



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 26 de febrero de 2013

Número 47

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Fomento y Vivienda:  
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla:  
Expedientes de descalificación de viviendas de protección oficial 3
- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente:  
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla:  
Expedientes administrativo de actuaciones previas. . . . . 3

### **JUNTA DE EXTREMADURA:**

- Consejería de Empleo, Empresa e Innovación:  
Dirección General de Ordenación y Comercio:  
Solicitud de permiso de investigación. . . . . 5

### **NOTARÍAS:**

- Notaría de don Fernando Muñoz Centelles:  
Expediente de venta extrajudicial . . . . . 5

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Modificación Ordenanza reguladora de prestación . . . . . 6
- Área de Hacienda:  
Anuncio de licitación. . . . . 6

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 4: autos 558/12, 602/12, 378/12 y 382/12;  
número 6: autos 1442/12; número 10: autos 260/10 . . . . . 7
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Número 2: autos 105/11 . . . . . 9
- Madrid.—Número 18: autos 62/13; número 31: autos 57/13;  
número 36: autos 99/13 . . . . . 9

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Convocatoria para la provisión de quince plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música . . . . . 10
- Instituto Municipal de Deportes: Convocatoria para la provisión de dos plazas de Arquitecto Técnico . . . . . 16
- Convocatoria para la provisión de una plaza de Delineante . . . . . 18
- Convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de Técnico Auxiliar Deportivo. . . . . 19



Gerencia de Urbanismo: Anuncio de disolución y liquidación de la Junta de Compensación . . . . .	23
Notificaciones . . . . .	23
— La Algaba: Nombramiento de personal . . . . .	25
— Arahal: Ordenanzas fiscales . . . . .	26
Notificaciones expedientes sancionadores . . . . .	27
— Camas: Nombramiento de personal . . . . .	28
— El Castillo de las Guardas: Modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento . . . . .	28
— El Cuervo de Sevilla: Ordenanzas Municipales . . . . .	29
— Écija: Modificación de estatutos . . . . .	30
— Espartinas: Notificación . . . . .	37
— Gines: Modificación del Convenio urbanístico de planeamiento . . . . .	38
— Herrera: Expediente de incoación de declaración de ruina de nichos . . . . .	38
— Lora de Estepa: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz titular . . . . .	40
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones . . . . .	41
— Los Molares: Expediente de modificación de Ordenanza Fiscal . . . . .	45
— Osuna: Padrones fiscales . . . . .	45
— Pilas: Ordenanza municipal . . . . .	45
Modificación de la relación de puestos de trabajo . . . . .	54
— La Puebla del Río: Oferta de Empleo Público 2013 . . . . .	58
— La Rinconada: Modificación de Reglamento Municipal . . . . .	58
— San Juan de Aznalfarache: Padrones fiscales . . . . .	58
— Utrera: Notificaciones . . . . .	60
Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión . . . . .	64

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Fomento y Vivienda

#### *Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla*

«Expediente número 433/08, de descalificación de viviendas de protección oficial, a instancia de doña Beatriz Junquera Vega, de fecha 2 de mayo de 2008, de descalificaciones de viviendas de protección oficial, con fecha de 29 de septiembre de 2008, se resuelve descalificar la vivienda protegida solicitada en el expediente de referencia».

En Sevilla a 4 de febrero de 2013.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-2216

#### *Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla*

«Expediente número 427/08, de descalificación de viviendas de protección oficial, a instancia de don José A. Martín Garrido, de fecha 28 de abril de 2008, se resuelve denegar la solicitud de descalificación voluntaria de la vivienda protegida de referencia. El plazo para presentar recurso de alzada, es de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación».

En Sevilla a 4 de febrero de 2013.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-2218

### Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

#### *Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0083/13/PB.

Interesado: Sebastián Moreno Carrillo.

D.N.I. núm.: 75070695Y.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 25/01/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla a 11 de febrero de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

2W-2245

#### *Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0063/13/PI.

Interesado: Francisco Javier Jiménez Álvarez.

D.N.I. núm.: 47341041A.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 24/01/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 11 de febrero de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

2W-2244

#### *Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0307/12/SAP

Interesado: Don Luis Amaya Manzano

DNI. núm.: 53284584R

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 12/02/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En Sevilla a 13 de febrero de 2013.—El Delegado Territorial, Francisco Gallardo García.

253W-2249

---

*Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo señalado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0086/13/PI.

Interesado: Don Rafael Fernández de Rivas.

DNI. N.º: 28857452L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 25 de enero de 2013.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En Sevilla a 11 de febrero de 2013.—El Delegado Territorial, Francisco Gallardo García.

8W-2246

---

*Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo señalado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0088/13/PI.

Interesado: Don Eduardo García Hidalgo.

DNI. N.º: 75436483W.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 25 de enero de 2013.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 11 de febrero de 2013.—El Delegado Territorial, Francisco Gallardo García.

8W-2247

---

*Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo señalado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0143/13/PB.

Interesado: Don Francisco Javier Cubero Pozo.

DNI. N.º: 53276058P.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 31 de enero de 2013.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 14 de febrero de 2013.—El Delegado Territorial, Francisco Gallardo García.

8W-2248

## JUNTA DE EXTREMADURA

### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

#### *Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio*

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 14 de noviembre de 2012, a favor de Mineira de Corcoesto, S.L., con CIF: B78987211, y con domicilio en chalet C, As Grelas. Cánduas de Cabana de Bergantiños (A Coruña) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 06C12.531-00, «Norilsk-I», Recursos de sección C), en especial Oro, Níquel, Platino, Paladio y otros afines, 109 cuadrículas mineras, El Real de la Jara, Fuente del Arco, Monesterio y Montemolín, de las provincias de Badajoz y Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Badajoz a 9 de enero de 2013.— El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Diego Clemente Morales.

6D-487-P

## NOTARÍAS

### NOTARÍA DE DON FERNANDO MUÑOZ CENTELLES

Yo, Fernando Muñoz Centelles, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con despacho en calle Mairena, número treinta y cinco, segunda planta, hago constar que, derivada de expediente de venta extrajudicial a instancia de acreedor hipotecario anuncio la siguiente.

*Subasta:*

I) Finca hipotecada:

Urbana.— Número nueve. Vivienda unifamiliar, número nueve, de V.P.O. con acceso independiente desde la calle de nueva formación, letra «J» y sin número de gobierno, forma parte del edificio, sobre la parcela o manzana edificable, número «r-19» según el Proyecto de Compensación, de la «Unidad de Ejecución Única del SUP-R5 «El Polvorón II» en esta ciudad. Ocupa una superficie de parcela de ochenta y nueve con veintinueve metros cuadrados; tiene una superficie construida total de ciento veinte con noventa metros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados, convenientemente distribuidos para habitar, entre las dos plantas. La superficie útil de la cochera, incluida en la total anteriormente reseñada, es de quince con veinticinco metros cuadrados, y el patio mide veintinueve con veintidós metros cuadrados. Vista desde su acceso, linda: derecha, con la vivienda número diez; izquierda, con la vivienda número ocho; y fondo, con la casa número cuarenta, todas del mismo edificio.

Cuota de participación: Le corresponde en el Conjunto Inmobiliario la de dos con treinta por ciento.

Inscripción.— Al tomo 1321, libro 833, folio 18, finca número 40.123, inscripción 5ª del Registro de la Propiedad número dos de Alcalá de Guadaíra.

Protección oficial: Tiene concedida Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial, por medio de cédula de fecha 27 de febrero de 2002.

II) Que constituyendo dicha finca la vivienda habitual del deudor y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo las Bases de la subasta son las siguientes:

1.— La subasta tendrá lugar en mi despacho, sito en la calle Mairena, número treinta y cinco, segunda planta, a las diez horas el próximo día cinco de abril de dos mil trece, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de noventa mil euros (90.000,00€).

2.— Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el correspondiente depósito.

3.— La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10.00 a las 14.00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

III.— La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

En Alcalá de Guadaíra a 14 de febrero de 2013.—El Notario, Fernando Muñoz Centelles.

6W-2374-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

La Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del día 28 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente la «modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación de la asistencia jurídica provincial y reglamentación del servicio jurídico provincial», ordenando que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para su publicidad, y entendiéndolo aprobado definitivamente en el caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna en el plazo de exposición pública.

Por lo que la citada Ordenanza se expone al público en el Área de Asistencia Técnica Municipal, sito en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo número 32, significando que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se abre el período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sevilla a 8 de febrero de 2013.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-1927

### Área de Hacienda

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
2. *Objeto del contrato:*

Resolución número 336 del 18 de febrero de 2013.

  - a) Descripción del objeto: «Suministro de utillaje para trabajo en altura con destino al sistema bomberos de la provincia de Sevilla».
  - b) Lugar de ejecución/plazo: en Sevilla.
  - c) Tipo del contrato: Suministro.
  - d) Codificación C.P.V.: 34990000 - Equipo de control, seguridad, señalización e iluminación.
  - e) Número de lotes: 1
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Valoración de más de un criterio.
4. *Presupuesto base de la licitación:*
  - 1) Importe máximo: 196.625,00 euros (Presupuesto base 162.500,00 euros + 34.125,00 euros de I.V.A).
  - 2) Valor estimado: 162.500,00 euros.
5. *Garantías:*
  - 1) Garantía Provisional: No exigida.
  - 2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. *Obtención de documentación e información:*
  - a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - d) Teléfonos: 954550763 / 954550216 / 954550765.
  - e) Fax: 95.455.08.61.
  - f) Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
  - g) Correo electrónico: [jome75@dipusevilla.es](mailto:jome75@dipusevilla.es).
  - h) Fecha límite obtención de documentos e información: 15 de marzo de 2013 a las 13.00 horas.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
  - a) Clasificación: No procede.
  - b) Solvencia profesional: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Solvencia económica: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. *Presentación de solicitudes de participación / ofertas:*
  - a) Fecha y hora límite de presentación: El 15 de marzo de 2013, a las 13.00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.<sup>a</sup> Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9.00 a 13.00 horas.
    - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
    - 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. *Apertura:*
  - A) De la documentación (Sobre A): El 20 de marzo de 2013, en acto reservado. A las 12.00 horas, concluido el acto, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del mismo y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.
  - B) De la documentación técnica (Sobre B): El 20 de marzo de 2013, a las 12.00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al 27 de marzo de 2013, a las 12.00 horas, en acto público.

- C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando señale la Mesa, en acto público.
- Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
  - Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
  - Localidad: Sevilla.

10. *Otras informaciones*: No se precisa.

Los licitadores deberán introducir en el sobre A un índice relacionando los documentos incluidos en dicho sobre.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)).

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario*: 150,00 euros.

Sevilla a 20 de febrero de 2013.—El Secretario General, P.D.: Resolución número 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-2496

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 558/12, a instancia de don Rafael Luis Méndez Mancera, contra Fogasa y Gala Médica, S.L., se ha acordado citar a Gala Médica, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de marzo de 2013, a las 11.15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, 5ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gala Médica, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

258-2378

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 602/12, a instancia de don Cristóbal Ramírez Toro, contra Fogasa, Distribuciones Farmacéuticas Herrera Ramírez, S.L. y Farmamedi, S.L., se ha acordado citar a Distribuciones Farmacéuticas Herrera Ramírez, S.L. y Farmamedi, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 21 de marzo de 2013, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, 5ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Distribuciones Farmacéuticas Herrera Ramírez, S.L. y Farmamedi, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

258-2381

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 378/12, a instancia de don Lucas Campillo Villa, contra MC Mutua, TGSS, Fremap, Cartuja Aluminios y Vidrios, S.L., INSS y Servicio Público de Empleo, se ha acordado citar a Cartuja Aluminios y Vidrios, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de marzo de 2013, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, 5ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cartuja Aluminios y Vidrios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

258-2380

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 382/12, a instancia de don Florín Nicolae Meran, contra Fogasa, y Surpool Servicios Acuáticos Integrados, S.L., se ha acordado citar a Surpool Servicios Acuáticos Integrados, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de marzo de 2013, a las 9.25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, 5ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Surpool Servicios Acuáticos Integrados, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

258-2379

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1442/2012, a instancia de la parte actora don Carlos González Ruiz, contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre social ordinario se ha dictado Resolución de fecha 12/12/12, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente.

*Parte dispositiva.*

Dispongo:

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta 5ª, el día 19 de marzo de 2013, a las 10.05 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta 1ª, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 10.20 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada de que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración, (art 91,2 y 91.4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

—Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

—Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

—Asimismo deben comunicar a este Órgano Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art, 83.1 y 2 LPL y 188 LEC).

—Dar cuenta a S.Sª. del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación a Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-2559

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 260/10, a instancia de don Santiago Bayón Fernández, contra Fogasa, Lupimar 2008, S.L., Inseasa, Gas Natural, SDG, S.A. y Cobra, S.L., se ha acordado citar a Lupimar 2008, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de marzo de 2013, a las 10.45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 1ª (Sala 13), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lupimar 2008, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

258-11383

---

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 2

Doña Rosario Mariscal Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 105/11, a instancia de don Eulogio Llamas Camacho, contra C7 Seguridad, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de marzo de 2013, a las 11.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a C7 Seguridad, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera a 13 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, Rosario Mariscal Ruiz.

258-2453

---

MADRID.—JUZGADO NÚM. 18

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número dieciocho de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 62/2013, promovido por don Manuel Martínez Herrería, sobre despido.

Persona que se cita: Esabe Vigilancia, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por la parte actora sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa núm. 3, 28008, Sala de Vistas núm. 5A, ubicada en la planta 5.1, el día 20 de marzo de 2013, a las 8.40 horas.

*Advertencias legales.*

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.—Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292,4 LEC).

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 28 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial, Pilar Ortiz Martínez.

258-2393

## MADRID.—JUZGADO NÚM. 31

Edicto de cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 31 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio núm. 57/2013, promovido por don Artemio Palomino Luján, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Esabe Vigilancia, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Esabe Vigilancia, S.A., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas núm. 1A, ubicada en la planta 9ª, el día 1 de abril de 2013, a las 9.10 horas.

Advertencias legales.

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebel-día (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.—Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 5 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, Amalia del Castillo de Comas.

258-1955

## MADRID.—JUZGADO NÚM. 36

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 99/2013, promovido por don Miguel Ángel Masegosa Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Esabe Vigilancia, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Esabe Vigilancia, S.A., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa núm. 3, 28008, Sala de Vistas núm. 9C, ubicada en la planta 9ª, el día 19 de marzo de 2013, a las 9.35 horas.

Advertencias legales.

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebel-día (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.—Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292,4 LEC).

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 12 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, Amparo Sánchez Lidón.

258-2395

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución núm. 760, de fecha 7 de febrero de 2013, ha dispuesto lo que sigue:

«Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 243, de fecha 20 de octubre de 2011, la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer quince (15) plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música de este Excmo. Ayuntamiento, y visto el informe al respecto emitido por el Jefe de la Sección de Selección con respecto a dicha relación, en virtud de la competencia atribuida por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 27 de junio y 8 de julio de 2011, vengo en adoptar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Primero.—Declarar elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer quince (15) plazas de Profesores de la Banda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 243, de fecha 20 de octubre de 2011, quedando la relación definitiva de admitidos y excluidos como figura en el Anexo que se une al presente Decreto, de conformidad todo ello con el informe al respecto emitido por el Jefe de la Sección de Selección, el cual sirve de fundamento y motivación a esta resolución.

Segundo.—El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas quedará formado como a continuación se indica:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Isabel González Mellado. Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente 1.º: Doña Ana M.<sup>a</sup> Bonilla Muñoz. Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente 2.º: Doña Teresa González Galiana. Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Vocales:

Vocal titular: Don Francisco Javier Gutiérrez Juan. Funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente 1.º: Don José Salazar Rodríguez. Funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente 2.º: Don Pablo Badenes Casino. Funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Vocal titular: Don Guillermo Martínez Arana. Funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente 1.º: Don Jesús García Román. Funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente 2.º: Don Antonio Riquelme Selles. Funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Vocal titular: Doña Rosario Benítez Fernández. Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente 1.º: Don Gerardo Jiménez Vázquez. Funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente 2.º: Don Baldomero Llorens Esteve. Funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Secretario. Don Luis Enrique Flores Domínguez. Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente 1.º: Doña Rocío Domínguez López. Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente 2.º: Doña María Romero Linero. Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Tercero.—La fase de concurso dará comienzo como a continuación se indica:

Día: 20 de mayo de 2013.

Hora: 11.00.

Lugar: Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuarto.—Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 11 de febrero de 2013.—La Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Sofía Navarro Roda.

## ANEXO

Lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer quince (15) plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música (dos (2) clarinete, uno (1) fagot, uno (1) oboe, uno (1) percusión, cuatro (4) saxofón, uno (1) trombón, tres (3) trompeta-fliscorno y dos (2) tuba.

## ESPECIALIDAD CLARINETE

## ADMITIDOS

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	LÓPEZ ESTRUCH, JAVIER	73577004-G
2	LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ IBIN	28799894-F
3	LÓPEZ SÁNCHEZ, TOMÁS	28810023-Q
4	MARTÍN GONZÁLEZ, MANUEL JESÚS	14619041-B
5	MARTÍN MARTÍN, PALOMA	50470152-X
6	MARTÍNEZ HERMOSO, FCO. JAVIER	77324365-K
7	MARTÍNEZ LLERA, LYDIA	53507139-P
8	MARTORELL HERNÁNDEZ, EDUARDO	53095932-H
9	MENOR ESTEVE, JOSÉ VICENTE	45837144-F
10	MERODIO PERNÍA, JAIME ÁLVARO	74868939-Y
11	NAVARRO BERZOSA, RAFAEL	44520245-L
12	NOVO RODRÍGUEZ, ALEXANDRE	53302444-J
13	OLMEDA NOGUERA, JAVIER	44522589-V
14	ORTIZ CARBONELL, RAÚL	24397435-R
15	PASTOR VIDAL, CARLOS	44773819-H
16	PEÑA NÚÑEZ, MACARENA	31721411-H
17	PÉREZ ESPINOSA, NARCISO	44599022-K
18	PÉREZ SALINAS, LUIS ENRIQUE	73574509-Q
19	PÉREZ VIANA, MIGUEL ÁNGEL	73558602-W
20	PUNTAS ROBLEDA, WOLFGANG	28785944-H
21	RECHE RUIZ, VICENTE	45799719-A
22	RICO PÉREZ, MÓNICA	48468718-J
23	RIPOLL IVORRA, REBECA	48578573-C
24	RODRÍGUEZ LORENZO, LUIS RAMÓN	73999023-L
25	RUIZ LÓPEZ, SANTIAGO	26751100-F
26	SALAS MARTÍNEZ, MARTÍN	28753098-Q
27	SAN JUAN JIMÉNEZ, ANA	14302407-H
28	SÁNCHEZ MOGUEL, DANIEL	75552622-Z
29	SÁNCHEZ PUENTE, FCO. JAVIER	14324788-C

Nº	Apellidos y nombre	DNI
30	SANTOS CAAMAÑO, JOSÉ MANUEL	53270695-G
31	SERRANO ARGÜELLES, ANTONIO	71892268-H
32	TAMARIT FERNÁNDEZ, JESSICA Mª	20830429-L
33	ALBA ORTIZ, GEMA	75139351-F
34	ALIAGA LLOSA, JUAN SALVADOR	48309556-B
35	ALMODOVAR RENART, JUAN ALFREDO	20825540-Y
36	ANDREO JIMÉNEZ, JULIÁN	48427131-X
37	ANTÓN SAIZ, CRISTINA	4615654-Z
38	ARIAS DOMÍNGUEZ, ANTONIO JESÚS	44240429-K
39	BEREJO LÓPEZ, PAULA	32694964-G
40	BERMÚDEZ JIMÉNEZ, MIGUEL	26809015-P
41	BUESO CLIMENT, SERGIO	20045902-E
42	CALDENTEY CREGO, RAFAEL	37339795-P
43	CALDERÓN RUIZ, JOAQUÍN JESÚS	28747276-J
44	CAMPOS TORRES, Mª DEL ROCÍO	14618469-Z
45	CARRELLÁN BENÍTEZ, ESTEFANÍA	48939011-W
46	CASADO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	53590450-J
47	CLARO GARCÍA, CARLOS	52669254-J
48	CONTRERAS ARIAS, JORGE	4617111-E
49	CORRAL RODRÍGUEZ, MANUEL	79259896-X
50	DUQUE GUILLÉN, DAVID	28766825-N
51	EXPÓSITO CÁRCELES, MIGUEL	48521429-P
52	FERNÁNDEZ CRESPO, DAVID	52289329-W
53	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	29442085-S
54	GÓMEZ MORENO, DAVID	77331723-L
55	GONZÁLEZ ODRIÓZOLA, JOSÉ ANTONIO	30226196-X
56	GRAU SAPIÑA, JOSE LUIS	24363949-A
57	IBORRA PIQUERES, JORGE	20842407-Z
58	IRIZO CAMPOS, JESÚS	52695768-P
59	ISLEN NÚÑEZ, JOSÉ	77924725-N

## EXCLUIDOS

Por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	ALONSO FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	70573522-T

## ESPECIALIDAD FAGOT

## ADMITIDOS

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	MESEGUER SÁEZ, DANIEL	73997255-E
2	NAVARRO PUNTAS, FCO. JOSÉ	48810152-N
3	OLMOS PUCHALT, ENRIQUE JAVIER	22561624-G
4	PÉREZ CONEJERO, PEDRO	48470813-S
5	PÉREZ CORTÉS, JAVIER	53058048-S
6	PÉREZ DOMINGO, MIGUEL ÁNGEL	53362866-Z
7	RIPOLL CORELLA, JORGE JUAN	73569730-K
8	RUEDA OCAÑA, JOSÉ ARSENIO	75233554-W
9	RUIZ SANTOS, ISABEL	70988931-Y
10	SUÁREZ GONZÁLEZ, JOHANNA	76962818-B
11	VÁZQUEZ JOVER, FCO. JESÚS	73574195-R
12	ALBERT LOZANO, SALVADOR	73777408-D
13	BARONA OLIVER, JOSÉ MIGUEL	73577165-G
14	BRETONES BORRA, GABRIEL	44521069-S
15	GÓMEZ CALZADO, ANTONIO	5683443-M
16	HIDALGO SOTO, Mª DE LOS ÁNGELES	30220793-N

## EXCLUIDOS

Ninguno

## ESPECIALIDAD OBOE

## ADMITIDOS

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	KIRIAKOS RUANO, RODRIGO	70248690-C
2	MUÑOZ CONTEL, RAFAEL	26746664-X
3	PÉREZ REDRUELLO, ISABEL	76943398-A
4	PERPIÑAN SANCHÍS, DAVID	48526774-V
5	POLAINO ROMERO, WIFREDO	45711016-B
6	QUEREDA GALVA', SILVIA	48574993-M
7	RAMIS CRESPI, MARGALIDA	43163952-J
8	REY DAPORTA, SALETA	33537087-M
9	RICO MERINO, ALBERTO	50116524-F
10	SANCHO GONZÁLEZ-CALERO, ENRIQUE	5690013-C

Nº	Apellidos y nombre	DNI
11	SUÁREZ DELGADO, ANTONIO	28770325-Q
12	VALERO MARCO, JOSÉ MANUEL	48459256-G
13	AGOST PRADES, JORGE	20476902-W
14	ALARCIA NOCI, ISABEL	50543378-G
15	ALBALADEJO ANDREU, SOFÍA	73997106-B
16	ANTOLÍN CAMPAÑ, DANIEL	44771859-J
17	AUÑÓN PÉREZ, LUIS	44882828-F
18	CABEZAS CASTAÑO, NURIA	71024904-F
19	CALPE GÓMEZ, SERGIO	52944713-R
20	CAMINO SACO, SILVIA	76623604-R
21	DELGADO ZAMBRUNO, MIGUEL ÁNGEL	45655321-E
22	GALLEGO PUYANA, CARLOS DAVID	26804791-Q
23	GARCÍA ALCARAZ, ANA LISSA	48464566-R
24	GARCÍA GARCÍA, RUBÉN ANTONIO	23035922-L
25	GARCÍA-CANO, RUIZ, JUAN MANUEL	47519420-V
26	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, OSMILA SEILET	49128544-S
27	GUERRERO CAMPANARIO, MÓNICA	52667705-M
28	IGLESIAS JIMÉNEZ, PABLO	70813789-D

## EXCLUIDOS

Por no acreditar el pago de las tasas de derechos de examen.

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	BADENAS TATAY, ANTONIO	48442310-D

Por no acreditar el pago de las tasas de derechos de examen y por no demostrar estar en posesión del título exigido en la convocatoria:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	MEDINA MONSALVES, MIGUEL ÁNGEL	79191885-X

## ESPECIALIDAD PERCUSIÓN

## ADMITIDOS

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	MEDINA VAZQUEZ, DANIEL	44357903-B
2	MIÑANA OSCA, SANTIAGO	73774755-R
3	MORENO MUÑOZ, JOSÉ FERNANDO	5685957-N
4	MORENO ROMERO, JOSÉ ANTONIO	28816025-S
5	OLÍAS ARAGÓN, ALFREDO	44959314-H
6	SOCARRÁS NOREIGA, LUIS DENNY	29498377-A
7	TORREJÓN GONZÁLEZ, PEDRO MANUEL	29611619-Q
8	BALLESTA FERNÁNDEZ-GALIANO, SUSANA	28789662-X
9	CASAS GARCIA, JOSE MANUEL	26234490-T
10	GARCÍA NAVARRO, EUGENIO	30226909-X

## EXCLUIDOS

Por no acreditar el pago de las tasas de derechos de examen:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	FONTESTAD FONTESTAD, NEUS	24375401-R

## ESPECIALIDAD SAXOFÓN

## ADMITIDOS

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	JIMÉNEZ NOGALES, PABLO	28841722-K
2	LATORRE BALLESTER, ALEJANDRO	73570737-Q
3	LINARES LEYVA, FCO. JAVIER	52666883-B
4	LLAMAS LIMA, ALFONSO	26236640-B
5	LÓPEZ RESTITUTO, MIGUEL ÁNGEL	15406124-B
6	LORA PÉREZ, JUAN CARLOS	48904195-P
7	MANUEL ALONSO, SANTIAGO	48955802-A
8	MARTÍN MOLINA, ELENA	47002734-A
9	MARTÍNEZ REYNAL, JAVIER	20820102-L
10	MARTOS PÉREZ, MANUEL	53377600-M
11	MAS DEVESA, CARLOS VICENTE	52691724-N
12	MATAS SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	75558319-F
13	MINGUEZ SOLA, RAÚL	47002421-N
14	MONTAGUD GARCÍA, VICENTE	32857491-J
15	MONTÓN ALAPONT, MARÍA JANE	78748802-E
16	NOVO PEÑA, DANIEL	44802760-W
17	NÚÑEZ GONZÁLEZ, JESÚS	3884074-H
18	PELLÓ GREGORI, ANTONIO	45797318-V
19	PORTILLO SOSA, JOSÉ M <sup>a</sup>	5692957-C
20	PRIETO RODRÍGUEZ, ENRIQUE	48879954-D

Nº	Apellidos y nombre	DNI
21	PUYANA PASTOR, JULIO	45282956-G
22	RAMOS REGIDOR, CARLOS	44957801-T
23	RODRIGO PÉREZ, JOSÉ LUIS	44881116-C
24	RODRÍGUEZ LÓPEZ, MANUEL JESÚS	48904986-V
25	ROMERO FUENTES, IVÁN	73779804-J
26	ROMERO PERÁLVAREZ, MANUEL ALEJANDRO	48438516-X
27	RUIZ ESTRADA, MANUEL	48498068-S
28	RUIZ IBÁÑEZ, PEDRO MANUEL	48331267-X
29	SÁNCHEZ-ESCARICHE GASCH, PABLO	75814092-C
30	SANZ LÓOPEZ, SIGRID	73577187-A
31	SARMIENTO PEINADO, JOSÉ JOAQUÍN	48354527-V
32	SCHROER, MARIJKE	33471929-Y
33	SOLANA SERRANO, JORGE IGNACIO	48307384-R
34	TERUEL ORTS, JAVIER	32708739-W
35	VICEDO RODRÍGUEZ, CLEMENTE	47378803-E
36	VICENTE GARCÍA, CARLOS	48459433-C
37	ABAD PAZOS, DAVID	52980445-Z
38	ANDRÉS AGULLES, HÉCTOR	6263368-P
39	ANTÓN FERRÁNDIZ, EVA	53230983-J
40	APARICIO HUERTAS, ALBERTO	76991822-N
41	ARQUES LÓPEZ, ALBERTO	26804792-V
42	ARQUÉS SANABRIA, VÍCTOR	10907558-S
43	AVELLANEDA GUIRAO, MANUEL	53229573-Y
44	BALLESTER MONTOYA, CARLOS	5694626-X
45	BARBER LLINARES, ANTONIO JAIME	44866151-M
46	BELTRÁN MARTÍNEZ, DAVID	73776807-Y
47	CAMPILLO SAURA, ANTONIO	53453241-E
48	CARBALLO GAMBÍN, JOSÉ RAMÓN	74225904-M
49	CARRERÑO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	52496774-X
50	CARRERAS PÉREZ, ALEJANDRO	48621714-J
51	COSTA GRAU, SERGIO	73560779-V
52	CRISTOBAL LITAGO, DAVID	48459929-X
53	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, MÓNICA	74886358-Z
54	DUQUE GUILLÉN, JOSÉ	75163310-T
55	DUQUE MEDINA, MANUEL	48331485-K
56	FERNÁNDEZ CABELLO, ISABEL	23282570-S
57	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ANTONIO	53233757-G
58	FLOR GARCÍA, SERGIO	23029666-L
59	GALLEGO MEDAL, ALEXANDRE	76991822-N
60	GARCÍA DE LEÓN GARCÍA, ERNESTO	44771810-X
61	GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	48349697-V
62	GARCÍA ROJO, JORGE	48330472-C
63	GONZÁLVEZ DEVÍS, JUAN LUIS	20834856-F
64	HERMIDA SANTIAGO, ROCÍO	14329536-F

## EXCLUIDOS

Por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	PÉREZ HERRERO, ANTONIO	48462930-K
2	BALLESTEROS VILLANUEVA, CARLOS	33473384-N
3	DÍAZ RODRÍGUEZ, ANTONIO FCO.	45435794-F

Por no acreditar la condición de desempleado para quedar exento del pago de derechos de examen:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	DÍAZ CARMONA, JOSÉ JAVIER	15451469-T
2	PARDO NAVAL, ZELTIA	79326679-R

Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	CANET BENAVENT, DAVID	74007230-S
2	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Mª LUISA	73996241-C

Por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria y por presentar la solicitud fuera del plazo establecido:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	ORTUÑO GELARDO, MARIO	48556687-F

## ESPECIALIDAD TROMBÓN

## ADMITIDOS

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	LUQUE BELMONTE, ALEJANDRO	75269618-W
2	MEDIAVILLA FERNÁNDEZ, ALBERTO	78753119-S

Nº	Apellidos y nombre	DNI
3	MONTAGUD GARCÍA, MARCELO	20831543-Y
4	MORONES GÁLVEZ, DANIEL	74868118-J
5	NOGUERA RODRÍGUEZ, Mª JOSÉ	71881442-W
6	NOVO FERNÁNDEZ, JUAN LUIS	34637513-L
7	PAVÓN CAMACHO, CRISTOBAL JESÚS	44209951-H
8	PEIDRO JUAN, ERNESTO RAMÓN	22572865-K
9	PEREA SILVA, ANTONIO	74853115-Y
10	PÉREZ ZARZO, DAVID	24397109-C
11	POZO PÉREZ, MACARENO	28932807-A
12	SANTOS JIMÉNEZ, DIEGO	70813908-J
13	SOSA BANCALERO, CARMELO	29437618-X
14	ZENNER MARTÍNEZ, LUIS JAVIER	7485158-S
15	CANO SALAS, JUAN MANUEL	75552084-M
16	CASTELLÓN DUQUE, FEDERICO	74889135-P
17	FERNÁNDEZ GALLEGO, MOISÉS	74871086-Z
18	FERNÁNDEZ-PALOMINO SÁNCHEZ-PASCUALA, ANTONIO	3872810-R
19	FLOR GONZÁLEZ, ISMAEL	44963578-G
20	FUERTES GUARDIOLA, FELIPE	53213697-T

## EXCLUIDOS

Por no acreditar el pago de las tasas de derechos de examen:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	DELGADO BAUTISTA, CRISTO RUBENS	78619172-C

## ESPECIALIDAD TROMPETA-FLISCORNIO

## ADMITIDOS

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	JARILLO ALCAIDE, SERGIO	29440782-T
2	JIMÉNEZ MARTÍN, SERGIO	52662410-T
3	LEYVA MUÑOZ, NURIA	24252259-R
4	MARIANAS ROMERO, FELIPE	48927710-V
5	MÁRQUEZ ALMANSA, MANUEL JESÚS	30836464-L
6	MARTÍNEZ GARCÍA, ANDRÉS	45635476-A
7	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EMILIO JOSÉ	47084462-N
8	MORENO VALERO, MANUEL	76422608-W
9	NAVARRO AGUILAR, HUGOLINO	48550966-J
10	PÉREZ SÁNCHEZ, DAVID	75251640-X
11	REINA JIMÉNEZ, DANIEL	28818722-K
12	COLOM DOMENECH, JOSÉ MIGUEL	22143672-P
13	ROCAMORA SÁEZ, MANUEL	45561763-M
14	SÁNCHEZ CAMACHO, ANTONIO DAMIÁN	52266716-K
15	SERRANO OLMO, VÍCTOR MANUEL	6265239-Q
16	TATNELL RODRÍGUEZ, ALEX	53212930-S
17	TRIVIÑO BALMÓN, JUAN	44864892-B
18	VÁZQUEZ LAMELA, ALEJANDRO	44445036-C
19	VICEDO MARTÍNEZ, PEDRO JOSÉ	53279056-Q
20	ANTÓN ROMÁN, ANTONIO	21486672-A
21	AYLLÓN REINA, FRANCISCO	48982943-G
22	BAEZA BLASCO, JORGE	48362184-S
23	BALDÓ CRESPO, JAUME	21671897-D
24	BELTRÁN MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	48509617-H
25	BELTRÁN RODRÍGUEZ, ROBERTO	46847374-P
26	BENEDITO AVIÑO, JOAQUÍN	45631491-C
27	CAMPOS BLASCO, VICENTE	29209872-X
28	CAMÚS SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL	77572675-T
29	CARRASCO DOMÍNGUEZ, MANUEL JESÚS	75558384-A
30	CASTELLÓ FITÓ, FRANCESC	47883500-F
31	CASTRO CORRAL, VICENTE	76416321-V
32	CHINCHILLA GONZÁLEZ, ÁNGEL	44591496-Q
33	DOMÍNGUEZ ROJAS, ISAAC	34008843-P
34	DORADO SOTO, BENJAMÍN	76925957-L
35	ESTEBÁN RUBIIO, JOSÉ	48406439-H
36	FERRER GRANELL, SANTIAGO	20827554-L
37	GARCÍA CUESTA, GUILLERMO	11437794-D
38	GÓMEZ BELTRÁN, EDMOND	73578231-N
39	GÓMEZ PERALTA, ALEJANDRO	74878943-M
40	GONZÁLEZ MATEO, RUBÉN	75269325-P
41	GONZÁLEZ ORMEÑO, ÁNGEL	5929679-A
42	GONZÁLEZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	25718037-N
43	GUAITA SÁNCHEZ, GABRIEL	73576287-T

## EXCLUIDOS

Por no acreditar la condición de desempleado para quedar exento del pago de derechos de examen:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	PÉREZ FERNÁNDEZ, DANIEL	76942172-L
2	NÚÑEZ QUINTANILLA, JESÚS MOISÉS	12406882-S

Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	CAMBLOR GARCÍA, PABLO	76958835-F

## ESPECIALIDAD TUBA

## ADMITIDOS

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	LINARES GÁMEZ, SERGIO ALFONSO	77327259-V
2	LÓPEZ PELÁEZ, JOSÉ	26041692-B
3	MARTÍNEZ SALCEDO, DANIEL	74239985-X
4	MASEGOSA ARENAS, JOSÉ ANTONIO	5695667-Q
5	MORENO URBAN, DANIEL	53356480-E
6	MOYA LOZANO, JACOBO	44882355-V
7	MUÑOZ VELÁZQUEZ, DAVID	45683727-T
8	PUCHE NUÑO, CARLOS MANUEL	74871395-R
9	RODRÍGUEZ BALLESTEROS, RAFAEL ALEJANDRO	75148160-F
10	SÁNCHEZ RAMÍREZ, DAVID	3886471-T
11	SANGÜESA ROQUETA, JORGE	73576169-C
12	SANZ DURÁ, JOSÉ MIGUEL	52735286-N
13	SOLANA CALERO, RAFAEL	5918431-W
14	ARTERO RODRIGO, MIGUEL ÁNGEL	48528787-Y
15	AYALA TORRES, JOSÉ	18985775-B
16	BERENGUER IVORRA, SERGIO	48573875-Z
17	CHAMORRO IZQUIERDO, JOSÉ IGNACIO	52314335-F
18	COLLAZO CORTEGOSO, GUILLERMO	76931231-A
19	CORTINA BARBERÁ, JOAQUÍN	20843315-W
20	DIEGO CORTÁZAR, ANDER JOSEBA	78895627-S
21	DONAT PONS, PABLO	20819046-K
22	ESPINA ROSADO, ALEJANDRO	75552230-J
23	FERNÁNDEZ ALENDE, IVÁN	76925768-Z
24	GAYOSO TABOADA, SANTIAGO	53163925-T
25	GOMERA HERNÁNDEZ, VICENTE	37336072-B

## EXCLUIDOS

Por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	MARTÍNEZ VILLAR, MANUEL	78735826-H
2	MOLTÓ SEBASTIÁ, JUAN ÁNGEL	24378301-A

8W-2196

## SEVILLA

## Instituto Municipal de Deportes

De conformidad a la Base Octava de las Bases Generales de la Oferta de Empleo Público del Personal Laboral aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de Sevilla núm. 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 84, de fecha 30 de abril de 2007, así como la modificación de la misma aprobada por acuerdo adoptado por el mencionado órgano en sesión celebrada el 7 de junio de 2012 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 143, de fecha 21 de junio de 2012 y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 126, de fecha 28 de junio de 2012, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo a disponer la siguiente, resolución:

Primero.—Declarar provisionalmente admitidos y excluidos al proceso de concurso para la provisión de dos plazas de Arquitecto Técnico, dentro del Plan de Consolidación de Empleo del IMD, a las personas que se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar, como Anexo II de la presente resolución, la valoración provisional de méritos de los aspirantes admitidos provisionalmente al presente concurso.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en la forma prevista en la Base Octava, párrafo primero de las “Bases Generales de la oferta de empleo público del personal laboral”, aprobadas por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 14 de diciembre de 2006 y de 7 de junio de 2012.

Igualmente se mantendrán expuestas en los tablones de anuncio de la sede del Instituto Municipal de Deportes y consultar en la página web de este Organismo Autónomo [www.imd.sevilla.org](http://www.imd.sevilla.org).

Cuarto.—Los aspirantes durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la lista de aspirante, así como la valoración provisional de méritos, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión de la lista de admitidos, así como presentar reclamación contra la valoración provisional de méritos.



En Sevilla a 13 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente. P.D.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, M.<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella.—Doy fe: El Secretario General. (Firma ilegible.)

## Anexo I

## Admitidos

Núm. admitidos	Apellidos y nombre
1	ALCAZAR AGUILAR, ISMAEL
2	ALVARADO RUIZ, JOSÉ
3	BERNAL SEPULVEDA, MARGARITA
4	BOMBARELLI REDONDO, ANA MARÍA
5	BURGOS LEBRIJA, ANTONIO
6	BURON ARANCON, JOSÉ MANUEL
7	CABEZUELO LUQUE, FERNARDO
8	CHAVEZ MARÍN, LEONARDO
9	CODÓN ALGABA, SARA
10	CORNEJO REYES, JESÚS M <sup>a</sup>
11	CUBILES DIAZ, LUIS JAVIER
12	DÍAZ ALBARRAN, GONZALO
13	DOMINGUEZ CORDERO, MARÍA JOSE
14	ENCINA CABALLERO, MONICA
15	ESPADA GUTIÉRREZ, SUSANA
16	GALLEGO GÓMEZ, MANUEL RAMÓN
17	GARCÍA CORRALES, EMILIO
18	GATA EXPÓSITO, JOSÉ ALBERTO
19	GÓMEZ JURADO, FRANCISCO JOSÉ
20	GONCET HERRERA, ALBERTO
21	GONZÁLEZ MAQUEDA, JOAQUÍN
22	GONZALEZ ROLDAN, ANTONIO
23	HIDALGO BONILLA, LETICIA ROCIO
24	HOLGADO MONTES, MARÍA MONTAÑAS
25	JIMENEZ GARCÍA, MARIA LUISA
26	LÓPEZ MARTÍNEZ, MANUEL
27	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARCOS
28	ORTIZ NUÑEZ, YOLANDA
29	PÉREZ GARCÍA, JOSÉ M <sup>a</sup>
30	PEREZ LOPEZ, MARÍA LUISA
31	PONCE BARROSO, M <sup>a</sup> REYES
32	POZO ARAGÓN, MANUEL JESÚS
33	QUINTANA ARIAS, AVELINO
34	RIVERO DE LA FUENETE, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
35	SOTO VILLALOBOS, MARÍA LUISA

## Excluidos

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCL
CAMACHO RODRÍGUEZ, ANTONIO	Falta DNI compulsado/Sin justificante pago de tasa
CERQUERA ROSALENY, ASUNCIÓN	Sin titulación suficiente para acceder a la plaza
DELMO SUAREZ, ALFREDO	Sin DNI compulsado
DIAZ RUBIALES, RAUL ANDRES	Sin DNI compulsado
LEÓN PÉREZ, M <sup>a</sup> ESTHER	Sin DNI compulsado
ORTEGA LÓPEZ, ENRIQUE	Sin DNI compulsado / sin titulación necesaria para acceder a la plaza.
SALADO GALLARDO, ADRIÁN	No aporta DNI

## Anexo II

## Resultado baremación provisional

APELLIDOS Y NOMBRE	EXP.	ANT.	TIT.	CURSOS	TOTAL
ALCAZAR AGUILAR, ISMAEL	0	2,4	0	15	17,4
ALVARADO RUIZ, JOSE	0	0	0	15	15,00
BERNAL SEPULVEDA, MARGARITA	30,6	4,5	0	19	54,1
BOMBARELLI REDONDO, ANA MARÍA	0	0	0	15	15,00
BURGOS LEBRIJA, ANTONIO	0	0	0	0	0,00
BURON ARANCON, JOSE MANUEL	0	15	0	20	35,00
CABEZUELO LUQUE, FERNARDO	0	15	0	6	21,00
CHAVEZ MARÍN, LEONARDO	0	2,2	0	4,4	6,60
CODÓN ALGABA, SARA	0	0	0	5	5,00
CORNEJO REYES, JESUS M <sup>a</sup>	6,64	0	0	10	16,64
CUBILES DIAZ, LUIS JAVIER	0	0	0	10	10,00
DÍAZ ALBARRAN, GONZALO	0	0	0	8	8,00
DOMINGUEZ CORDERO, MARIA JOSE	0	0	0	10	10,00
ENCINA CABALLERO, MONICA	17	2,5	0	20	39,5
ESPADA GUTIÉRREZ, SUSANA	0	0	0	12	12,00
GALLEGO GOMEZ, MANUEL RAMON	7,14	0	0	5	12,14
GARCIA CORRALES, EMILIO	6,12	0	0	16	22,12
GATA EXPÓSITO, JOSÉ ALBERTO	0	0	0	12	12,00
GOMEZ JURADO, FRANCISCO JOSE	36,72	5,3	0	20	62,02
GONCET HERRERA, ALBERTO	0	0	0	19	19,00
GONZALEZ MAQUEDA, JOAQUIN	11,56	0	0	1	12,56
GONZALEZ ROLDAN, ANTONIO	0	0	0	19	19,00
HIDALGO BONILLA, LETICIA ROCIO	0	0	0	13	13,00
HOLGADO MONTES, MARÍA MONTAÑAS	0	0	0	16	16,00
JIMENEZ GARCIA, MARIA LUISA	13,58	1,9	0	13	28,48

APPELLIDOS Y NOMBRE	EXP.	ANT.	TIT.	CURSOS	TOTAL
LOPEZ MARTINEZ, MANUEL	60	7,7	0	20	87,7
MARTINEZ FERNÁNDEZ, MARCOS	0	0	0	5	5,00
ORTIZ NUÑEZ, YOLANDA	0	1,6	0	9	10,6
PÉREZ GARCÍA, JOSÉ M <sup>a</sup>	0	0	0	11	11,00
PEREZ LOPEZ, MARIA LUISA	0	0	0	3	3,00
PONCE BARROSO, M <sup>a</sup> REYES	0	0	0	17	17,00
POZO ARAGON, MANUEL JESUS	0	0,1	0	20	20,1
QUINTANA ARIAS, AVELINO	60	15	0	20	95,00
RIVERO DE LA FUENETE, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	37,4	4,7	0	20	62,1
SOTO VILLALOBOS, MARIA LUISA	9,5	1,4	0	20	30,9

253W-2253

## SEVILLA

*Instituto Municipal de Deportes*

De conformidad a la Base Octava de las Bases Generales de la Oferta de Empleo Público del Personal Laboral aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 84, de fecha 30 de abril de 2007, así como la modificación de la misma aprobada por Acuerdo adoptado por el mencionado órgano en sesión celebrada el 7 de junio de 2012 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 143, de fecha 21 de junio de 2012 y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 126, de fecha 28 de junio de 2012, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo a disponer la siguiente, resolución:

Primero.—Declarar provisionalmente admitidos y excluidos al proceso de concurso para la provisión de una plaza de Delineante, dentro del Plan de Consolidación de Empleo del IMD, a las personas que se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar, como Anexo II de la presente Resolución, la valoración provisional de méritos de los aspirantes admitidos provisionalmente al presente concurso.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en la forma prevista en la Base Octava, párrafo primero de las Bases Generales de la oferta de empleo público del personal laboral”, aprobadas por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 14 de diciembre de 2006 y de 7 de junio de 2012.

Igualmente se mantendrán expuestas en los tablones de anuncio de la sede del Instituto Municipal de Deportes y consultar en la página web de este Organismo Autónomo [www.imd.sevilla.org](http://www.imd.sevilla.org).

Cuarto.—Los aspirantes durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la lista de aspirantes, así como la valoración provisional de méritos, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión de la lista de admitidos, así como presentar reclamación contra la valoración provisional de méritos.

En Sevilla a 13 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente. P.D. La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, M.<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella. Doy Fe: El Secretario General. (Firma ilegible.)

Anexo I  
Admitidos

Número Amt.	Apellidos y nombre
1	BENITEZ JIMENEZ, GRACIA
2	CORDERO MENDEZ, LAURA
3	CUADRA GARCÍA, JUAN CARLOS
4	DE VARGAS CASTILLO, JOSE ENRIQUE
5	GOMEZ JURADO, FRANCISCO JOSE
6	GONZALEZ MAQUEDA, CONSUELO
7	JIMENEZ GONZÁLES, OCTAVIO
8	LARA DEL TORO, JOSÉ MARÍA
9	MACIAS GASTÓN, ALEJANDRO
10	MARTINEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSE
11	MARTINEZ FERNANDEZ, MARCOS
12	MORENO SAENZ, MARIA SOCORRO
13	MURGA OPORTO, VICTOR MANUEL
14	PICHARDO ASECIO, MANUEL
15	RODRIGUEZ ORTA, RUBEN
16	ROMO SALADO, PEDRO LUIS
17	TIRADO SANCHEZ, DAVID

## Excluidos

Apellidos y nombre	Motivos exclusión
ABREGÚ DE ROMEO, ESTELA DEL MILAGRO	No posee la titulación requerida
BOMBARELLI REDONDO, ANA MARÍA	No aporta titulación para acceder a la plaza
CASTELLANOS ALDAMA JAVIER	No aporta fotocopia DNI
CHICA ARMENTEROS, LOURDES	Sin compulsa DNI / No posee la titulación requerida
DÁVILA GUIJARRO, RAFAEL	No acredita titulación para acceder a la plaza
DELGADO BRULL, ALEJANDRO	No aporta fotocopia DNI
FRANCO PAREDES, JOSÉ MARÍA	No cumple con la edad para acceder a la plaza
GARCIA ANDRES, ELENA	No posee la titulación requerida
LOZANO FERNANDEZ, SERGIO	Sin compulsa DNI
MARTINEZ VARELA, ANGEL MARIA	Pago de la tasa fuera de plazo
MORENO SÁNCHEZ, RUBEN	Sin compulsa DNI / Sin pago correcto de tasas

Anexo II  
Resultado baremación provisional

APELLIDOS Y NOMBRE	EXP.	ANT.	TITULACIÓN	CURSOS	TOTAL
BENITEZ JIMENEZ, GRACIA	30,60	4,50	0,00	6,00	41,10
CORDERO MENDEZ, LAURA.	16,32	1,30	2,50	12,00	32,12
CUADRA GARCÍA, JUAN CARLOS	40,80	15,00	0,00	5,00	60,80
DE VARGAS CASTILLO, JOSE ENRIQUE	8,50	0,00	0,00	20,00	28,50
GOMEZ JURADO, FRANCISCO JOSE	0,00	5,30	2,50	20,00	27,80
GONZALEZ MAQUEDA, CONSUELO	20,40	0,00	0,00	4,00	24,40
JIMENEZ GONZALES, OCTAVIO	15,98	6,00	0,00	20,00	41,98
LARA DEL TORO, JOSÉ MARÍA	40,80	13,00	0,00	1,00	54,80
MACIAS GASTÓN, ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00
MARTINEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSE	0,00	0,00	0,00	15,00	15,00
MARTINEZ FERNÁNDEZ, MARCOS	0,00	0,00	2,50	8,00	10,50
MORENO SAENZ, MARIA SOCORRO	40,80	9,80	0,00	11,00	61,60
MURGA OPORTO, VICTOR MANUEL	15,30	0,00	0,00	13,00	28,30
PICHARDO ASENSIO, MANUEL	39,44	5,80	0,00	15,00	60,24
RODRIGUEZ ORTA, RUBEN	20,40	3,00	2,50	7,00	32,90
ROMO SALADO, PEDRO LUIS	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
TIRADO SANCHEZ, DAVID	33,40	2,90	0,00	5,80	42,10

253W-2254

## SEVILLA

## Instituto Municipal de Deportes

De conformidad a la Base Octava de las Bases Generales de la Oferta de Empleo Público del Personal Laboral aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de Sevilla número 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía número 84, de fecha 30 de abril de 2007, así como la modificación de la misma aprobada por Acuerdo adoptado por el mencionado órgano en sesión celebrada el 7 de junio de 2012 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 143, de fecha 21 de junio de 2012 y «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía nº 126 de fecha 28 de junio de 2012, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía nº 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo a disponer la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Primero.—Declarar provisionalmente admitidos y excluidos al proceso de concurso para la provisión de diecisiete plazas de Técnico auxiliar deportivo (una reservada a minusválido) dentro del Plan de Consolidación de Empleo del IMD, a las personas que se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar, como Anexo II de la presente Resolución, la valoración provisional de méritos de los aspirantes admitidos provisionalmente al presente concurso.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en la forma prevista en la Base Octava, párrafo primero de las «Bases Generales de la oferta de empleo público del personal laboral», aprobadas por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 14 de diciembre de 2006 y de 7 de junio de 2012.

Igualmente se mantendrán expuestas en los tabloneros de anuncio de la sede del Instituto Municipal de Deportes y consultar en la página web de este Organismo Autónomo [www.imd.sevilla.org](http://www.imd.sevilla.org).

Cuarto.—Los aspirantes durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la lista de aspirantes, así como la valoración provisional de méritos, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión de la lista de admitidos, así como presentar reclamación contra la valoración provisional de méritos.

En Sevilla a 13 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente P.D.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, M.<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella.—Doy fe: El Secretario General. (firma ilegible)

## ANEXO I

## Admitidos

Nº Admitidos	Apellidos y nombre
1	ABAD HERENCIA, JOSÉ LUIS
2	ACEVEDO BLANCO, RAÚL
3	ALVAREZ MOLINA, IGNACIO
4	ALVAREZ RUIZ, IGNACIO
5	AMAYA CABRERA, MANUEL
6	BONILLA CARMONA, ANDRES
7	CABALLERO GALVEZ, DAVID
8	CABEZA ORTIZ, MANUEL
9	CABEZA RUIZ, RUTH MARIA
10	CACERES MORILLO, JOSE MANUEL
11	CALVO CABALLERO, ALFREDO
12	CAMACHO LAZARRAGA, PABLO
13	CAÑA CAMPALLO, CRISTINA
14	CÁRDENAS BARRERA, ROSARIO
15	CÁRDENAS CADIerno, ROSARIO
16	CARMONA MARTIN, JOSÉ MANUEL
17	CASTAÑO BLANCO, ROBERTO
18	CASTAÑO ZAMBONINO, ANA ISABEL
19	CERQUERA BURGOS, ANTONIO JOSE
20	CHAPARRO LUQUE, MANUEL

## Nº Admitidos

## Apellidos y nombre

Nº Admitidos	Apellidos y nombre
21	CORONA JIMENEZ, CRISTINA
22	CUEVAS VILLATORO, ANA MARÍA
23	DE LA ROSA CALVO DE MORA, CATALINA
24	DE PABLOS RAMOS, MANUEL
25	DE PALACIO DÍAZ, JOSÉ LUIS
26	DELGADO LOPE, Mª JOSE
27	DELGADO RAMÍREZ, DOMINGO
28	DIAZ DURAN, FRANCISCO JAVIER
29	DIAZ PEZZI, ENRIQUE IGNACIO
30	ESCOBAR MAYA, BERTA
31	ESLAVA MARTINEZ, FRANCISCO JOSÉ
32	ESTEBAN FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL
33	FERNANDEZ CABRERA, VICTOR
34	FERNANDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ
35	FERNANDEZ SERRANO, JAIME
36	FIJO CORTÉS, JAVIER
37	GALLARDO SEABRA, FCO. JAVIER
38	GALLURT LÓPEZ, MARÍA AMPARO
39	GALVEZ RODRÍGUEZ, JAVIER
40	GANDULLO DE DIOS, ESTHER
41	GARCIA BORJAS, MARTA
42	GARCIA DE LA TORRE, ANDRES
43	GARCÍA MAQUEDA, JESÚS JAVIER
44	GARCIA PEINADO, INMACULADA
45	GARCÍA PORTILLO, SILVIA
46	GARRIDO SERRANO, ANA ISABEL
47	GERVASINI MATEOS, AMALIA
48	GIRALDEZ ALVAREZ, CRISTINA
49	GOMEZ DORADO, RAUL
50	GOMEZ JURADO, ANTONIO AGUSTÍN
51	GONZALEZ DE LA RESURRECCION, MIGUEL ANGEL
52	GUERRERO DÍAZ, JUAN MANUEL
53	GUTIERREZ OTEGUI, FIDEL
54	IBÁÑEZ MACÍAS, MILAGROS
55	JAEN GOMEZ, MANUEL
56	JIMENEZ HOYUELA GARCÍA, MATILDE
57	JIMENEZ ROMERO, MARIA JOSE
58	LABOISSE RODRIGUEZ, MARGARITA
59	LLAMAS ALVAREZ, FATIMA
60	LOPEZ ROMERO, JOSÉ ANTONIO
61	LÓPEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO
62	LOZANO CALDERÓN, AURORA
63	MARTÍN GOMEZ, Mª TATIANA
64	MARTÍN LEDO, Mª JOSÉ
65	MARTINEZ LÓPEZ, MAURO
66	MARTINEZ OLLERO, MANUEL PEDRO
67	MATEOS DE PABLO-BLANCO, Mª LUISA
68	MEDINA VALERO, ANA MARIA
69	MELLADO GONZÁLEZ, JUAN MANUEL
70	MENA-BERNAL SALGUERO, JOSE MARIA
71	MÉNDEZ ZIEBOLD, ANÍBAL J
72	MENDOZA ZABALA, RUBEN
73	MERINAS CARRASCO, JOSÉ ANTONIO
74	MOÍSE COSANO, GABRIEL
75	MOLINA GAGO, ADRIANA Mª
76	MONTERO FERNANDEZ, ÁNGEL
77	MONTESINOS GARCÍA, NURIA
78	MORENO ANSELMO, ILDEFONSO
79	MORENO LUCAS-VIEDMA, JOSE MANUEL
80	MUÑOZ BARGALLO, JOSE MANUEL
81	MUÑOZ-REPISO SALVAGO, Fº JAVIER
82	NAVARRETE MONCAYO, ANTONIO
83	NAVARRETE RUIZ DE CLAVIJO, BELEN
84	NIETO BLAZQUEZ, RICARDO
85	OLIVER GUTIERREZ, Mª DEL ROCIO
86	ORELLANA CÁCERES, ROBLEDO
87	ORTEGA DÍAZ, ROSA MARÍA
88	PAREJO GONZALEZ, PATRICIA
89	PARISH LOPEZ, MARIA LUISA DEL PILAR
90	PÉREZ TEJADA, FCO. BORJA
90	PERIAÑEZ MUÑOZ, JAVIER
91	PIEDRA DOMINGUEZ, SANTIAGO
92	PINO RAMOS, JUAN MANUEL
93	PRADOS MENDEZ, JOSE MARIA
94	REAL RODRIGUEZ, FRANCISCO
95	RECHE BENITEZ, MARIA ISABEL
96	RODRIGUEZ GAVIRA, HELENA
97	RODRIGUEZ INFANTES, JOSÉ
98	RODRIGUEZ SALGADO, LUCÍA
99	ROMERO MARÍN, LAURA
100	ROMERO MARTINEZ, PEDRO E.
101	ROMERO VAZQUEZ, ALEJANDRO
102	ROSALES JIMENEZ, JOSÉ MANUEL
103	RUEDA TRABAJA, CARLOS
104	RUIZ GARCÍA, VALENTÍN

Nº Admitidos                      Apellidos y nombre

105	RUIZ MARIN, DANIEL
106	RUIZ MARÍN, JORGE
107	SAEZ PÉREZ, ESPERANZA
108	SALAS CANSINO, JUAN ANTONIO
109	SALCES SÁNCHEZ, SARA
110	SÁNCHEZ OLIVER, ANTONIO JESÚS
111	SARASUA SOMOZA, MARTA
112	SARMIENTO BERNAL, ESPERANZA
113	SIMÓN GÓMEZ, JOSÉ LUIS
114	SOLER MIÑAGORRI, PABLO
115	SOSA MORILLA, Mª LUCÍA
116	SUAREZ LORA, MIGUEL ANGEL
117	TEJERA VARGAS, RAQUEL
118	TOSCANO BENITEZ, ESTHER
119	URQUIZA GONZALEZ, MARINA
120	VIEJO RODRÍGUEZ, Mª DEL CARMEN

## Excluidos

## Apellidos y nombre

## Motivo/s de exclusión

AGUIRRE SANCHEZ, Mª CARMEN	Sin compulsa DNI
BAENA HERRADOR, MIGUEL ANGEL	Sin compulsa DNI
CABEZA DE VACA GALLO, GERMAN	No coinciden apellidos de la solicitud con DNI
CANDIL GIJÓN, JOSEFA	No acredita título para acceder a plaza
CARMONA EGLER, VIRGINIA	Sin compulsa DNI
DOMINGUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	Sin compulsa DNI/ No acredita pago tasas
GALAN PAULETE, ROBERTO	No acredita título para acceder a plaza
GARCIA QUIROS, MARIA DE LOS ANGELES	No acredita título para acceder a plaza
GASCON VACA, RAMON	Sin compulsa DNI
GÓMEZ RUEDA, RAFAEL LUCAS	No acredita título para acceder a plaza
GONZALEZ MAQUEDA, JOAQUIN	No cumple con los requisitos para acceder a la plaza
JAEN GOMEZ, JUAN LUIS	Pago erróneo de tasa
MARTIN RUIZ, LUCRECIA	No acredita pago tasas
MATITOS CARRETERO, WALDO	No acredita título para acceder a plaza
MONTALBO MOREJÓN, ANTONIO MANUEL	No acredita pago tasas
MONTERO BLAZQUEZ, JOSÉ MARÍA	No acredita título para acceder a plaza
MORILLO GUERRERO, FRANCISCO	Sin compulsa DNI
NADAL AGUILAR, CARMEN	Sin compulsa DNI
NAVARRO RAYA, RAFAEL LUÍS	Sin fotocopia DNI
PALMA MOLINA, JUAN MANUEL	Sin compulsa DNI
PEREZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	Minusv. No cumple aptdo 1.B Base 2
PRADOS ROMÁN, Mª ANGELES	No acredita título para acceder a plaza
PRENDA SANCHEZ, JULIO	Sin fotocopia DNI
REINA ORTIZ, VICTOR	No acredita título para acceder a plaza
RODRIGUEZ BORREGO, ANTONIO FRANCISCO	Sin compulsa DNI
RODRIGUEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	Sin compulsa DNI
SILVA GARCÍA DE LAS BAYONAS, JULIO	Sin fotocopia DNI
SUAREZ PAEZ, ANGEL LUIS	Error en pago de tasas
BORREGO BALSALOBRE, FRANCISCO JOSE	Sin fotocopia DNI
GANFORNINA GARCÍA, PEDRO	Sin compulsa DNI
GARCÍA SALGUERO, VICTOR MANUEL	Sin fotocopia DNI

## ANEXO II

## Resultado baremación provisional

Apellidos y nombre	Exp.	Ant.	Tit.	Cursos	Total
ABAD HERENCIA, JOSÉ LUIS	0,00	0,40	2,50	18,00	20,90
ACEVEDO BLANCO, RAÚL	0,00	0,00	0,00	14,00	14,00
ALVAREZ MOLINA, IGNACIO	0,00	0,00	0,00	5,40	5,40
ALVAREZ RUIZ, IGNACIO	0,00	0,30	0,00	20,00	20,30
AMAYA CABRERA, MANUEL	0,00	0,00	0,00	16,60	16,60
BONILLA CARMONA, ANDRES	0,00	0,00	2,50	0,00	2,50
CABALLERO GALVEZ, DAVID	33,00	6,30	0,00	20,00	59,30
CABEZA ORTIZ, MANUEL	0,00	0,00	2,50	13,40	15,90
CABEZA RUIZ, RUTH MARIA	0,00	0,00	2,50	14,40	16,90
CACERES MORILLO, JOSE MANUEL	0,00	0,00	5,00	16,00	21,00
CALVO CABALLERO, ALFREDO	60,00	8,90	2,50	20,00	91,40
CAMACHO LAZARRAGA, PABLO	3,00	0,00	0,00	20,00	23,00
CAÑA CAMPALLO, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00
CÁRDENAS BARRERA, ROSARIO	0,00	14,60	0,00	20,00	34,60
CARDENAS CADIerno, ROSARIO	0,00	12,40	2,50	20,00	34,90
CARMONA MARTÍN, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	2,50	15,00	17,50
CASTAÑO BLANCO, ROBERTO	0,00	0,00	2,50	19,40	21,90
CASTAÑO ZAMBONINO, ANA ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CERQUERA BURGOS, ANTONIO JOSE	60,00	15,00	0,00	20,00	95,00
CHAPARRO LUQUE, MANUEL	0,00	0,00	2,50	18,80	21,30
CORONA JIMENEZ, CRISTINA	0,00	5,91	0,00	10,00	15,91
CUEVAS VILLATORO, ANA MARÍA	0,00	0,00	2,50	20,00	22,50
DE LA ROSA CALVO DE MORA, CATALINA	0,00	12,90	0,00	14,20	27,10
DE PABLOS RAMOS, MANUEL	0,00	10,64	2,50	19,80	32,94
DE PALACIO DIAZ, JOSE LUIS	60,00	15,00	2,50	20,00	97,50
DELGADO LOPE, Mª JOSE	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00
DELGADO RAMÍREZ, DOMINGO	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00
DIAZ DURAN, FRANCISCO JAVIER	32,60	10,10	2,50	20,00	65,20

Apellidos y nombre	Exp.	Ant.	Tit.	Cursos	Total
DIÁZ PEZZI, ENRIQUE IGNACIO	60,00	12,00	2,50	20,00	94,50
ESCOBAR MAYA, BERTA	0,00	2,10	2,50	6,00	10,60
ESLAVA MARTINEZ, FRANCISCO JOSÉ	0,00	0,50	2,50	20,00	23,00
ESTEBAN FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	2,50	20,00	22,50
FERNANDEZ CABRERA, VÍCTOR	0,00	14,80	0,00	18,00	32,80
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE	60,00	14,10	0,00	20,00	94,10
FERNANDEZ SERRANO, JAIME	0,00	9,20	0,00	17,20	26,40
FIJO CORTÉS, JAVIER	0,00	0,00	2,50	16,80	19,30
GALLARDO SEABRA, FCO. JAVIER	0,00	0,00	2,50	20,00	22,50
GALLURT LÓPEZ, MARÍA AMPARO	0,00	0,00	2,50	20,00	22,50
GALVEZ RODRIGUEZ, JAVIER	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00
GANDULLO DE DIOS, ESTHER	3,00	1,60	5,00	20,00	29,60
GARCIA BORJAS, MARTA	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00
GARCIA DE LA TORRE, ANDRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GARCÍA MAQUEDA, JESÚS JAVIER	0,00	2,10	2,50	20,00	24,60
GARCIA PEINADO, INMACULADA	0,00	0,00	0,00	18,00	18,00
GARCÍA PORTILLO, SILVIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GARRIDO SERRANO, ANA ISABEL	0,00	0,00	2,50	14,40	16,90
GERVASINI MATEOS, AMALIA	0,00	11,60	0,00	20,00	31,60
GIRALDEZ ALVAREZ, CRISTINA	0,00	0,00	5,00	20,00	25,00
GOMEZ DORADO, RAUL	0,00	0,00	2,50	6,00	8,50
GOMEZ JURADO, ANTONIO AGUSTÍN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GONZALEZ DE LA RESURRECCION, MIGUEL ANGEL	0,00	0,00	0,00	8,00	8,00
GUERRERO DÍAZ, JUAN MANUEL	60,00	6,20	2,50	20,00	88,70
GUTIERREZ OTEGUI, FIDEL	0,00	0,00	0,00	9,40	9,40
IBÁÑEZ MACÍAS, MILAGROS	0,00	0,20	2,50	5,00	7,70
JAEN GOMEZ, MANUEL	6,00	0,50	0,00	20,00	26,50
JIMENEZ HOYUELA GARCÍA, MATILDE	0,00	7,90	0,00	3,00	10,90
JIMENEZ ROMERO, MARIA JOSE	0,00	0,00	0,00	6,00	6,00
LABOISSE RODRIGUEZ, MARGARITA	0,00	1,60	0,00	14,40	16,00
LLAMAS ALVAREZ, FATIMA	0,00	0,00	5,00	20,00	25,00
LOPEZ ROMERO, JOSE ANTONIO	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00
LÓPEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00
LOZANO CALDERON, AURORA	34,00	7,60	2,50	20,00	64,10
MARTIN GOMEZ, Mª TATIANA	0,00	0,50	2,50	20,00	23,00
MARTÍN LEDO, Mª JOSÉ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARTINEZ LOPEZ, MAURO	0,00	0,00	0,00	11,00	11,00
MARTINEZ OLLERO, MANUEL PEDRO	11,00	1,00	2,50	20,00	34,50
MATEOS DE PABLO-BLANCO, Mª LUISA	0,00	10,40	0,00	20,00	30,40
MEDINA VALERO, ANA MARIA	0,00	1,50	0,00	6,80	8,30
MELLADO GONZÁLEZ, JUAN MANUEL	3,00	3,60	2,50	20,00	29,10
MENA-BERNAL SALGUERO, JOSE MARIA	60,00	14,90	5,00	20,00	99,90
MÉNDEZ ZIEBOLD, ANÍBAL J	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00
MENDOZA ZABALA, RUBEN	0,00	0,60	0,00	14,00	14,60
MERINAS CARRASCO, JOSÉ ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MOÍSE COSANO, GABRIEL	33,00	3,40	5,00	20,00	61,40
MOLINA GAGO, ADRIANA Mª	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00
MONTERO FERNANDEZ, ÁNGEL	0,00	0,00	0,00	11,00	11,00
MONTESINOS GARCÍA, NURIA	19,00	1,90	2,50	20,00	43,40
MORENO ANSELMO, ILDEFONSO	60,00	15,00	0,00	20,00	95,00
MORENO LUCAS-VIEDMA, JOSE MANUEL	0,00	9,80	0,00	17,00	26,80
MUÑOZ BARGALLO, JOSE MANUEL	0,00	1,00	2,50	20,00	23,50
MUÑOZ-REPISO SALVAGO, Fº JAVIER	14,00	2,10	5,00	20,00	41,10
NAVARRETE MONCAYO, ANTONIO	0,00	15,00	0,00	20,00	35,00
NAVARRETE RUIZ DE CLAVIJO, BELEN	0,00	0,00	2,50	8,00	10,50
NIETO BLAZQUEZ, RICARDO	0,00	0,00	2,50	20,00	22,50
OLIVER GUTIERREZ, Mª DEL ROCIO	0,00	0,00	0,00	8,00	8,00
ORELLANA CÁCERES, ROBLEDO	60,00	12,50	0,00	20,00	92,50
ORTEGA DÍAZ, ROSA MARÍA	60,00	15,00	0,00	20,00	95,00
PAREJO GONZALEZ, PATRICIA	0,00	0,00	2,50	20,00	22,50
PARISH LOPEZ, MARIA LUISA DEL PILAR	0,00	0,80	2,50	20,00	23,30
PÉREZ TEJADA, FCO. BORJA	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00
PERIAÑEZ MUÑOZ, JAVIER	2,00	3,30	2,50	20,00	27,80
PIEDRA DOMINGUEZ, SANTIAGO	0,00	0,00	2,50	20,00	22,50
PINO RAMOS, JUAN MANUEL	60,00	8,80	5,00	20,00	93,80
PRADOS MENDEZ, JOSE MARIA	0,00	1,20	2,50	18,00	21,70
REAL RODRIGUEZ, FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECHE BENITEZ, MARIA ISABEL	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00
RODRIGUEZ GAVIRA, HELENA	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00
RODRIGUEZ INFANTES, JOSÉ	60,00	14,80	0,00	20,00	94,80
RODRIGUEZ SALGADO, LUCÍA	7,00	0,70	5,00	20,00	32,70
ROMERO MARIN, LAURA	0,00	0,00	2,50	8,00	10,50
ROMERO MARTINEZ, PEDRO E.	0,00	2,10	2,50	20,00	24,60
ROMERO VAZQUEZ, ALEJANDRO	60,00	12,20	2,50	20,00	94,70
ROSALLES JIMENEZ, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	0,00	18,00	18,00
RUEDA TRABAJO, CARLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RUIZ GARCÍA, VALENTÍN	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00
RUIZ MARIN, DANIEL	0,00	0,00	2,50	16,80	19,30
RUIZ MARIN, JORGE	0,00	0,00	2,50	16,40	18,90
SAEZ PEREZ, ESPERANZA	0,00	3,10	0,00	7,00	10,10
SALAS CANSINO, JUAN ANTONIO	0,00	0,00	2,50	20,00	22,50
SALCES SÁNCHEZ, SARA	60,00	13,80	0,00	20,00	93,80
SÁNCHEZ OLIVER, ANTONIO JESÚS	0,00	0,00	2,50	20,00	22,50
SARASUA SOMOZA, MARTA	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00

Apellidos y nombre	Exp.	Ant.	Tit.	Cursos	Total
SARMIENTO BERNAL, ESPERANZA	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00
SIMÓN GÓMEZ, JOSÉ LUIS	0,00	0,00	2,50	20,00	22,50
SOLER MIÑAGORRI, PABLO	0,00	0,00	0,00	7,00	7,00
SOSA MORILLA, M <sup>a</sup> LUCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUAREZ LORA, MIGUEL ANGEL	60,00	15,00	0,00	20,00	95,00
TEJERA VARGAS, RAQUEL	0,00	0,00	0,00	13,00	13,00
TOSCANO BENITEZ, ESTHER	0,00	0,10	2,50	20,00	22,60
URQUIZA GONZALEZ, MARINA	60,00	6,00	0,00	20,00	86,00
VIEJO RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	0,00	0,00	2,50	20,00	22,50

50W-2255

## SEVILLA

## Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la disolución y liquidación de la Junta de Compensación del SUS-DE-07 (Torreblanca Oeste) por el cambio Sistema de Actuación, de compensación a cooperación, para la gestión del referido ámbito, de conformidad con el artículo 30 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

En consecuencia, conforme al citado Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 21 de noviembre de 2012, a fin que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la prensa local, o de su exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y de esta Gerencia de Urbanismo, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes al respecto.

Las alegaciones podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habrán de dirigirse a la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, recinto de La Cartuja, avenida de Carlos III, s/n, edificio 5, que ostenta las competencias para la tramitación del expediente.

El acuerdo que se publica tiene el siguiente tenor literal:

A instancia de la Junta de Compensación del SUS-DE-07 (Torreblanca Oeste), previo acuerdo de su Asamblea General de 3 de febrero de 2012, se ha tramitado procedimiento para el cambio del sistema de actuación, de compensación a cooperación, para la gestión del citado ámbito, de conformidad con los artículos 125.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 38 y 155.1 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, habiéndose aprobado definitivamente dicha modificación por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo el 19 de septiembre de 2012. Dicho acuerdo ha sido publicado y notificado personalmente a todos los interesados, de conformidad con el artículo 111.1 del citado Reglamento.

Por el Presidente de la mencionada Junta de Compensación se ha solicitado que por la Administración actuante sea autorizada la disolución y liquidación de la misma, al haberse dado cumplimiento a los fines para los que fue creada con la aprobación definitiva del cambio de sistema, tal como está previsto en el artículo 30 de dicha disposición reglamentaria.

En consecuencia, y sin perjuicio del oportuno acuerdo de la Asamblea General de dicha Junta de Compensación, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 39 y 40 de los Estatutos por los que se rige la citada Junta de Compensación, procede que por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo se apruebe inicialmente la disolución y liquidación de la misma por cambio del sistema de actuación a cooperación, siguiéndose el procedimiento previsto en los artículos 106 y 107.2 de la misma Ley y en el art. 38 del citado Reglamento de Gestión Urbanística

Por todo ello, el Gerente que suscribe se honra en proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la disolución y liquidación de la Junta de Compensación del SUS-DE-07 (Torreblanca Oeste), por cambio del sistema de actuación, de compensación a cooperación, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo: Someter el anterior acuerdo a información pública durante el plazo de veinte días hábiles (20), mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de los de mayor difusión en la provincia, y tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia, con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la unidad, para que puedan efectuar las alegaciones pertinentes en el referido plazo, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Tercero: Facultar ampliamente al Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parque y Jardines, y al Gerente que suscriben, para la adopción de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario en el ámbito de sus respectivas competencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 5 de diciembre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-16074-P

## SEVILLA

## Gerencia de Urbanismo

El Sr. Gerente de Urbanismo por decreto de fecha 19 de febrero de 2013, se ha servido disponer lo siguiente, siendo el tenor literal de la Resolución el que sigue:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 975/04 instruido en este Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano para la finca sita en C/. Gerona n.º 43, y teniendo en cuenta.

*Presupuestos fácticos:*

Primero: Que, mediante Acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 27 de octubre de 2010, se ordena a la propiedad de la finca sita en calle Gerona nº 43 la ejecución de las siguientes medidas de seguridad:

— Revisión de las medidas de seguridad existentes en la finca e inspección de los elementos estructurales, mediante apertura de calos y catas si la dirección técnica lo considera necesario, ejecutándose los refuerzos y modificaciones de dichas medidas que se crean convenientes por motivo de deterioro de los existentes o por la aparición de nuevos daños.

— Tratamiento de fachada consistente en el picado de elementos sueltos y abofados, enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cal y pintado de paramentos descarnados y picados, revisión de las cornisas con eliminación de vegetación y tratamiento herbicida y colocación de la escuadra que ha sido desmontada.

El plazo de inicio de las obras será de 40 días naturales, mientras que el plazo de finalización es de treinta días naturales. Notificado el acuerdo anterior a la propiedad de la finca de referencia, se emite Informe, por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación, de fecha 11 de diciembre de 2012, constatando el incumplimiento de las medidas ordenadas.

Segundo: No habiéndose otorgado autorización voluntaria de entrada, pese a requerirse a la propiedad de la finca en cuestión mediante Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 9 de marzo de 2012, se procedió a efectuar la tramitación oportuna para solicitar autorización judicial de entrada, otorgándose dicha autorización judicial por la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla, mediante Auto de fecha 6 de febrero de 2013.

*Fundamentos jurídicos:*

Primero: Que procede la entrada en la finca para dar cumplimiento al Acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 27 de octubre de 2010, conforme a lo establecido en el art. 96.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contando para ello con la correspondiente autorización judicial de entrada concedida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla, en el procedimiento seguido con el número 46/2013.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

*Vengo en disponer*

Primero: Ejecútense subsidiariamente, con cargo al Contrato de los Trabajos de Ejecución de Actuaciones y/u Obras Subsidiarias e Intervenciones derivadas de situaciones de peligro y/o urgencia, (expte. 147/2011 de la Sección de Contratación), adjudicado a la empresa «Nazarena de Viales, S.L.», las medidas de seguridad ordenadas en la finca sita en C/. Gerona n.º 43, mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de octubre de 2010, dando comienzo el próximo día 26 de febrero de 2013, a las 9.00 horas.

Segundo: Designar como Director de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución a don Juan Ricardo Sánchez López, Arquitecto Técnico adscrito a la Sección Técnica de Conservación de la Edificación.

Tercero: Dar cuenta de la presente Resolución al Sr. Jefe de la Policía Local, para que dé las ordenes oportunas a fin de que efectivos del Servicio de Policía Local, el próximo día 26 de febrero de 2013, a las 9.00 horas, adopten las medidas de compulsión que puedan resultar necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con la autorización judicial concedida mediante Auto de fecha 6 de febrero de 2013 dictado en el procedimiento seguido con el número 46/2013 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla.

Cuarto: Dar cuenta de la presente Resolución al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos en el procedimiento 46/2013, seguido en ese Juzgado.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución a la empresa adjudicataria de las obras y al Director de Obras y Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución. El Gerente doy fe El Secretario de la Gerencia P.D.»

Contra la resolución anteriormente expresada podrá interponer recurso de alzada, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del último de exposición del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 19 de febrero de 2013.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

6W-2568

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Sr. Gerente de Urbanismo por decreto de fecha 4 de febrero de 2013, se ha servido disponer lo siguiente, siendo el tenor literal de la resolución el que sigue:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 1271/2004, instruido en este Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano para la finca sita en calle Gallos número 40, y teniendo en cuenta,

*Presupuestos fácticos:*

Primero: Que con fecha 24 de enero de 2013, una vez tramitado el oportuno procedimiento, ha sido dictada resolución estableciendo el día 6 de febrero de 2013 como fecha de inicio de Ejecución subsidiaria de las medidas de inspección del inmueble sito en C/ Gallos número 40, ordenada mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 22 de febrero de 2012.

Segundo: Dado que, una vez realizado intento de notificación, no ha sido posible localizar a la propiedad de la finca, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 LRJAP y PAC, procede remitir a la publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Tercero: Que, teniendo en cuenta que autorización judicial otorgada por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Sevilla, mediante Auto número 11/13 de fecha 10 de enero de 2013, establece un plazo de dos (2) meses para hacer efectiva la entrada autorizada en el inmueble sito en C/Gallos número 40, en aras al respeto a la garantía jurídica que supone completar el proceso de notificación a los interesados, establecido en la normativa invocada.

*Fundamentos jurídicos:*

Primero: Visto lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en cuya virtud las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Segundo: Que procede la entrada para la inspección de la finca ordenada a los Técnicos del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 22 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Que procede la entrada en la finca, para la inspección de la misma, conforme a lo establecido en el art. 96.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contando para ello con la correspondiente autorización judicial de entrada concedida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Sevilla, en el procedimiento seguido con el número 355/2012.

*Vengo en disponer:*

Primero: Revocar la resolución número 299 de fecha 24 de enero de 2013, por la que se establecía el día 6 de febrero de 2013 como fecha de inicio de la ejecución subsidiaria de medidas de inspección ordenadas en el inmueble sito en C/ Gallos número 40.

Segundo: Ejecútense subsidiariamente, con cargo al Contrato de los Trabajos de Ejecución de Actuaciones y/u Obras Subsidiarias e Intervenciones derivadas de situaciones de peligro y/o urgencia, (Expte. 148/11 de la Sección de Contratación), adjudicado a la empresa «Cadesa», la inspección completa de la finca sita en calle Gallos número 40, ordenada mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 22 de febrero de 2012, dando comienzo el próximo día 7 marzo de 2013, a las 9.00 horas, a cuyo efecto dése traslado a la empresa adjudicataria del Informe técnico de fecha 2 de febrero de 2012.

Tercero: Designar como Director de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución a don Ramón Romero Dorda, Arquitecto adscrito a la Sección Técnica de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Cuarto: Comunicar a los propietarios, inquilinos y/u ocupantes de la finca sita en calle Gallos número 40, que el próximo día 7 de marzo de 2013, a las 9.00 horas, se va a iniciar la entrada e inspección completa de la finca según lo ordenado mediante Acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 22 de febrero de 2012.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Sr. Jefe de la Policía Local, para que dé las ordenes oportunas a fin de que efectivos del Servicio de Policía Local, el próximo día 7 de marzo de 2013, a las 9.00 horas, adopten las medidas de compulsión que puedan resultar necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con la autorización judicial concedida mediante auto número 11/13 de fecha 10 de enero de 2013, dictado en el procedimiento seguido con el número 355/2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Sevilla.

Sexto: Dar cuenta de la presente resolución al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos en el procedimiento 355/2012, seguido en ese Juzgado, Negociado B.

Séptimo: Dar cuenta de la presente resolución a la empresa adjudicataria de las obras y al Director de Obras y Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

El Gerente Doy fe.—El Secretario de la Gerencia.—P.D.»

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sevilla a 6 de febrero de 2013.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-1696

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber. Que en virtud de la resolución de Alcaldía número 167 /2013, de 12 de febrero, ha resuelto:

Visto el proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante proceso de Consolidación de Empleo Temporal (D.T. 4ª Ley 7/2007, de 12 de abril) de una plaza de Oficial 2.ª Herrero correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2009.

Vista el acta del Tribunal calificador de 25 de enero de 2013, por la que se propone nombrar a don Manuel Romero Santana como personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento en la plaza de Oficial 2.ª Herrero.

Primero.—Nombrar personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial 2.ª Herrero, a don Manuel Romero Santana, con DNI: 45.657.727-J, tras haber superado el concurso-oposición para la provisión en propiedad mediante el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (D.T. 4ª Ley 7/2007, de 12 de abril), de una plaza de Oficial 2.ª Herrero, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2009.

Segundo.—Requerir al citado trabajador a fin de que tome posesión de su nuevo cargo el próximo día 13 de febrero 2013, a las 10,00 horas en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento, sito en Plaza de España núm. 1 de esta localidad.

Tecero.—Remitir los presentes acuerdos al interesado, a la Intervención de fondos municipales, a Personal para que surtan efectos en la nómina del presente mes.

Cuarto.—Publicar el nombramiento del citado trabajador en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos.

En La Algaba a 12 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

253D-2353

---

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2013, ha sido aprobado inicialmente el siguiente acuerdo:

Considerando la actual crisis económica existente y la necesidad por la que están pasando parte de las familias, como los comercios de esta localidad, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones e interrupción del tráfico rodado o peatonal de las vías públicas del Exmo. Ayuntamiento de Arahal, consistente en:

Introducir un nuevo apartado en el artículo 5. 3. d) cuotas tributarias.

d) Las cuantías resultantes por aplicación de la Tarifa Cuarta se reducirá a la mitad a partir de que el obligado hubiese abonado un importe superior a 150 euros en el mismo mes.

Segundo: De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, con carácter previo a la aprobación definitiva por parte del Pleno. En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Las modificaciones y aprobaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente no entrarán en vigor hasta la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arahal a 4 de febrero de 2013.—El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-1852

---

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2013, ha sido aprobado inicialmente el siguiente acuerdo:

Considerando la actual crisis económica existente y la necesidad por la que están pasando parte de las familias de esta localidad, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalaciones deportivas municipales del Exmo. Ayuntamiento de Arahal, consistente en:

*Introducir un nuevo artículo 6. Bonificaciones.*

En la escuela de fútbol se produce una bonificación de 15 €/cada cuatrimestre del curso escolar a partir del segundo hijo de una familia.

En las restantes escuelas se produce una bonificación de 10 €/cada cuatrimestre del curso escolar a partir del segundo hijo de una familia.

En los cursos de aeróbic y de gimnasia de mantenimiento se produce una bonificación de 4 €/mes en la segunda actividad a realizar.

El antiguo artículo 6 Gestión, pasa al artículo 7.

El antiguo artículo 7 Régimen de infracciones y sanciones, pasa al artículo 8.

Segundo: De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora, de las Bases del Régimen Local, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, con carácter previo a la aprobación definitiva por parte del Pleno. En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Las modificaciones y aprobaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente no entrarán en vigor hasta la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arahal a 4 de febrero de 2013.—El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-1853

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2013, ha sido aprobado inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de declaración civil de ciudadanía I, consistente en:

### Artículo 1. *Fundamentos y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) establece la tasa por la celebración de declaraciones civiles de ciudadanía, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado texto refundido.

### Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la celebración de las ceremonias de declaración civil de ciudadanía ante la Alcaldía-Presidentencia, o autoridad en quien delegue, que se soliciten de conformidad con lo previsto en la Ordenanza municipal aprobada al efecto.

### Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que soliciten la prestación del servicio de celebración de la declaración civil de ciudadanía.

### Artículo 4. *Beneficios fiscales.*

No se aplicarán exenciones en la exacción de la presente tasa.

### Artículo 5. *Cuota tributaria.*

Por cada Declaración civil de ciudadanía..... 50,00 €

### Artículo 6. *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que se presente ante la Administración Municipal la solicitud de celebración de la declaración civil de ciudadanía.

### Artículo 7. *Declaración e ingreso.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Los sujetos pasivos que soliciten la prestación del servicio de celebración de la declaración civil de ciudadanía, deberán acompañar a la solicitud justificante acreditativo de haber satisfecho la declaración-autoliquidación, en impreso habilitado al respecto.

No se prestará el servicio solicitado sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

### Artículo 8. *Devoluciones.*

Cuando por causas no imputables a los sujetos pasivos el servicio público no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### *Disposición final.*

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Arahal, a 6 de noviembre de 2012, empezará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Segundo. De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, con carácter previo a la aprobación definitiva por parte del Pleno. En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Las modificaciones y aprobaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente no entrarán en vigor hasta la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arahal a 4 de febrero de 2013.—El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-1854

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Nº exptes.	Sancionado/a	D.N.I	Localidad / domicilio	Preceptos infringidos	Cuantía	Fecha
12/2012 (Decreto 1841-12)	Concepción Trujillo Vela	28603036Y	Morón de la Fra.C/. Odón Navarro, 9	Arts. 48-50-54 de la Orden. reg. de relaciones de convivencia de Arahal («BOP» nº 5 de 08-01-2005)	50,00 euros.	23/11/2012
17/2012 (Decreto 1844-12)	Ramón Barrera Casado	75441966B	Paradas C/. Benjamín Palencia, 21	Arts. 16-18 de la Orden. reg. de relaciones de convivencia de Arahal («BOP» nº 5 de 08-01-2005)	90,16 euros.	23/11/2012
20/2012 (Decreto 1975-12)	Rafael Gallardo Lobato	75426468S	Arahal C/. Golondrina, 3	Art. 22.2F) de la Ordenanza M. reg. de veladores («BOP» nº 292, DE 19/12/2009)	90,00 euros.	17/12/2012

#### *Plazo de pago en período voluntario*

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en período voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad de los recargos del período ejecutivo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

— Recargo ejecutivo del 5%, cuando se satisfaga la totalidad de la deuda antes de la notificación de la providencia de apremio.

— Recargo de apremio del 10%, cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para el pago de la deuda señalado en la propia notificación de la providencia de apremio, según lo establecido en el artículo 62.5 de la citada Ley 58/2003.

— Recargo de apremio ordinario del 20% más intereses de demora, cuando se satisfaga la deuda después de la finalización del plazo al que se refiere el párrafo anterior.

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos legales, haciéndole saber que contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arahal a 25 de enero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

6W-1417

#### CAMAS

Por resolución de esta Presidencia 39/2013, de 11 de enero, ha sido nombrado como personal eventual don Francisco de Alba Dorado para el puesto de Personal de Apoyo Advo. Área de Educación, Igualdad, Cultura, Participación Ciudadana, Fiesta Mayores, Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, a jornada completa, y con una retribuciones totales de 20.155,09 €.

Lo que se hace público para el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Camas a 16 de enero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

6W-609

#### EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 2013, adoptó entre otros el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Punto 3. Modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento para ajuste de alineaciones en suelo urbanizable en el Castillo de las Guardas.

El Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas ha promovido de oficio una modificación de las Normas Subsidiarias no sustancial, sometiéndose el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Cejudo Rodríguez, a la consideración del Ayuntamiento Pleno e iniciar así su tramitación.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para informar sobre el contenido de la modificación que se limita a determinados ajustes necesarios y sin perjuicio de la necesidad del Ayuntamiento de reanudar el proceso de aprobación del Plan General actualmente pendiente de adaptación a los criterios del crecimiento del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Suficientemente debatido el punto el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes;

## ACUERDA

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento para ajuste de alineaciones en suelo urbanizable en El Castillo de las Guardas, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Cejudo Rodríguez, colegiado número 5739 (COAS).

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un diario de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias del planeamiento «para ajuste de alineaciones en suelo urbano El Castillo de las Guardas» (Sevilla), redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Cejudo Rodríguez.

Tercero.—Suspender la concesión de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y de demolición durante el plazo de dos años, o bien hasta que se produzca la aprobación definitiva de la indicada modificación de las Normas Subsidiarias en las siguientes zonas y emplazamientos:

1. Esquina calle Antonio López Camino de Peñaluenga.
2. Calle Camino de Peñaluenga.
3. Sector UA- CG-1.
4. Viario de acceso al campo de fútbol.
5. Viario de acceso a las viviendas de la barriada Cruz Marín.
6. Calle Hospital.
7. Tramo final del margen sur de calle Al-muniat.
8. Entrada al núcleo de El Castillo de las Guardas por carretera SE-4401.
9. Calle Fuente del Olivo, núcleo El Cañuelo.
10. Calle Peralejo. Bajo, núcleo el Peralejo.
11. Calle Los Pajares, núcleo de las Cañadillas.
12. Calle Las Casas del Valle, núcleo de la Aluaga.
13. Calle Realengo, núcleo Alcornocosa.
14. Calle las Cortecillas.

Cuarto.—Trasladar al Servicio de Carreteras una copia del documento técnico a fin de que informe sobre posibles afecciones de la carretera SE-4401, cuya titularidad corresponde a esa Administración.

Quinto.—Notificar a los posibles interesados a efectos que formulen las alegaciones que tengan por convenientes en el plazo de un mes desde la notificación, si así se estimaran oportuno.

Sexto.—Transcurrido el plazo de información pública y el de presentación de alegaciones, completo el expediente, se remitirá para su informe preceptivo por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En El Castillo de las Guardas a 4 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Casero Martín.

8D-1581

## EL CUERVO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal regulado del uso de los medios electrónicos en el municipio de El Cuervo de Sevilla en los siguientes términos:

«Artículo 5 «Sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla».

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla se corresponde con la dirección electrónica de referencia «pstsedeecuervo.dipusevilla.es».

Se expuso al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 5, de 8 de enero de 2013, y en el tablón de anuncios de la Corporación, no habiéndose presentado ninguna alegación ni sugerencia contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público.

El acuerdo ha sido elevado a definitivo según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto modificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril

En El Cuervo de Sevilla a 12 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Jarana.

8W-2286

## EL CUERVO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento con carácter excepcional del suelo no urbanizable.

Se expuso al público en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5, de 8 de enero de 2013, y en el tablón de anuncios de la Corporación, no habiéndose presentado ninguna alegación ni sugerencia contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público.

El acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto modificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

A) «El artículo 6 pasa a denominarse «Prestación de Garantía» cuyo tenor literal es el sigue:

1. La prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable es compatible con la obligación del promotor de aportar una garantía de un mínimo del 10% de la inversión a realizar para cubrir los gastos de que pudieran de-

rivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso, de la labores de restitución de los terrenos conforme establece el artículo 52.4 de la LOUA.

2. La garantía a la que se refiere el apartado anterior deberá prestarse en cualquiera de los siguientes medios admitidos en derecho:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

d) Mediante la constitución de garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles de titularidad del promotor del proyecto de actuación o plan especial o bien, de titularidad de otras personas físicas o jurídicas distintas del promotor formalizado en escritura pública y debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad. En todo caso el valor de los bienes hipotecados deberá ser mayor al del importe garantizado (10% de importe total de la inversión a realizar) lo que deberá ser objeto de verificación por el técnico municipal competente. El plazo de duración de la garantía hipotecaria será al menos, superior en dos años al determinado para la explotación de las instalaciones.

3. La prestación de garantía se presentará en el mismo momento en que se devengue el abono de la prestación compensatoria no pudiéndose iniciar los actos de edificación, construcción, obras e instalaciones hasta en tanto se presente dicha garantía».

B) La numeración del articulado de la Ordenanza municipal quedaría de la siguiente forma:

— El artículo 7 «Devengo».

— El artículo 8 «Gestión».

— El artículo 9 «Desistimiento».

En El Cuervo de Sevilla a 12 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Jarana.

8W-2287

## ÉCIJA

Don Ricardo Gil-Toresano Riego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber:

Primero.— Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, acordó modificar lo acordado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2012 (punto 9º), en su apartado tercero, relativo al texto de los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil Local «Ecijanova, Vocación de Servicio Público, S.L.», quedando su redacción definitiva según el siguiente tenor:

«ECIJANOVA, VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, S.L.»

### Título I

#### *De la denominación, objeto, duración, comienzo de la actividad y domicilio*

Artículo 1º.— *Denominación social.*

De conformidad con el artículo 38 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y bajo la denominación de «Ecijanova, Vocación de Servicio Público, S.L.», queda constituida la Sociedad Mercantil Local, en la forma de Sociedad Limitada, cuyo capital, según Acuerdo del Pleno de fecha ... de ... de 2012, pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Écija.

La mencionada empresa se regirá por los presentes Estatutos, por la legislación aplicable a las Sociedades de Capital, el Código de Comercio, con las salvedades que por su naturaleza de instrumento al servicio de un ente público fueran de aplicación en virtud de la normativa de Régimen Local y las demás disposiciones legales aplicables con carácter coactivo o supletorio.

Artículo 2º.— *Objeto social.*

I.— La Sociedad Mercantil Municipal tiene por objeto social:

1º.— La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija y de sus Organismos Autónomos, por razones de eficacia o cuando éstos no posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Con carácter enunciativo y no exhaustivo se consideran los siguientes:

— Mantenimiento de parques, jardines y viveros.

— Mantenimiento de edificios públicos.

— Mantenimiento de vías públicas y caminos rurales de carácter municipal.

— Mantenimiento de instalaciones semafóricas y alumbrado público.

— Mantenimiento y gestión de redes informáticas, páginas Web, etc.

— Obras públicas y rehabilitación de viviendas.

— Servicios de entregas, envíos, avisos y recados (notificaciones).

— Servicios de conserjería en edificios municipales y atención al ciudadano.

— Organización de eventos, gestión del Teatro Municipal, del Museo Histórico Municipal y de cualesquiera espacios de ocio y culturales.

— Servicios de mercadotecnia y promoción turística.

— Servicios de análisis y estudio para la formación y promoción para el empleo y desarrollo empresarial.

— Gestión de Plaza de Abastos y Mercadillos.

- Gestión del Cementerio Municipal.
- Servicio de Transporte Público Municipal.
- Servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Servicio de recogidas de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.
- Servicios de colaboración y asesoramiento en materia de gestión tributaria.
- Servicio de información, prensa, radio y televisión.
- Servicios de colaboración y asesoramiento en actividades formativas de medio ambiente.

2º.— Asesoramiento y colaboración en la redacción de Manuales de Calidad, implantación del sistema, revisión de su implantación y adaptabilidad y, propuesta de las oportunas acciones formativas para su desarrollo.

3º.— Asesoramiento y colaboración en la realización de auditorías internas de calidad y propuesta de acciones correctoras y preventivas.

4º.— Asesoramiento y colaboración al Excmo. Ayuntamiento de Écija y Organismos Autónomos Municipales en la realización de controles de diseño, controles de documentación, compras, control de productos suministrados y su identificación.

5º.— Cualesquiera servicios de colaboración y asesoramiento técnico que la sociedad pueda prestar como ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Écija y sus Organismos Autónomos.

II.— Para alcanzar el objeto social, y sin perjuicio alguno de las funciones reservadas a los órganos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Écija, la Sociedad estará facultada para:

- a. Adquirir, poseer, enajenar y arrendar bienes muebles e inmuebles.
- b. Administrar su patrimonio.
- c. Otorgar conciertos y convenios con toda clase de personas públicas y privadas.
- d. Contraer obligaciones y concertar créditos.
- e. Obtener subvenciones y otras ayudas de Entidades Públicas o de particulares.
- f. Contratar obras, servicios y suministros.
- g. Contratar personal laboral.
- h. Aprobar la propia organización interna.
- i. Ejercitar acciones judiciales y administrativas
- j. Realizar toda clase de actos o negocios jurídicos, tendentes al mejor cumplimiento de su objeto social.

La Sociedad coordinará su actividad con el Excmo. Ayuntamiento de Écija y sus Organismos Autónomos que, por razón de materia puedan ser consideradas concurrentes, a los que quedará subordinada, salvaguardándose en cualquier caso las potestades administrativas.

Artículo 3º.— *Duración de la sociedad y comienzo de la actividad.*

La duración de la empresa será indefinida, hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Écija acuerde su disolución conforme a las normas legales, dando comienzo sus actividades tras su publicación el ... de ... de 2013 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad artículo 38.4 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El ejercicio social abarcará desde el primero de enero, hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primero, que comprenderá desde el comienzo de las operaciones, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, sin perjuicio de las demás previsiones legales al respecto.

Artículo 4º.— *Domicilio social.*

El domicilio social se establece en Écija, en la siguiente dirección C/. San Francisco s/n., 41400 Écija (Sevilla).

El Órgano de Administración podrá crear, suprimir o trasladar las Sucursales, Agencias o Delegaciones que acuerde, a la sazón no previstas.

## Título II

*De las relaciones de la sociedad con el Excmo. Ayuntamiento de Écija y sus organismos autónomos*

Artículo 5º.— *Principios de funcionamiento.*

La presente Sociedad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Écija y sus Organismos Autónomos.

Así, aún contando la Sociedad con la plena personalidad que se deduce de su carácter, constituyéndose como forma técnica y específica de prestación de unos servicios públicos, queda coordinada dentro de la estructura general del Excmo. Ayuntamiento de Écija a través de la Junta General; quedando adscrita a la Concejalía o Área con atribuciones en materia de Economía y Hacienda.

En tal sentido, la principal y fundamental motivación, determinante de la Sociedad en la prestación de dichos servicios públicos, es sujetarse al principio de «Comisión de Gestión», no pudiendo resultar de carácter antieconómico para el Excmo. Ayuntamiento de Écija, en la realización de sus funciones, respecto de los costes de personal del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Artículo 6º.— *Coordinación.*

La Sociedad y el Excmo. Ayuntamiento de Écija o sus Organismo Autónomos suscribirán un Programa de prestación de servicios que sean de competencia municipal y se hallen comprendidos dentro del objeto social de la Entidad. Articulándose este programa a través de la institución de la encomienda de gestión, manteniéndose, en todo caso, reservadas las potestades y funciones administrativas

## Título III

*Capital social*

Artículo 7º.— *Capital social.*

Se fija el capital social de la entidad en la suma por importe de 3.000,00 (tres mil) euros.

Está representado por 100 (cien) participaciones sociales de 30 (treinta) euros de valor nominal, cada una de ellas, numeradas del 1 al 100, ambos inclusive, estando íntegramente desembolsadas y que son de la exclusiva titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Écija, que no podrá transferirlas voluntariamente.

Las participaciones sociales, además de iguales, son indivisibles y no pueden ser incorporadas a títulos negociables.

Artículo 8º.— *Aumento y reducción del capital social.*

La Sociedad podrá aumentar o reducir la cifra del capital social, conforme a las disposiciones legales vigentes. La Junta General es el único órgano competente para la adopción de acuerdos sobre el aumento o reducción del capital social.

#### Título IV

##### *Del gobierno y la administración de la sociedad*

Artículo 9º.— *En general.*

La dirección, régimen y administración de la Empresa estará a cargo de los siguientes órganos:

- 1) La Junta General.
- 2) El Consejo de Administración o, en su caso, Consejero Delegado o Consejeros Delegados, si se estimara oportuno.
- 3) El Director Gerente.

#### Capítulo I

##### *De la Junta General*

Artículo 10º.— *Composición.*

La Junta General es el órgano deliberante y supremo de la Sociedad.

En las Juntas Generales ostentarán el cargo de Presidente y Secretario quienes, conforme a la legislación aplicable, actúen respectivamente como Presidente y Secretario del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija. No podrá celebrarse ninguna sesión sin la asistencia de ambos o de quienes legalmente les sustituyan.

Podrán asistir a la Junta General, con voz y sin voto, el Interventor, el Director Gerente y el Director de los Servicios Jurídicos de la Sociedad.

Artículo 11º.— *Junta general ordinaria.*

La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá, necesariamente, dentro del primer semestre de cada año natural, para censurar la gestión social, aprobar en su caso, el balance y las cuentas del anterior ejercicio, resolver sobre la aplicación del resultado y sobre todos aquellos asuntos de su competencia que la Presidencia decida incluir en el Orden del Día.

Artículo 12º.— *Junta general extraordinaria.*

La Junta General Extraordinaria se reunirá a convocatoria del Consejo de Administración de la Sociedad.

Artículo 13º.— *Convocatoria.*

Las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se convocarán por el Presidente, mediante citación personal de sus miembros.

En la convocatoria deberán expresarse los asuntos a tratar en la Junta, el lugar, la fecha y hora de su celebración.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de los miembros de la Junta, desde el mismo día de la convocatoria, en el domicilio social de la Entidad.

Artículo 14º.— *Junta general universal.*

No obstante, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida la Junta, para tratar y decidir sobre cualquier asunto, siempre que estando presente la totalidad de los miembros que la componen, acepten y acuerden por unanimidad la celebración de la Junta, con carácter Universal.

Artículo 15º.— *Competencia.*

Será facultad de la Junta General:

- 1) Nombrar al Consejo de Administración.
- 2) Modificar los Estatutos.
- 3) Aumentar o disminuir el capital y acordar la emisión de acciones.
- 4) Emitir obligaciones u otros valores negociables agrupados en emisiones.
- 5) La transformación, fusión o disolución de la Sociedad.
- 6) Aprobar las cuentas anuales.
- 7) Aprobar los Reglamentos de servicio y de régimen interior, Convenio Colectivo y, la aprobación anual de los Programas de actuación, inversión, financiación y estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad.
- 8) Nombramiento y cese del Director Gerente a propuesta del Consejo de Administración.
- 9) Todas las demás facultades que la Ley de Sociedades de Capital atribuye a la Junta General.

Artículo 16º.— *Funcionamiento.*

El funcionamiento de la Corporación Municipal constituida en Junta General de la Sociedad, se acomodará, en cuanto al procedimiento y a la adopción de acuerdos, a las normas vigentes de Régimen Local.

Las Juntas Generales se celebrarán en la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Écija o, en su caso, en el domicilio social.

Artículo 17º.— *Adopción de acuerdos.*

Los acuerdos de la Junta General serán válidos desde que sean adoptados, siendo inmediatamente ejecutivos, salvo las excepciones legales en contra.

Artículo 18º.— *Actas y su registro en libro.*

De cada sesión de la Junta General se levantará acta por el Secretario de la Corporación – o por quien, por delegación o reglamentariamente, haga sus veces- en la que se refleje fielmente el desarrollo de la reunión y los acuerdos adoptados. Dichas Actas se extenderán en un libro llevado a tal efecto.

El acta será aprobada y constará en los términos y manera en que lo sean los acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija. Podrá ser aprobada a continuación de haberse celebrado la Junta o dentro del plazo de los 15 días siguientes a su celebración, por el Presidente y Dos Concejales asistentes a la Junta General, designados por ésta a tal efecto, o bien en la siguiente Junta General.

También podrá ser aprobada por cualquiera de los procedimientos contenidos en la Ley de Sociedades de Capital.

El acta, una vez aprobada, se transcribirá al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Presidente y del Secretario de la Corporación o por quien, por delegación o reglamentariamente, haga sus veces.



Las correspondientes certificaciones de las Actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente o Vicepresidente, en su caso. La elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados en la Junta General corresponde al Secretario o, en su caso, a cualesquiera miembros del Consejo de Administración, que a tal fin se le faculte.

### Capítulo II

#### Del consejo de administración

##### Artículo 19º.— *Condición.*

La Administración y Gobierno de la Sociedad está confiada a un Consejo de Administración, extendiéndose a todos aquellos actos y contratos comprendidos en el objeto social y ostentando las más amplias facultades de representación, tanto en juicio como fuera de él, en todos los asuntos del giro o tráfico de la Sociedad, sin más limitación que la de aquellos asuntos que, con arreglo a la Ley o a estos Estatutos, se reserven, con carácter exclusivo, a la Junta General.

##### Artículo 20º.— *Facultades y competencias.*

Por vía de aclaración, con carácter meramente enunciativo y sin que ello suponga limitación alguna, salvo las previstas, en su caso, en la normativa de Régimen Local, se expresan como facultades del Consejo de Administración las siguientes:

1.— Convenir, concertar, ejecutar y cumplir toda clase de contratos que se refieran al objeto social, directa o indirectamente. Dirigir, regir y gobernar los negocios, bienes (muebles e inmuebles), derechos y, en general, el patrimonio de la Compañía; y, en tal sentido, cuidar y atender la buena conservación de los bienes. Ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluso de arrendamiento, seguro, trabajo y transporte. Nombrar, separar y despedir toda clase de empleados y obreros de la Sociedad, y fijar los sueldos, retribuciones, reglamentos de trabajo y normas de situación y actuación. Asistir a Juntas de todas clases, con facultad de deliberar y votar. Abrir, contestar y firmar la correspondencia. Retirar de las Oficinas de Correos y Comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales o telegráficos y valores declarados, y de las Compañías ferroviarias, aéreas, navieras y de transporte en general, Aduanas, Muelles y Agencias, los géneros y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones; todo ello con la más plena libertad y amplitud de cláusulas, pactos, condiciones y determinaciones, sin limitación alguna.

2.— Reconocer y pagar deudas, aceptar y cobrar créditos, tanto por capital como por intereses, dividendos y amortizaciones; aprobar e impugnar cuentas; aceptar pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier título y a favor o a cargo de cualquier persona, entidad o Corporación, incluso Estado, Autonomía, Provincia o Municipio, Ministerios, Consejerías y Organismos oficiales o personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, firmando recibos, saldos, conformidades, resguardos y cartas de pago.

3.— Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, negociar y descontar letras de cambio, cheques, talones y demás documentos de giro. Formular cuentas de resaca y protestos por falta de aceptación o de pago o de garantía o para mayor seguridad.

4.— Avalar, garantizar y afianzar toda clase de operaciones, deudas y obligaciones y préstamos por cuenta y representación de la Sociedad, sin limitación alguna de tiempo ni cantidad, tanto de particulares, de Bancos, Entidades, Cajas de Ahorro y Monte de Piedad y demás que fueren pertinentes; y suscribir y aceptar y otorgar a los fines dichos las escrituras, pólizas, letras y documentos públicos y privados que se requiera, sin limitación alguna.

5.— Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro y Monte de Piedad y Bancos, incluso la Banca Oficial, haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan. Abrir, seguir, disponer, utilizar y cancelar en el Banco o Establecimiento de Crédito o Ahorro, cuentas corrientes ordinarias o de crédito, solicitar y obtener préstamos, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales y Cajas de Seguridad, firmando al efecto cheque, órdenes, transferencias y demás documentos y retirando cuadernos de cheques. Aprobar e impugnar cuentas, deudas, créditos, cobros, saldos y liquidaciones. Adquirir por cualquier título valores, cobrar sus dividendos y amortizaciones y vender sus cupones. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos.

6.— Disponer, enajenar, vender, transmitir, permutar, comprar, adquirir, gravar, hipotecar y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, rústicos o urbanos, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera acciones efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinente. Ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compras, ventas, transmisiones, enajenaciones, adquisiciones, permutas, aportes, cesiones en pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos; agrupaciones, reagrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones materiales, ceses de comunidad, declaraciones de obra nueva, en construcción o terminadas, constitución de fincas en régimen de propiedad horizontal con asignación de cuotas en elementos comunes, gastos, servicios, anejos y anexos, y redactar estatutos de comunidad; alteraciones de fincas, linderos, cabidas, superficies, destinos y cultivos. Dar y pactar cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales.

7.— Concertar, desempeñar y rescindir uniones temporales de empresas; e intervenir en sociedades, civiles o mercantiles, tanto en fase de constitución como después, y aceptar, desempeñar y renunciar los cargos que procedan.

8.— Representar a la Sociedad ante el Ministerio de Economía y Hacienda, Consejería del ramo en todas y cada una de las Comunidades Autónomas, Delegaciones y Subdelegaciones, Oficinas Liquidadoras o Recaudadoras de cualquier impuesto, y ante cualesquiera Centros u Organismos o Dependencias de tales competencias, y al efecto recibir cuantos libramientos y demás cantidades que por cualquier otro concepto corresponda percibir a la Sociedad; satisfacer contribuciones y reclamar contra lo no aceptable; firmar declaraciones juradas e instancias e interponer y seguir toda clase de recursos por todos sus trámites y otorgar cartas de pago y firmar recibos.

9.— Comparecer y actuar con plena personalidad, representando a la Sociedad como solicitante, otorgante, disponente, actora, demandada, coadyuvante, querellante o en cualquier otro concepto, en otorgamiento, disposiciones, asuntos, actos de conciliación, juicios, causas, reclamaciones, expedientes, actuaciones de todo orden; ante toda clase de Ministerios, Departamentos, Institutos, Oficinas y dependencias del Estado, Provincia y Municipio, Juzgados, Tribunales, Autoridades y Magistraturas de Trabajo, Fiscales, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones, Funcionarios y cualquier otro Centro y Organismo Civil, Penal, Mercantil, Administrativo, Fiscal, Canónico, Contencioso-Administrativo, Gubernativo, Laboral, de cualquier otra naturaleza, orden o grado; en todas sus jurisdicciones, grados e instancias, e interviniendo incluso ante el Tribunal Constitucional, y para toda clase de asuntos, cuestiones, gestiones, actuaciones, trámites, diligencias e instancias, hasta la total conclusión, acabamiento y cumplimiento de las disposiciones, otorgamientos, decisiones, soluciones, resoluciones, sentencias, conclusiones y fallos definitivos. Con

toda suerte de facultades y posibilidades, incluso recusar y tachar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, como casación, revisión y nulidad; entablar excepciones y defensas, recabar testimonios, copias y certificaciones o asientos; solicitar y practicar toda suerte de diligencias, hasta las de carácter personal y pudiendo así ratificarse en los escritos; solicitar, conceder y aceptar quitas y esperas, levantar actas notariales e intervenir en las mismas; practicar requerimientos y notificaciones y contestarlos; desistir de las actuaciones y apelaciones o recursos entablados y verificar renunciaciones y allanamientos, así como toda suerte de pedimentos y diligencias instadas, incluso hacer declaraciones, absolver posiciones y retirar consignaciones y fianzas. Llevar la representación en quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de deudores, asistir a las Juntas, nombrar síndicos y administradores, desempeñar todos los cargos, aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, llevando todos los trámites hasta el término del procedimiento. Transigir derechos y acciones, someterse a árbitros, amigables componedores, arbitrajes de equidad, solución de terceros etc.; todo ello con plenitud de atribuciones y competencias, sin traba, excepción ni limitación de clase alguna.

10.— Ejercer, renunciar y revocar poderes conferidos. Y otorgar y revocar poderes de representación de la Sociedad, con las facultades que se precisen de entre las que tiene atribuidas, incluso la de subapoderar los apoderados, y aun los mismos subapoderados, pero éstos solo a Procuradores y Letrados con las facultades usuales del poder procesal.

11.— Proponer a la Junta General, a propuesta del Presidente, el nombramiento y cese del Director Gerente. Las condiciones de contratación serán fijadas por el Consejo de Administración.

12.— Nombrar el Director de los Servicios Jurídicos de la Empresa, a propuesta del Presidente, fijando las normas complementarias para su actuación y las condiciones de contratación, que, en todo caso, tendrá dedicación exclusiva.

13.— Nombrar y cesar al personal directivo (Jefes o Directores de Departamento u otro personal directivo que pueda existir en el futuro), a propuesta de la Presidencia oído el Director Gerente, que, en todo caso, tendrán dedicación exclusiva.

14.— Formular las Cuentas Anuales, los Reglamentos de servicio, de régimen interior y Convenios Colectivos que puedan ser necesarios, para someterlos a la aprobación de la Junta General de la Sociedad.

15.— Remitir al Pleno del Ayuntamiento el plan o programa de actuación en cada ejercicio.

16.— Y suscribir y otorgar cuantos documentos públicos o privados afecten o interesen a la Sociedad, por cualquier título, supuesto o efecto, o por virtud de las facultades conferidas.

Artículo 21º.— *Composición.*

El Consejo de Administración se compondrá como máximo de nueve vocales y un mínimo de tres, que serán asistidos por el Secretario del Consejo y, en su caso, por el Vicesecretario. Tres de ellos serán designados entre los capitulares. En caso de pérdida de la condición de capitular, cesarán automáticamente en su condición de Consejeros. Los restantes serán designados libremente por la Junta General, entre personas especialmente capacitadas.

Los Administradores desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal. En su caso, responderán ante la Sociedad, al Excmo. Ayuntamiento de Écija y a los acreedores, del daño que causaren por actos contrarios a la Ley, a los Estatutos Sociales o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo, así como con malicia, abuso de facultades o negligencia grave. Quedarán exentos de responsabilidad los consejeros que hubieran salvado su voto en los acuerdos causantes del daño.

Sin perjuicio de todo lo anterior, aquellos miembros del Consejo de Administración que sean miembros del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija, cuando pierdan esta condición, cesarán a su vez como miembros del Consejo de Administración.

Los Consejeros podrán renunciar al cargo mediante escrito notificado fehacientemente a la Sociedad o por manifestación expresa durante la celebración de la Junta General o de una sesión del Consejo de Administración.

En todo caso, el nombramiento o ratificación por la Junta General de un Consejero para cubrir una vacante anticipadamente producida se entenderá efectuada por un período de cuatro años.

Deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones.

Afectarán a los Consejeros las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley para los miembros de las Corporaciones Locales y las prohibiciones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 22º.— *Duración y retribución del cargo de consejero.*

Los miembros del Consejo de Administración, serán designados por la Junta General por un período de cuatro años.

Los Consejeros no podrán percibir dietas por las asistencias a las sesiones.

Artículo 23º.— *Convocatoria.*

El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al trimestre y extraordinaria siempre que lo convoque el Presidente o lo soliciten tres Consejeros.

Las sesiones serán en el domicilio social o lugar que acuerde el Consejo de Administración.

Las convocatorias, que corresponden al Presidente -sin perjuicio de lo establecido en el art. 246.2 de la Ley de Sociedades de Capital-, deberán realizarse con cuarenta y ocho horas de antelación y los antecedentes (orden del día y documentación complementaria) estarán a disposición de los Consejeros en la sede social con el mismo tiempo. El plazo será de veinticuatro horas para las convocatorias urgentes.

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Podrán asistir a las Sesiones del Consejo con voz y sin voto, el Secretario y el Interventor de la Corporación, el Director Gerente y el Director de los Servicios Jurídicos de la Sociedad.

Artículo 24º.— *Constitución.*

El Consejo se considerará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros.

La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente en otro Consejero y formalizarse expresamente para esa sesión por escrito.

Artículo 25º.— *Adopción de acuerdos.*

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, presentes o representados, decidiendo en caso de empate el del Presidente, quien a su vez dirigirá las deliberaciones y votaciones; salvo el quórum reforzado establecido para determinados acuerdos en la Ley de Sociedad de Capital.

Artículo 26º.— *Actas del consejo de administración.*

Los acuerdos del Consejo se harán constar en Actas, firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo, o personas que les sustituyan, y se acreditarán con certificaciones de los mismos, expedidas por este último, con el visto bueno del Presidente.

Las Actas de las sesiones del Consejo podrán ser aprobadas, bien por éste al final de la reunión, bien posteriormente, por el Presidente o el Vicepresidente si lo hubiese sustituido, y dos de los Consejeros designados en la misma sesión.

La formalización en instrumento público corresponderá al Secretario o, en su caso, a cualquiera de los miembros del Consejo, que a tal fin se le faculte.

### Capítulo III

#### *De la Presidencia del Consejo de Administración*

Artículo 27º.— *Presidencia.*

La Presidencia del Consejo de Administración recaerá, forzosamente, en el Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. A propuesta del Presidente, el Consejo de Administración podrá nombrar y designar a un Consejero como Vicepresidente, que tendrá como función la de sustituirle cuando lo ordene, o cuando, por cualquier causa, no sea posible la asistencia o actuación del Presidente.

Son facultades del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- 1) Convocar y presidir las Sesiones del Consejo, dirigiendo los debates y las votaciones, decidiendo los empates con su voto de calidad.
- 2) Someter a la deliberación del Consejo cuantos asuntos estime convenientes y sean de su competencia.
- 3) Ejecutar los acuerdos del Consejo.
- 4) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento, condiciones de contratación y cese del Director-Gerente, Director de los Servicios Jurídicos de la Empresa y Personal directivo.
- 5) Autorizar con su firma las Actas de las Sesiones del Consejo y las certificaciones de los acuerdos.

El Presidente del Consejo de Administración, como órgano ejecutivo del mismo, está facultado para, haciendo uso de la firma social, representar a la Sociedad tanto en juicio como fuera de él, pudiendo comparecer sin necesidad de poder especial ante toda clase de jueces y tribunales, corporaciones o entidades jurídicas, públicas o privadas, así como ante las entidades bancarias.

### Capítulo IV

#### *Del Consejero Delegado*

Artículo 28º.— *Consejero Delegado.*

El Consejo de Administración podrá nombrar uno o varios Consejeros Delegados, definiendo en el acuerdo de nombramiento el ámbito de la delegación. Se podrá delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley. Podrá también hacer los poderes que crea necesarios, los cuales podrán recaer en personas ajenas al Consejo, dentro de las atribuciones que contienen estos Estatutos.

### Capítulo V

#### *Del Secretario del Consejo de Administración*

Artículo 29º.— *Secretario del Consejo.*

El Secretario del Consejo de Administración será el Secretario General de la Corporación que tendrá las funciones siguientes:

- 1) Asistir a las sesiones, levantando el Acta que firmará con el Presidente y que será extendida en el libro de actas correspondiente.
- 2) Extender las certificaciones que sea preciso de los acuerdos que tome el Consejo.
- 3) Asesorar en su más amplio sentido, cuando legalmente sea exigible, a los órganos de la Sociedad.

El Consejo de Administración podrá designar un/a Vicesecretario/a que actuará en ausencia del Secretario del Consejo de Administración. La designación deberá recaer en funcionario de carrera o laboral (Grupo A1) de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, graduados o titulados superiores en ambos casos.

### Capítulo VI

#### *Del Director Gerente de la entidad*

Artículo 30º.— *Director-Gerente.*

1. Corresponde a la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración el nombramiento del Director Gerente, que habrá de recaer en funcionario de carrera o laboral (Grupo A) de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, graduados o titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

2. El puesto se ejercerá por tiempo determinado, como máximo hasta que finalice el mandato de la Corporación que lo nombra. No obstante podrá continuar en el ejercicio del cargo, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de su sucesor o hasta su confirmación en el puesto.

3. Con independencia de las facultades que en cada caso o en forma genérica le confiera el Consejo de Administración, que establecerá mediante contrato las condiciones en que haya de desempeñar el cargo, quedando equiparadas sus retribuciones a las del puesto de Jefatura de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Écija. El Director Gerente tendrá dedicación exclusiva a la Sociedad y le corresponden por derecho propio las siguientes atribuciones:

- 1) La ejecución y fiel cumplimiento de los acuerdos e instrucciones del Consejo, siendo el único responsable ante él.
- 2) La inspección de las actividades de la Sociedad.
- 3) La jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Sociedad y la imposición de las sanciones que proceda, (excepto la de despido); dando conocimiento, en todo caso, al Consejo de Administración.

4) Organizar, dirigir, vigilar los servicios y distribuir el trabajo, con plenas facultades para encomendarle a cada empleado las funciones que considere convenientes en cada caso, de acuerdo con su situación laboral y cuidando que todo el personal cumpla sus deberes respectivos.

5) Adoptar todas las determinaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de los servicios, cuyas competencias no están reservadas al Consejo, incluidas las adquisiciones de materiales necesarios, hasta la cuantía máxima acordada por el Consejo.

6) Formular con los otros técnicos a sus órdenes todos los Proyectos, y velar que se cumplan las normas de construcción ya se realicen con elementos propios o con elementos ajenos a la Sociedad.

7) Asistencia técnica e información al Consejo y resto de órganos de la Sociedad acerca de los asuntos que se trate en cada ocasión.

8) Firmar la correspondencia, así como las nóminas, comprobantes y demás documentos de pago, cuya competencia no esté reservada al Consejo o a la Junta General.

9) Ordenar cobros y pagos, y celebrar contratos y convenios que por su importancia no estén reservados al Consejo, así como practicar cuantas operaciones sean necesarias o convenientes con arreglo a los acuerdos de este órgano.

10) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de Junta General, Consejo de Administración y resto de órganos de la Sociedad.

11) Las demás facultades que el Consejo o la Junta General le deleguen.

12) Representar administrativamente a la Sociedad ante cualquier organismo oficial o privado.

13) Administrar los intereses de la Sociedad, y atender sus necesidades, con sujeción a los acuerdos del Consejo, de la manera que estime más conveniente, proponiendo aquello que fomente una mejor gestión de los Servicios.

14) Otorgar o firmar cuantos documentos públicos y privados, sean congruentes con las facultades anteriormente expresadas, que deberán ser siempre interpretadas con la mayor amplitud.

Las facultades a que se refieren, los números anteriores, quedan limitados, en todo caso, hasta la cuantía máxima que fije el Consejo de Administración o la Junta General.

#### Capítulo VII

##### *Del Director de los Servicios Jurídicos de la empresa*

##### Artículo 31º.— *Director Servicios Jurídicos.*

El Director de los Servicios Jurídicos de la Empresa será nombrado –en base a los principios de publicidad, mérito y capacidad– por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, y habrá de ser necesariamente un abogado en ejercicio.

Con independencia de las facultades que en cada caso o en forma genérica le confiera el Consejo de Administración, que establecerá mediante contrato las condiciones en que haya de desempeñar el cargo, quedando equiparadas sus retribuciones a las del puesto de Jefatura de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Écija. El Director de los Servicios Jurídicos tendrá dedicación exclusiva a la Sociedad y le corresponden por derecho propio las siguientes atribuciones:

1) Orientación, jefatura y control del funcionamiento y organización de todos los Servicios Jurídicos y procedimientos administrativos de la Empresa.

2) Defensa de los intereses de la empresa en juicio y fuera de él.

3) Informe y asesoramiento jurídico al Consejo de Administración, Presidencia y Gerencia, sobre cuantos asuntos le sean sometidos al efecto.

4) Informe sobre cuantas actuaciones puedan dar origen a procedimientos judiciales en cualquiera de sus jurisdicciones.

5) Asistencia a las sesiones del Consejo.

#### Título V

##### *Ejercicios y cuentas anuales*

##### Artículo 32º.— *Ejercicio social.*

El ejercicio social comienza el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año, coincidiendo con el ejercicio contable del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

##### Artículo 33º.— *Cuentas anuales.*

El Consejo de Administración, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, formulará las cuentas anuales, que comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.

Con relación a la aplicación del resultado, se cubrirán, en primer lugar, las atenciones previstas por la Ley de Sociedades de Capital, en particular la Reserva Legal, y del resto, un 50 por 100 se destinará a un Fondo de Reserva Estatutaria, hasta que éste alcance un tercio del capital escriturado. El sobrante pasará a Reservas Voluntarias.

En cuanto a la forma, contenido, descripción, partidas, reglas de valoración, verificación, revisión, aprobación y depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración, deberán ser remitidas a la Intervención Municipal de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Écija para su fiscalización previa a su aprobación.

Asimismo, el Consejo de administración deberá aprobar en el último trimestre del año los estados previsionales de ingresos y gastos que se consolidan con el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

##### Artículo 34º.— *Legislación aplicable al control, contabilidad y presupuestos de la sociedad. Control financiero.*

La Sociedad, en cuanto tal y sus órganos, quedan sujetos a la Normativa Reguladora de las Haciendas Locales, específicamente en lo que se refiere a la inspección de la contabilidad, controles financieros y de eficacia, previsión de ingresos y gastos, y programas anuales de actuación inversiones y financiación. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones concordantes.

La Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Écija ejercerá las funciones de inspección, control interno y financiero en la Sociedad Mercantil Local de acuerdo con la legislación vigente.

Título VI  
*De los empleados de la sociedad*

Artículo 35º.— *Personal Laboral.*

El nombramiento del personal de la Sociedad se hará conforme a lo determinado en la legislación laboral.

Asimismo, sin perjuicio de las condiciones laborales que se establecerán mediante contrato, todo el personal tendrá dedicación exclusiva a la Sociedad, siéndole de aplicación lo establecido por la legislación vigente en materia de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, respecto a actividades públicas; así como en relación:

1. Al desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público; incluyéndose en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

2. A la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

3. Al desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.

4. La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Título VII

*De la disolución y liquidación de la sociedad*

Artículo 36º.— *Disolución.*

La Sociedad se disolverá, única y exclusivamente, por las causas establecidas en la Ley de Sociedades de Capital y en la normativa local que resulte aplicable.

Artículo 37º.— *Liquidación.*

En el supuesto de disolución, la Junta General nombrará liquidadores en número impar. Asimismo corresponde a la Junta General fijar las normas con arreglo a las cuales deba practicarse la división del haber social. En todo lo demás no previsto, se estará a la Ley de Sociedades de Capital y en la normativa de Régimen local que resulte aplicable.

Título VIII

*Disposición complementaria y final*

Artículo 38º.— *Interpretación e integración.*

Cualquier omisión padecida en los presentes Estatutos, deberá ser resuelta inspirándose en los preceptos de los mismos y del vigente Régimen Jurídico de Sociedades de Capital, así como de la normativa de Régimen local y disposiciones complementarias, y en defecto de precepto que guarde relación con los casos de que se trate, la resolución habrá de apoyarse en la equidad y buena fe.»

Segundo.— Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de los Estatutos Sociales de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, a partir de la cual la Sociedad Mercantil Local comenzará su funcionamiento.

Tercero.— Autorizar al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija para la elevación a escritura pública los anteriores acuerdos, así como para su inscripción en el Registro Mercantil y para el resto de las oportunas gestiones para solicitar o practicar la liquidación y hacer el pago de los impuestos y gastos correspondientes.

Cuarto.— Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a fin de la continuación del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija a 5 de febrero de 2013.—El Alcalde, Ricardo Gil-Toresano Riego.

6W-2300

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por este Ayuntamiento, se ha intentado por dos veces, y consta como ausente en reparto de la notificación de la Solicitud de Fraccionamiento de Deudas Tributarias que se relaciona con la deuda contraída con la Entidad que se detalla en la primera columna, por el/los conceptos e importes que así mismo se indican, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 112 de la Ley 58/2009, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que no se ha podido llevar a efecto, por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Por medio de este anuncio, conforme dispone el art. 112.2 del referido texto legal se cita a los interesados que se relacionan, así como a sus representantes o demás interesados, para ser notificados en comparecencia, que se realizará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, sito en Parque del Rocio, 1, de Espartinas en el plazo de quince días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo si no hubiesen comparecido los citados, la notificación de este acto, así como la de las actuaciones o diligencias que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al que finalizó el plazo señalado para comparecer, en los términos previstos en el artículo 112.3 de la citada L.G.T.

<i>Entidad Acreedora</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>NIF /CIF</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Expediente</i>	<i>Ppal. deuda Euros.</i>
Ayto. Espartinas	Nuevo Guerrero, S.L.	B-41279472	I.C.I.O.	2009	03/263	17.986,59€

En Espartinas a 18 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.

6D-2468

## GINES

La Alcaldía con fecha de hoy, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de modificación del convenio urbanístico de planeamiento suscrito por este Ayuntamiento y doña Ana M.<sup>a</sup> Molina Gaviño, con fecha 27 de junio de 2006, presentado por la propiedad doña Ana M.<sup>a</sup> Molina Gaviño con fecha 27 de noviembre de 2012, relativo a los terrenos correspondientes al área de reparto AR4 (S.U.S.- S.O.PPM, Plan Parcial Marchalomar) del PGOU en trámite, así como el informe del Arquitecto Municipal de fecha 1 de febrero de 2013, he resuelto:

Primero.— Remitir anuncio de información pública de la modificación del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y doña Ana M.<sup>a</sup> Molina Gaviño, en los términos que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a su aprobación.

Segundo.— Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos conlleve la ejecución del presente acuerdo.

Gines a 5 de febrero de 2013.—La Alcaldesa acctal., Rocío Hurtado Pavón.

6W-2144-P

## HERRERA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«Punto sexto. Propuesta para la incoación de la declaración de ruina de nichos cementerio municipal.

Con fecha 16 de enero de 2013, por los Servicios Técnicos Municipales, se ha emitido informe en el que consta la necesidad de iniciar expediente para la declaración de la situación de ruina de determinados nichos situados en el cementerio municipal de Herrera (Sevilla). El citado informe, en concreto, señala lo siguiente:

«A instancias de la Concejalía de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Herrera, he de manifestar lo siguiente;

Asunto: Informe condiciones seguridad/ruina edificación, actuaciones a autorizar.

1. *Descripción del inmueble.*

El objeto de este informe es el estado general de conservación del bloque de nichos situados en la calle Virgen de Fátima del cementerio municipal, en concreto, el bloque con los nichos números 850-731-738-733-734-735-736-737-738-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780.

2. *Desperfectos y deficiencias apreciados.*

Las principales deficiencias que se observan en el bloque de nichos mencionado son;

- El hundimiento general del bloque de nichos en su conjunto, es decir, la base o solera-pavimento de dicho bloque se está hundiendo con respecto a la rasante o nivel de la calle por donde tienen acceso dichos nichos.
- Las cubiertas de teja que «cubren» los nichos están en parte deterioradas y con alabeamientos.
- Se observan fisuras y grietas en la fachada de los nichos, y algunas de las placas de mármol colocadas en esta fachada están rotas.

3. *Causas de las deficiencias observadas.*

Entiendo que la principal causa de las deficiencias observadas son;

- Asiento del terreno.

4. *Medidas recomendadas para su consolidación.*

Las medidas recomendadas para asegurar la estabilidad, la seguridad, la estanqueidad y la consolidación estructurales del bloque en general, entiendo que sobrepasan el límite del contenido normal del deber de conservación, ya que habría consolidar y cohesionar el terreno donde se asientan los nichos, mediante «inyecciones» de hormigón u otro material similar.

5. *Situación legal de ruina urbanística.*

Se procederá a la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación en los siguientes supuestos;

a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, la seguridad, la estanqueidad y la consolidación estructurales, supere el límite del deber normal de conservación.

b) Cuando, acreditando el propietario el cumplimiento puntual y adecuado de las recomendaciones al menos a las dos últimas inspecciones periódicas, el coste de los trabajos y obras realizados como consecuencia de esas dos inspecciones, sumado al de las que deban ejecutarse a los efectos señalados en la letra anterior, supere el límite del deber normal de conservación.

Entiendo que el estado actual del edificio objeto de este informe está incluido en el apartado a).

En la declaración de la situación legal de ruina urbanística;

a) Se deberá disponer las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes, y pronunciarse sobre el incumplimiento o no del deber de conservación de la construcción o edificación. Entiendo que el coste de las reparaciones necesarias para devolver al bloque la estabilidad, la seguridad, la estanqueidad y la consolidación estructurales, mínimas que exige el mismo, supera el límite del deber normal de conservación.

b) Adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad en los restantes supuestos. En este caso el municipio podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva. no es necesario medidas urgentes a adoptar en los términos que aquí se analizan y a salvo de lo dispuesto en el siguiente apartado.

#### 6. Peligro y actuación a realizar.

El bloque de nichos es muy antiguo, y su deterioro a nivel estructural y de asiento es progresivo. Existe peligro que se produzca «colapso parcial general» de los nichos, sobre todo de los nichos numerados como 733-734-735-736-737-738-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762. Los nichos están «montados» unos en los otros, y compartiendo, en algunos casos las paredes medianeras, por lo que el hundimiento de un nicho puede «arrastrar» en su caída a otros nichos.

El hundimiento de nichos con los «restos» de los difuntos en su interior, provocará un «desastre» difícil de evaluar y cuantificar, se propone su desalojo.

Entiendo que, y debido a que el coste de las reparaciones necesarias para devolver al bloque la estabilidad, la seguridad, la estanqueidad y la consolidación estructurales, mínimas que exige el mismo, supera el límite del deber normal de conservación, se debe proceder a la demolición del mismo, previo traslado de los «restos».

#### 7. Obras a realizar, plazo de ejecución y valor estimado de las mismas.

Con la demolición del bloque de nichos se deberán acometer una serie de obras y trabajos anexos e imprescindibles a las obras principales, tales como apuntalar el bloque contiguo al que se demuele, repellar el cerramiento de este bloque, y en su caso reforzarlo, así como pavimentar con hormigón u otro material similar el terreno donde se asienta el bloque de nichos a demoler.

El plazo de ejecución para ejecutar las obras mencionadas en el párrafo anterior es de unos 15 días, y el importe estimado de las mismas es de unos 4.000,00 €, a salvo de que aparezcan circunstancias ajenas a las que se observan visualmente, y hubiera que acometer otros trabajos no previstos.

#### 8. Conclusión.

Entiendo que se debe;

- Declarar la situación legal de ruina urbanística del bloque de nichos mencionado.
- Proceder a la demolición del bloque de nichos, previo traslado de los «restos» de los difuntos existentes en los mismos.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más conveniente.»»

Considerando que dada la antigüedad de los títulos funerarios, conforme establece el artículo 3 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía, aprobado por Decreto 95/2001, en las construcciones funerarias afectadas sólo se encuentran restos cadavéricos y que por tanto se cumplen además los requisitos de los artículos 23 y 24 del citado Reglamento, a efectos de su necesaria exhumación y traslado dentro del cementerio.

Atendido que el Técnico Municipal considera que la situación de deterioro físico que presente los nichos descritos en su informe, supone un riesgo actual, dado que se pueden producir hundimientos que provocarían un «desastre» difícil de evaluar y cuantificar, proponiendo el traslado de los restos, para su posterior demolición.

Considerando que revisada la disponibilidad de lugares aptos para el enterramiento existentes actualmente en el cementerio, y en uso de las competencias que la legislación vigente reconoce al Ayuntamiento en materia de organización municipal de sus servicios, el traslado se pretende realizar a otros nichos ubicados dentro de otra zona del cementerio, siendo en este caso los gastos inherentes a las correspondientes operaciones de exhumación e inhumación a costa del Ayuntamiento.

Considerando las disponibilidades de personal de este Ayuntamiento y la necesidad de llevar a cabo las obras de demolición y traslado de los nichos, resulta necesario que todos estos trabajos se lleven a cabo de forma faseada, comenzado por los nichos con mayor deterioro físico.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 21 de enero de 2013, y conocido su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los miembros de la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerdan:

Primero. Incoar el expediente contradictorio de declaración de ruina de los nichos que a continuación se detallan, situados en el cementerio municipal de Herrera (Sevilla), y ubicados en la calle Virgen de Fátima (Acera Izquierda):

Nichos núm.: 850-731-738-733-734-735-736-737-738BIS-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780.

Segundo. Poner el expediente de manifiesto a los titulares de los derechos sobre los nichos, que se contienen en la relación anexa, para que en un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, aleguen y presenten por escrito, ante el Servicio de Cementerio, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, inclusive la realización del traslado.

Tercero. Disponer el desalojo de los restos de todos los nichos citados en el punto primero de la presente resolución, y su traslado a la C/ Virgen de la Esperanza, bloque 2010-A, acera izquierda, del cementerio municipal, ya que el estado de la construcción hace necesario la adopción de tal medida. Paulatinamente, se efectuará el traslado de los restos.

Cuarto. Que por el personal administrativo responsable del Servicio de Cementerio de este Ayuntamiento se adopten todas las medidas necesarias y se realicen las operaciones pertinentes, incluidas la puesta a disposición del expediente a los interesados, así como la obtención de las autorizaciones que sean oportunas, en su caso.

Quinto. Dar traslado de la presente resolución al personal del Servicio de Cementerio y al Servicio de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

Sexto. Notificar la presente resolución a los interesados, significándoles que contra la presente resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno.

Séptimo. Publicar en el tablón de anuncios y en «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO TITULARES.

<i>Núm. nicho</i>	<i>Titular</i>
850	CARMEN CABAÑAS VAZQUEZ O HROS.
731	ANDRÉS GUTIÉRREZ JURADO O HROS.
738	TEODORO CABELLO GARCÍA O HROS.
733	HNAS. MONTAÑO JURADO
734	HROS. FRANCISCO MONTAÑO GÁLVEZ
735	HROS. FRANCISCO MONTAÑO GÁLVEZ
736	MANUEL NÚÑEZ MONTERO O HROS.
737	HROS. SOCORRO ÁLVAREZ JURADO
738 BIS	FELIX MURIEL CARMONA O HROS.
751	CAYETANO AGUILERA MEJÍAS
752	SOLEDAD ÁLVAREZ RUIZ O HROS.
753	DOLORES JIMÉNEZ BAENA O HROS.
754	NICOLÁS GÁLVEZ GAONA O HROS.
755	CARLOS JURADO CABELLO
756	M. <sup>a</sup> FELIX MORENO MUÑOZ O HROS.
757	JOSEFA ÁLVAREZ JIMÉNEZ O HROS.
758	MACEDONIO NAVARRO BAENA O HROS.
759	CONCEPCIÓN RUIZ JURADO
760	ASUNCIÓN MUÑOZ PALACIOS O HROS.
761	FELIX MORENO CABELLO O HROS.
762	CONCEPCIÓN RUIZ JURADO
763	DOLORES REINA ROMERO O HROS.
764	FRANCISCO ARJONA FERNÁNDEZ
765	ANA MARÍA CARMONA ARJONA O HROS.
766	JOSEFA FERNÁNDEZ ESTRADA O HROS.
767	HROS. ISIDORO CÁCERES LUQUE
768	HROS. ISIDORO CÁCERES LUQUE
769	PEDRO REYES CABELLO O HROS.
770	DOLORES MORENO GRANADO O HROS.
771	SEGUNDO JIMÉNEZ GARCÍA O HROS.
772	ENCARNACIÓN ARJONA FERNÁNDEZ O HROS.
773	DOLORES DURAN SUAREZ O HROS.
774	FRANCISCA GRAJEA MUÑOZ O HROS.
775	MANUEL RUIZ BENJUMEA O HROS.
776	MANUEL DÍAZ MONTAÑO Y HERMANOS
777	DE JOSÉ DURAN RODRÍGUEZ O HROS.
778	CONCEPCIÓN RIVAS HIDALGO O HROS.
779	HERMANOS CABELLO JIMÉNEZ
780	JOSÉ MUÑOZ OLMO O HROS.

El expediente queda de manifiesto a los titulares de derechos y afectados al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 157 de la LOUA y 84 de la LRJAP-PAC, puedan personarse en el mismo y alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren oportunos. Esta publicación sirve de notificación, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la LRJP-PAC, para los interesados desconocidos cuando se ignore el lugar de la notificación o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar.

Herrera a 31 de enero de 2013.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

2W-1846

## LORA DE ESTEPA

Don Salvador Guerrero Reina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se encuentra vacante la plaza de Juez de Paz titular de esta localidad, por haber cumplido el plazo reglamentario, correspondiendo a este Ayuntamiento elegir la persona idónea para ocupar dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Queda abierto el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones idóneas para ocupar dicho cargo, lo soliciten por escrito a este Ayuntamiento.

En esta Secretaría se encuentra el expediente para poder ser examinado y recabar cuanta información sea necesaria en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

En caso de no haber solicitantes, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente, comunicándolo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa a 4 de febrero de 2013.—El Alcalde, Salvador Guerrero Reina.

7D-1855



## MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Juan de la Rosa Bonsón, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se desconoce el lugar para practicar notificación a don Alfredo Luna Vilches y doña Dolores López Perdiguero de la resolución 2013 000113 de fecha 4 de febrero de 2013, dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por lo que, se procede a su publicación en forma, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación introducida por la Ley 4/99.

Por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, don Ricardo Tarno Blanco de fecha 4 de febrero de 2013, se ha resuelto.

2013 000113

Con fecha 31 de octubre de 2007 se adopta por el Pleno de la Corporación acuerdo definitivo en el que se declara la necesidad de ocupación o adquisición de derechos expropiables para la expropiación forzosa de los bienes incluidos en la Unidad de Ejecución denominada AUSU-12 Casa Grande en el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Dicho Acuerdo fue publicado en el «BOP» nº 293 de 20 de diciembre de 2007, y notificado individualmente a los afectados, considerándose firme la declaración de necesidad de ocupación de los bienes anteriormente relacionados.

Por ello, a la vista de lo dispuesto en los arts. 25 y 26.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, cuyo contenido es el que a continuación se transcribe, procede la iniciación de expediente de determinación del justo precio de las fincas referidas:

«Artículo 25.

Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justo precio.

Artículo 26.

1. La fijación del justo precio se tramitará como pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse.»

Visto el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, cuyo contenido es el siguiente:

«Artículo 28.

El expediente de justiprecio a que se refiere el Capítulo III de la Ley se entenderá iniciado, a todos los efectos legales, el día siguiente a aquél en que haya adquirido firmeza el acuerdo declaratorio de la necesidad de la ocupación, con independencia de la fecha en que la Administración expropiante extienda la correspondiente diligencia de apertura.»

El art. 30.1 del texto refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008) señala que el justiprecio de los bienes y derechos expropiados se podrá satisfacer en especie siempre que exista acuerdo con el expropiado.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, he resuelto.

Primero.— Iniciar pieza separada de justiprecio y expediente individualizado de las fincas registrales nº 2199, 2181 y 2182, denominadas P7-local, P8-DR3 y P8-IZ4 respectivamente en la Relación de Bienes y Derechos del P.E.R.I de la AUSU-12 Casa Grande, según la transcripción literal de la misma, aprobada por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007 y que a continuación se realiza, y coincidente con la de la necesaria ocupación para la ejecución de citada actuación.

Finca: 2199.

1.— Titulares: Don Alfredo Luna Vilches y doña Dolores López Perdiguero.

1.1.— Título: Compraventa, con carácter ganancial.

2.— Descripción de la Finca.

2.1.— Dirección: En parcela 7 del PERI «Casa Grande» c/. La Calleja, 5, local, planta semisótano.

2.2.— Descripción:

Naturaleza: Local comercial.

Superficie: 68,31 m2.

Linderos: Frente, con acceso al inmueble y al local. Derecha, con piso bajo A izquierda, con zona ajardinada. Fondo, con zona ajardinada.

Cuota: 5,60%.

3.— Referencia Catastral:

4.— Inscripción Registral:

Finca nº 2199 de Mairena del Aljarafe.

Tomo 323.

Libro 121.

Folio 101.

5.— Cargas:

— Hipoteca a favor de Caja Rural Provincial de Sevilla, Cooperativa de Crédito.

6.— Otros Derechos: Tiene a su favor, como predio dominante, las servidumbres de paso, circulación, aparcamiento, luces y vistas sobre la finca nº 2067.

Finca 2181

1.— Titulares: Don Alfredo Luna Vilches y doña Dolores López Perdiguero.

1.1.— Título: Compraventa, con carácter ganancial, según escritura pública otorgada ante el Notario D. Rafael Leña Fernández, en Sevilla 03/04/92.

2.— Descripción de la Finca.

2.1.— Dirección: En parcela 8 del PERI «Casa Grande» c/ La Calleja, 3, planta semisótano.

2.2.— Descripción: Naturaleza: Local.

Superficie: 68,31m<sup>2</sup>.

Linderos: Frente, con hall de entrada al bloque derecha, con calle Coronel Castejón hoy La Calleja. Izquierda, con local 4. Fondo, con accesos los locales.

Cuota: 5,52%.

3.— Referencia Catastral:

4.— Inscripción Registral: Finca nº 2181 de Mairena del Aljarafe.

Tomo 323.

Libro 121.

Folio 95.

5.— Cargas: Hipoteca a favor de Caja Rural Provincial de Sevilla, Cooperativa de Crédito, con vencimiento el 15/02/81.

6.— Otros Derechos: Tiene a su favor el derecho al uso y disfrute exclusivo del patio de su planta al que tiene acceso, de 32 m<sup>2</sup>. Tiene a su favor, como predio dominante, las servidumbres de circulación, aparcamiento, luces y vistas sobre la finca nº 2066.

Finca 2182.

1.— Titulares: Don. Alfredo Luna Vilches y doña Dolores López Perdiguero.

1.1.— Título: Compraventa, con carácter ganancial, según escritura pública otorgada ante el Notario D. Rafael Leña Fernández, en Sevilla 03/04/92.

2.— Descripción de la finca.

2.1.— Dirección: En parcela 8 del PERI «Casa Grande» c/ La Calleja, 3, planta semisótano.

2.2.— Descripción:

Naturaleza: Local.

Superficie: 68,31m<sup>2</sup>

Linderos: Frente, con hall de entrada al bloque y piso bajo A del bloque 2. Derecha, con calle y local derecha. Izquierda, con acceso a locales. Fondo, con accesos los locales.

Cuota: 5,52%.

3.— Referencia Catastral:

4.— Inscripción Registral:

Finca nº 2182 de Mairena del Aljarafe.

Tomo 323.

Libro 121.

Folio 98.

5.— Cargas: Hipoteca a favor de Caja Rural Provincial de Sevilla, Cooperativa de Crédito, con vencimiento el 15/02/81.

6.— Otros Derechos: Tiene a su favor, como predio dominante, las servidumbres de paso, circulación, aparcamiento, luces y vistas sobre la finca nº 2066.

Segundo.— Por Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 945/12 de 18/09/2012, por la que se admite el cambio de titularidad de estas fincas a favor de la Entidad Italcelta, S.L.U.

Tercero.— Requerir al propietario para que en un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, presente Hojas de Aprecios de la fincas referidas en la que se concrete el valor en que estime los bienes a expropiar, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes, con la advertencia de que la valoración habrá de ser forzosamente motivada, pudiendo estar avalada por la firme de un perito, siendo estos gastos de cuenta del propietario.

Cuarto.— La fecha de iniciación del justiprecio se fija el 15/05/2008, día siguiente al que gana firmeza la necesidad de ocupación de la finca expropiada, conforme a lo previsto en la Sección II del Capítulo III del Título II del Reglamento de Expropiación Forzosa (art. 28 al 31).

Quinto.— Dar traslado en legal forma al interesado.

El Alcalde-Presidente, Ricardo Tarno Blanco. Firma ilegible.

Lo que traslado para su conocimiento. El Secretario General.

Mairena del Aljarafe a 13 de febrero de 2013.—El Vicepresidente, Juan de la Rosa Bonsón.

6W-2350

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Juan de la Rosa Bonsón, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se desconoce el lugar para practicar notificación a don José Manuel Martínez Lozano y doña Rosa Bella Perera González de la resolución 2013 000112 de fecha 4 de febrero de 2013, dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por lo que, se procede a su publicación en forma, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación introducida por la Ley 4/99.

Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente, don Ricardo Tarno Blanco de fecha 4 de febrero de 2013, el Alcalde-Presidente, don Ricardo Tarno Blanco, se ha resuelto.

2012 000112

Con fecha 31 de octubre de 2007 se adopta por el Pleno de la Corporación acuerdo definitivo en el que se declara la necesidad de ocupación o adquisición de derechos expropiables para la expropiación forzosa de los bienes incluidos en la Unidad de Ejecución denominada AUSU-12 Casa Grande en el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Dicho Acuerdo fue publicado en el «BOP» nº 293 de 20 de diciembre de 2007, y notificado individualmente a los afectados, considerándose firme la declaración de necesidad de ocupación de los bienes anteriormente relacionados.

Por ello, a la vista de lo dispuesto en los arts. 25 y 26.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, cuyo contenido es el que a continuación se transcribe, procede la iniciación de expediente de determinación del justo precio de las fincas referidas:

«Artículo 25.

Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justo precio.

Artículo 26.

1. La fijación del justo precio se tramitará como pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse.»

Visto el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, cuyo contenido es el siguiente:

«Artículo 28.

El expediente de justiprecio a que se refiere el Capítulo III de la Ley se entenderá iniciado, a todos los efectos legales, el día siguiente a aquél en que haya adquirido firmeza el acuerdo declaratorio de la necesidad de la ocupación, con independencia de la fecha en que la Administración expropiante extienda la correspondiente diligencia de apertura.»

El art. 30.1 del texto refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008) señala que el justiprecio de los bienes y derechos expropiados se podrá satisfacer en especie siempre que exista acuerdo con el expropiado.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

*He resuelto*

Primero.— Iniciar pieza separada de justiprecio y expediente individualizado de la finca registral nº 2223, denominada P6-1º-C, de la Relación de Bienes y Derechos del P.E.R.I de la AUSU-12 Casa Grande, según la transcripción literal de la misma, aprobada por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007 y que a continuación se realiza, y coincidente con la de la necesaria ocupación para la ejecución de citada actuación.

1.— *Titulares:*

Don José Manuel Martínez Lozano, el 50% del pleno dominio.

Doña Rosa Bella Perera González, el 50% del pleno dominio.

1.1.— Título: Compraventa, de por mitad en proindiviso, según escritura pública otorgada ante el Notario don Paulino Ángel Santos Polanco, en San Juan de Aznalfarache el 28/04/99.

2.— *Descripción de la Finca.*

2.1.— Dirección: En parcela 6 del PERI «Casa Grande» c/ La Calleja, 7, primero, C.

2.2.— Descripción:

Naturaleza: Vivienda.

Superficie: 74,98 m.<sup>2</sup>

Linderos: Frente, con piso primero D.

Derecha, con terrenos de la Sociedad «Cercado Grande».

Izquierda, con hueco de escalera y el piso primero A.

Fondo, con zona ajardinada y con solar de la sociedad «Cercado Grande» S.A.

Cuota: 5,56%.

3.— *Referencia Catastral:* 0072604QB6307S0007MD.

4.— *Inscripción Registral:* Finca nº 2.223 de Mairena del Aljarafe.

Tomo 566.

Libro 293.

Folio 210.

5.— *Cargas:* Hipoteca a favor de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y Huelva, por plazos de 180 meses desde el 28/04/99.

6.— Otros Derechos: Tiene a su favor como predio dominante, las servidumbres de paso, circulación, aparcamiento, luces y vistas sobre la finca nº 2068.

7.— Observaciones: En catastro figura a nombre de Banco Español de Crédito, S.A.

Segundo.— Consta nota simple del Registro de la Propiedad de fecha 3/12/12 en la que figura asiento/s presentación pendiente/s, en el que se indica:

«Número 1150 del Diario 67 de fecha 07/11/2012, auto de adjudicación/c. cargas del Juzgado de 1ª Instancia 11 de Sevilla, los días 1 de junio de 2012 a 6 de julio de 2012 respectivamente, con el número de autos 2214/2010, por los que: 1º) se adjudica a Banca Cívica, S.A., las fincas que se dirá y 2º) se ordena cancelar la hipoteca, que a favor de Banca Cívica, S.A., así como las cargas posteriores a la misma, que gravan a la finca número 2223 de Mairena del Aljarafe...»

Tercero.— Requerir al propietario para que en un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, presente Hoja de Aprecio de la finca referida en la que se concrete el valor en que estime el bien a expropiar, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes, con la advertencia de que la valoración habrá de ser forzosamente motivada, pudiendo estar avalada por la firme de un perito, siendo estos gastos de cuenta del propietario.

Cuarto.— La fecha de iniciación del justiprecio se fija el 17/03/2008, día siguiente al que gana firmeza la necesidad de ocupación de la finca expropiada, conforme a lo previsto en la Sección II del Capítulo III del Título II del Reglamento de Expropiación Forzosa (art. 28 al 31).

Quinto.— Dar traslado en legal forma al interesado.

El Alcalde-Presidente, Ricardo Tarno Blanco. Firma ilegible.

Lo que traslado para su conocimiento.—El Secretario General.

Mairena del Aljarafe a 7 de febrero de 2013.—El Vicepresidente, Juan de la Rosa Bonsón.

6W-2074

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Juan de la Rosa Bonsón, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se desconoce el lugar para practicar notificación a don José Pérez Fernández y doña Dolores Zapata Márquez de la resolución 2013 000105 de fecha 4 de febrero de 2013 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por lo que, se procede a su publicación en forma, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación introducida por la Ley 4/99.

Por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, don Ricardo Tarno Blanco de fecha 4 de febrero de 2013, el Alcalde-Presidente, don Ricardo Tarno Blanco, se ha resuelto

2013 000105

Con fecha 31 de octubre de 2007 se adopta por el Pleno de la Corporación acuerdo definitivo en el que se declara la necesidad de ocupación o adquisición de derechos expropiables para la expropiación forzosa de los bienes incluidos en la Unidad de Ejecución denominada AUSU-12 Casa Grande en el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Dicho Acuerdo fue publicado en el «BOP» nº 293 de 20 de diciembre de 2007, y notificado individualmente a los afectados, considerándose firme la declaración de necesidad de ocupación de los bienes anteriormente relacionados.

Por ello, a la vista de lo dispuesto en los arts. 25 y 26.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, cuyo contenido es el que a continuación se transcribe, procede la iniciación de expediente de determinación del justo precio de las fincas referidas:

«Artículo 25.

Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justo precio.

Artículo 26.

1. La fijación del justo precio se tramitará como pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse.»

Visto el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, cuyo contenido es el siguiente:

«Artículo 28.

El expediente de justiprecio a que se refiere el Capítulo III de la Ley se entenderá iniciado, a todos los efectos legales, el día siguiente a aquél en que haya adquirido firmeza el acuerdo declaratorio de la necesidad de la ocupación, con independencia de la fecha en que la Administración expropiante extienda la correspondiente diligencia de apertura.»

El art. 30.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008) señala que el justiprecio de los bienes y derechos expropiados se podrá satisfacer en especie siempre que exista acuerdo con el expropiado.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

*He resuelto*

Primero.— Iniciar pieza separada de justiprecio y expediente individualizado de la finca registral nº 2211, denominada P7-2º D, de la Relación de Bienes y Derechos del P.E.R.I de la AUSU-12 Casa Grande, según la transcripción literal de la misma, aprobada por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007 y que a continuación se realiza, y coincidente con la de la necesaria ocupación para la ejecución de citada actuación.

1.— Titulares: Don José Pérez Fernández y doña Dolores Zapata Márquez.

1.1.— Título: Compraventa, con carácter ganancial, según escritura pública otorgada ante el Notario don José Bono Huerta, en Sevilla el 28/03/74.

2.— Descripción de la Finca.

2.1.— Dirección: En parcela 7 del Peri «Casa Grande» c/ La Calleja, 5, segundo D.

2.2.— Descripción:

Naturaleza: Vivienda.

Superficie: 74,98 m.<sup>2</sup>

Linderos: Frente, con piso segundo C del bloque 2.

Derecha, con hueco de escalera y piso segundo B.

Izquierda, con zona ajardinada.

Fondo, con piso segundo C.

Cuota: 5,9%.

3.— Referencia Catastral: 0072603QB6307S0012HG.

4.— Inscripción Registral: Finca nº 2211 de Mairena del Aljarafe.

Tomo: 241; Libro: 39; Folio 220.

## 5.— Cargas:

— Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Sevilla por plazo de 15 años desde el 01/01/76, con vencimiento el 31/12/88.

6.— Otros Derechos: Tiene a su favor como predio dominante, las servidumbres de paso, circulación, aparcamiento, luces y vistas sobre la finca nº 2067.

7.— Observaciones: Catastro figura don Vicente García Montes.

Segundo.— Requerir al propietario para que en un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, presente Hoja de Aprecio de la finca referida en la que se concrete el valor en que estime el bien a expropiar, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes, con la advertencia de que la valoración habrá de ser forzosamente motivada, pudiendo estar avalada por la firme de un perito, siendo estos gastos de cuenta del propietario.

Tercero.— La fecha de iniciación del justiprecio se fija el 16/11/2008, día siguiente al que gana firmeza la necesidad de ocupación de la finca expropiada, conforme a lo previsto en la Sección II del Capítulo III del Título II del Reglamento de Expropiación Forzosa (art. 28 al 31).

Cuarto.— Dar traslado en legal forma al interesado.

El Alcalde-Presidente, Ricardo Tarno Blanco. Firma ilegible.

Lo que traslado para su conocimiento. El Secretario General.

Mairena del Aljarafe a 7 de febrero de 2013.—El Vicepresidente, Juan de la Rosa Bonsón.

6W-2073

## LOS MOLARES

Don José Carvajal Ayala, Secretario-Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, acordó aprobar provisionalmente el expediente instruido para la modificación de Ordenanza Fiscal por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, afectando al art. 7, Tarifa 5ª.- Licencias Urbanísticas, Epígrafe 6, de licencias por publicidad.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el expediente aprobado provisionalmente quedará elevado a definitivo.

En Los Molares a 11 de febrero de 2013.—El Secretario-Interventor, José Carvajal Ayala.

253W-2178

## OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose elaborado por el Departamento de Hacienda Municipal el Padrón relativos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, así como por el Centro de Gestión Catastral de Sevilla el Padrón relativo al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, para el ejercicio 2013, quedan expuestos al público en el Departamento de Hacienda Municipal, durante el plazo de un mes, para su examen por los particulares y formular reclamaciones si procede.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Osuna a 11 de febrero de 2013.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

2W-2242

## PILAS

Don Jesús María Sánchez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este municipio, reunido en sesión ordinaria el día 15 de noviembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pilas.

Que al no haberse formulado alegación ni sugerencia alguna contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985; procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza que figura a continuación:

## ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PILAS.

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta Ordenanza General se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y sus disposiciones de desarrollo, por la legislación básica de Régimen Local; el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley; por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

No obstante lo dispuesto anteriormente, las subvenciones concedidas por cualquiera de las Administraciones Públicas definidas en el artículo 3 de la LGS y que hayan sido financiadas total o parcialmente con cargo a fondos de la Unión Europea se regularán por la normativa comunitaria y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y de control previstos en la citada Ley.

2. La gestión de las subvenciones que se otorguen con arreglo a esta Ordenanza se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Las subvenciones que se concedan, en su cuantía global, no podrán superar el importe máximo consignado para su finalidad en la aplicación presupuestaria correspondiente.

4. Salvo que en la convocatoria/s específica/s que el Ayuntamiento promueva se disponga otra cosa, las subvenciones serán compatibles con cualquiera otra subvención, ayuda, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración Pública y/o Ente Público o Privado. No obstante, se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier Área o Delegación de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

5. Sin perjuicio de las posibles causas de reintegro, la cuantía definitiva de subvención a percibir por el beneficiario y/o entidad colaboradora estará en función de lo ejecutado sobre la actividad, programa o proyecto subvencionado, y se practicará por la Intervención Municipal sobre la documentación que acredite o justifique la realización de la actividad y gasto subvencionado.

6. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro por el exceso subvencionado.

7. Los beneficiarios y/o entidades colaboradoras para todo tipo de subvenciones municipales han de tener su domicilio social, o delegación permanente, en el término municipal de Pilas, y, en el supuesto de tratarse de Asociaciones, hallarse inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones. Han de carecer de ánimo de lucro y tener justificados satisfactoriamente subvenciones municipales otorgadas con anterioridad.

#### Artículo 2. *Concepto de subvención.*

Conforme establece el artículo 2 LGS se entiende por subvención toda disposición dineraria que el Ayuntamiento realizará a favor de cualquiera de los sujetos que aparezcan en el apartado de beneficiarios siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de un proyecto, o de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que en esta Ordenanza se establezcan.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

#### Artículo 3. *Beneficiarios.*

a) Tendrán la consideración de beneficiarios los que definidos como tales en la LGS, cumplan los requisitos que figuren expresamente en cada una de las Convocatorias específicas que el Ayuntamiento de Pilas promueva.

b) No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2004, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.

9. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

10. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

11. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley de asociaciones.

12. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

#### Artículo 4. *Entidades colaboradoras.*

Tendrán la consideración de entidades colaboradoras las que definidas como tales en la LGS figuren incluidas expresamente en cada una de las Convocatorias específicas que el Ayuntamiento de Pilas promueva.

#### Artículo 5. *Obligaciones del beneficiario.*

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente, o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, o la entidad colaboradora así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la petición y la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- e) Acreditar, con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de solicitudes, en el caso de procedimientos de concurrencia competitiva o en el momento de presentar la solicitud en el resto de los casos que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención.
- i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida con exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.
- j) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización de los proyectos y las causas de las mismas tan pronto como sean conocidas.

#### Artículo 6. *Obligaciones de las entidades colaboradoras.*

Son obligaciones de la entidad colaboradora:

- a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con la entidad concedente.
- b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

#### Artículo 7. *Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones.*

Existirán los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones.

1. Procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva.
2. Procedimiento de concesión directa.

#### Artículo 8. *Procedimiento de concesión ordinario en régimen de concurrencia competitiva.*

El Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva se realizará mediante convocatoria pública específica aprobada por el Alcalde o el Pleno, en función de la cuantía económica global a conceder como subvención, pudiendo éstos delegar en la Junta de Gobierno o en los Concejales y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia. En la convocatoria se incluirán las bases reguladoras de la subvención convocada. La aprobación de las bases cuando estén incluidas en la convocatoria se producirá por acuerdo del órgano competente para aprobar esta última. El contenido mínimo de las bases será el siguiente:

- a. Definición del objeto de la subvención.
- b. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley de subvenciones, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c. Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la ley de subvenciones.
- d. Procedimiento de concesión de la subvención.
- e. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

- h. Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- i. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j. Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- k. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- l. Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- m. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- n. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

El contenido mínimo de la convocatoria será el previsto en el artículo 23.2 de la Ley de subvenciones.

Para la concesión de subvenciones se precisará la previa solicitud acompañada de la documentación anexa establecida en los modelos normalizados que en cada una de las Convocatorias específicas el Ayuntamiento de Pilas promueva.

Tales modelos deberán requerir, como mínimo:

1. Acreditación del solicitante y, en su caso, de la entidad que representa.
2. En su caso, certificación del secretario de la entidad, sobre el acuerdo adoptado por su órgano de gobierno en relación al proyecto de gasto cuya cofinanciación se solicita al Ayuntamiento de Pilas.
3. Domicilio a efectos de notificaciones.
4. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y de sus obligaciones con la seguridad social o en su caso, cuando se den los requisitos establecidos legalmente, declaración expresa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública, sin perjuicio de que por la Intervención Municipal se requiera al solicitante, una vez concedida la subvención, las certificaciones públicas que acrediten la veracidad de la declaración.
5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Proyecto o programa valorado de las actividades a desarrollar en la que se determinará de forma clara y precisa las acciones que se van a llevar a cabo, los objetivos, número aproximado de personas a los que se destina el proyecto, recursos disponibles, plazo previsto de inicio y finalización.
7. Presupuesto económico de las actividades, proyecto o programa a desarrollar, desglosado por los distintos conceptos de gasto, y precisando los gastos concretos cuya subvención se solicita.
8. Certificado de la entidad bancaria donde se encuentre la cuenta donde se ingresaría, en su caso, la subvención concedida, que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
9. Declaración del representante legal sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado. O en su caso, declaración en la que figuren todas las ayudas recibidas para la financiación del proyecto de modo que se pueda comprobar que la suma de las subvenciones no supera el coste total del proyecto.

*Plazo de presentación:* El que se determine en cada una de las Convocatorias específicas que el Ayuntamiento de Pilas promueva.

*Lugar de presentación:* En el Registro de Documentos del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano instructor será el que se designe en las bases reguladoras de cada convocatoria.

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevara a cabo por una comisión de valoración formada por los miembros que se establezcan en las bases reguladoras respectivas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de diez días desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinadas las solicitudes presentadas y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la comisión de valoración emitirá informe en el que se incluya como mínimo la cuantía de la subvención a conceder y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases y en su caso los previstos en la convocatoria, solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación así como las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

El órgano instructor, recibido el citado informe, formulara propuesta de resolución provisional debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados para que en un plazo de diez días presenten las alegaciones que estimen oportunas. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que, al menos, deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.
- Gastos que se subvencionan.



- La cuantía individualizada de la subvención, así como el porcentaje que ésta representa sobre el presupuesto total de gasto aprobado.
- En su caso, la desestimación del resto de solicitudes.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios frente al Ente Local, mientras no se haya notificado la resolución definitiva de la concesión de subvención.

En la instrucción del procedimiento se incorporaran al expediente los siguientes documentos, además de los que se determinen en la convocatoria y lo que se consideren necesario o conveniente el órgano instructor:

- Informes de secretaría e intervención o informe conjunto de ambos servicios.
- Certificado de intervención en el que se acredite que los solicitantes propuestos como beneficiarios no tienen subvenciones otorgadas por éste Ayuntamiento, pendientes de justificación, habiendo transcurrido el plazo establecido para ello.
- Certificado de tesorería en el que se acredite que los solicitantes propuestos como beneficiarios no tienen obligaciones fiscales pendientes con el Ayuntamiento de Pilas.

*Resolución:* El Alcalde Presidente, o el órgano competente, adoptará la resolución correspondiente de otorgamiento de la subvención. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de 6 meses según lo dispuesto en el artículo 25.4 LGS, a contar desde la fecha del anuncio de convocatoria específica, con las prescripciones establecidas en el artículo 89 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en esta Ordenanza.

La notificación de resolución se practicará dentro del plazo anteriormente expresado. Vencido este plazo sin haber notificado la resolución habilita a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de subvención.

*Publicación.* Las resoluciones de concesión de subvenciones deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con expresión de la convocatoria, finalidad de la subvención, la partida presupuestaria, el beneficiario, el presupuesto de gasto aprobado, la cuantía concedida y el porcentaje que ésta representa sobre dicho presupuesto de gasto. Un extracto de las mismas deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, excepto en los supuestos previstos en el Art.18.3 de la LGS en los que no será necesaria su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

#### Artículo 9. *Aceptación de la subvención.*

Para la efectividad de la subvención será preciso que ésta y las condiciones en las que se ha concedido sean aceptadas, sin reservas, por el beneficiario y/o entidad colaboradora, en la forma y plazo que señalen las bases específicas o el acuerdo de concesión.

Si el beneficiario no presentara su aceptación en el correspondiente plazo o formulara reservas el Ayuntamiento podrá optar, discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.

#### Artículo 10. *Modificación de la resolución de la concesión.*

1. La entidad o la institución deberá informar por escrito y de forma motivada a la concejalía correspondiente cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

2. Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano competente para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o de su programa. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

3. En el caso de que el beneficiario de la subvención concedida, por motivo de no autorizarse la modificación propuesta o por cualquier otro motivo, no pudiera realizar el proyecto, se procederá a cancelar la subvención exigiéndose el reintegro de las cantidades percibidas.

#### Artículo 11. *Procedimiento de concesión directa.*

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Pilas.

1. A los efectos de la concesión directa de subvenciones, se consideran subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pilas.

2. Los convenios de colaboración serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos anuales del Ayuntamiento de Pilas.

Los convenios de colaboración no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en los mismos su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que, en conjunto, la duración total de la vigencia de los convenios de colaboración pueda exceder de seis años.

3. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio con el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado y terminará con la resolución de la concesión y el convenio. El convenio y la resolución de concesión, tendrá carácter de bases reguladoras de la subvención, debiendo incluir como contenido mínimo los siguientes extremos:

- Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
  - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
  - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad.
  - Plazos y modo de pago de la subvención.
  - Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma con rango de ley. En este caso se seguirá el procedimiento marcado en dicha norma.
- c) Aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, humanitario, económico o de falta de concurrencia real que dificulten su convocatoria pública.

En caso de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, el procedimiento de concesión se entenderá iniciado en el momento que se produzca la aprobación definitiva del presupuesto.

La publicación de la concesión de subvención deberá realizarse en el tablón de anuncios de la Corporación y en el diario oficial correspondiente se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

#### Artículo 12. *Pago y justificación de la subvención.*

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrá contemplar la realización de pagos a cuenta y de pagos anticipados, estableciendo las garantías que deberán presentar en estos casos los beneficiarios.

La posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados cuyo límite es del 70% del importe de la subvención, así como el régimen de garantías deberá estar previsto expresamente en las bases de la convocatoria o en el convenio regulador en caso de subvenciones nominativas.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Toda subvención que haya dado lugar a una entrega de fondos por parte del Ayuntamiento será registrada por la Intervención como pago pendiente de justificar, manteniendo su carácter de provisionalidad, y, por tanto, susceptible de ser reintegrada parcial o totalmente a las arcas municipales hasta que por el órgano competente se adopte el acuerdo de aceptación de la justificación de la misma.

#### Artículo 13. *Justificación de la subvención.*

1. Los perceptores de subvenciones con cargo a las convocatorias del Ayuntamiento, vendrán obligados a justificar el cien por cien del coste de ejecución del proyecto objeto de subvención. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (artículo 30.4 LGS).

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria específica se establezca otro.

A1) Para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa regulada en este artículo, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras de la subvención.

A1.1. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Los tres presupuestos que, en aplicación de artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

A1.2. El órgano concedente comprobará, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

A1.3. Los gastos se justificarán con facturas, que habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que habrán de presentarse en documentos originales o fotocopia compulsada.

En caso de subvenciones destinadas a cubrir déficits de explotación, bastará la aportación de cuentas o estados financieros en que se aprecie el déficit o la realización del programa o actividad subvencionada para que pueda ser abonada la subvención al beneficiario. Y ello con independencia de la función de control financiero o de la exigencia de una auditoría privada en su caso.

A2) Para subvenciones concedidas por importe igual y/o superior a 60.000 euros, la cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
  - c. Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
  - d. Indicación, en su caso de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
  - e. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - f. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
  - g. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
3. No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

A la anterior Memoria se le unirá informe técnico municipal del Centro Gestor del Gasto acreditativo del cumplimiento de los objetivos, de la actividad o del proyecto, previstos en el acto de concesión de la subvención.

En virtud de lo establecido en el artículo 37.b LGS, el informe técnico municipal acreditativo del incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, será considerado como causa de reintegro de la subvención.

La Concejalía Delegada que tenga competencias en la materia objeto del procedimiento de subvención, sin perjuicio de las actuaciones que corresponden a la Intervención Municipal en materia de control financiero conforme se regula en el Título III de la LGS (artículos 44 a 51), comprobará que las justificaciones se presentan en los plazos fijados y las comprobara formalmente, pudiendo requerir al receptor de la subvención para que enmiende defectos, complete documentación o amplíe información en el plazo de diez días.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización y posterior emisión de Informe de control financiero acerca de la adecuación de los gastos realizados al cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención.

#### Artículo 14. *Subcontratación.*

1. Se entiende por subcontratación la concertación con terceros de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.
2. El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 % del importe de la actividad subvencionada.
3. Los beneficiarios serán responsables de la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros.
4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) Que el contrato se celebre por escrito.
  - b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

#### Artículo 15. *El reintegro.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
  - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
  - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en esta Ordenanza.
  - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 LGS.
  - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrables o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
  - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
  - g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
  - h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
2. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante Resolución del órgano concedente que en cada momento ostente las competencias en la materia objeto de la convocatoria, fundada en alguna de las causas establecidas en el epígrafe 1 precedente y promovida como consecuencia de informe preceptivo correspondiente. Asimismo podrá iniciarse a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 42.2 y disposición adicional decimocuarta LGS.

Iniciado el procedimiento de reintegro, será preceptivo el informe de la Intervención Municipal.

El inicio del procedimiento se notificará al beneficiario, que tendrá un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente para su derecho o aportar cuanta documentación estimara precisa.

Estudiadas las alegaciones o documentos presentados, o transcurrido el plazo sin que se presentasen los mismos, el órgano concedente dictará resolución ordenando lo que estime procedente.

5. El plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro será de doce meses, según lo previsto en el artículo 42.4 LGS. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

6. La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

7. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

#### Artículo 16. *Responsable de las infracciones.*

1. Son infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y en lo que se refiere al procedimiento, se remite al Capítulo II del Título IX de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Serán responsables de las infracciones los que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la LGS, y, en particular, las siguientes:

- a) Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas o entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la LGS, en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a realizar.
- b) Las entidades colaboradoras, si han sido previstas en cada convocatoria.
- c) El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.
- d) Las personas o entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida.

#### Artículo 17. *Exención de la responsabilidad.*

Las acciones u omisiones tipificadas no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los supuestos contemplados en el Art. 54 de la LGS.

#### Artículo 18. *Infracciones leves.*

Constituyen infracciones leves las conductas las tipificadas como tales en el artículo 56 LGS:

- a. La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- b. La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

- c. El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.
- d. El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:
  - La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.
  - El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.
  - La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la entidad.
  - La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.
- e. El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.
- f. El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en el artículo 15 LGS que no se prevean de forma expresa en el resto de apartados de este artículo.
- g. La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de quienes ejerzan la función de control financiero en este Ayuntamiento.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

- 1) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.
- 2) No atender algún requerimiento.
- 3) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.
- 4) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.
- 5) Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.
- 6) El incumplimiento de la obligación de colaboración cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.
- 7) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

#### Artículo 19. *Infracciones graves.*

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas (artículo 57 LGS):

- a. El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- b. El incumplimiento de las condiciones establecidas, alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.
- c. La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.
- d. La obtención de la condición de entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubiesen impedido.
- e. El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.
- f. Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

#### Artículo 20. *Infracciones muy graves.*

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas (artículo 58 LGS):

- a. La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
- b. La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.
- c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control, previstas en la LGS.
- d. La falta de entrega, por parte de las entidades colaboradoras, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.
- e. Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

#### Artículo 21. *Sanciones.*

a) Sanciones por infracciones leves (artículo 61 LGS):

1. Cada infracción leve será sancionada con multa de 75 a 900 euros, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.
2. Serán sancionadas en cada caso con multa de 150 a 6.000 euros las siguientes infracciones:
  - La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.
  - El incumplimiento de la obligación de la llevanza de contabilidad o de los registros legalmente establecidos.
  - La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad, no permita conocer la verdadera situación de la entidad.

- La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.
  - La falta de aportación de pruebas y documentos requeridos por los órganos de control o la negativa a su exhibición.
  - El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en el artículo 15 LGS.
  - El incumplimiento por parte de las personas o entidades sujetas a la obligación de colaboración y de facilitar la documentación a que se refiere el artículo 46 LGS, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.
- b) Sanciones por infracciones graves (artículo 62 LGS):
1. Las infracciones graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.
  2. Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 50 % de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las entidades colaboradoras, y excediera de 30.000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b y c del apartado 1 del artículo 60 de esta Ley, los infractores podrán ser sancionados, además, con:
    - a. Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de obtener subvenciones de este Ayuntamiento.
    - b. Prohibición, durante un plazo de hasta tres años, para celebrar contratos con este Ayuntamiento.
    - c. Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora de este Ayuntamiento.
- c) Sanciones por infracciones muy graves (63 LGS):
1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.
- No obstante, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b y d del artículo 58 de la LGS cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.
2. Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción muy grave exceda de 30.000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b y c del apartado 1 del artículo 60 LGS, los infractores podrán ser sancionados, además, con:
    - a. Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones de este Ayuntamiento.
    - b. Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con este Ayuntamiento.
    - c. Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora con este Ayuntamiento.

#### *Disposición final.*

La presente Ordenanza ha sido elaborada de conformidad con lo establecido por la LGS. Para lo no previsto en la misma, se aplicará lo establecido en la citada Ley y demás normativa que la desarrolle.

La presente ordenanza entrará en vigor cuando sea publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 19.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pilas a 4 de febrero de 2013.—El Alcalde, Jesús María Sánchez González.

2W-2023

PILAS

Don Jesús María Sánchez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: Que habiendo transcurrido el periodo de información pública del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2012, de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo; sin que haya sido presentada reclamación alguna, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistiendo en la adecuación de las retribuciones de la plantilla de la Policía Local, conforme al texto que figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 8 de febrero de 2013.—El Alcalde, Jesús María Sánchez González.

## CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>		<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b>	<b>0810.10</b>
<b>SUBINSPECTOR JEFE-A DE LA POLICÍA LOCAL</b>		<b>Nº DE PUESTOS</b>	<b>HOMOGÉNEOS</b>
		<b>1</b>	<b>1</b>
<b>REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO</b>			
A.- <u>PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO</u>			
- FUNCIONARIOS:			
<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>CLASE</b>
<b>B</b>	<b>AE</b>	<b>Servicios especiales</b>	<b>Policía Local</b>
- LABORALES: <b>NO</b>			
- EVENTUALES: <b>NO</b>			
B.- <u>FORMACIÓN ESPECÍFICA</u>			
Curso de Formación en Academia de Policía de la Junta de Andalucía acorde con el puesto desempeñado.			
C.- <u>REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS</u>			
Disponibilidad y dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.			
D.- <u>OTROS REQUISITOS</u>			
Prolongación de Jornada			
<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>		<b>OPOSICIÓN / CONCURSO OPOSICIÓN</b>	
<b>VPPT</b>	<b>EZMRIFPGJI</b>	<b>FÓRMULA RPT</b>	
<b>RETRIBUCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)</b>			
<b>NIVEL</b>			<b>Cuantía mensual</b>
<b>CD</b>	- Complemento de Destino:		698,20 €
	- Complemento Específico:		1.248,42 €
	- Otros:		
<b>26</b>	<b>Total RPT:</b>		<b>1.946,62 €</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<b>Los requisitos de disponibilidad y dedicación se retribuyen con la retribución al puesto de trabajo.</b>			

## CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>  <b>OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL</b>	<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b>	<b>0810.10</b>
	<b>Nº DE PUESTOS</b>	<b>HOMOGÉNEOS</b>
	<b>1</b>	<b>1</b>

  

<b>REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO</b>			
A.- <u>PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO</u>			
- FUNCIONARIOS:			
<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>CLASE</b>
C	AE	Servicios especiales	Policía Local
- LABORALES: NO			
- EVENTUALES: NO			
B.- <u>FORMACIÓN ESPECÍFICA</u>			
Curso de Formación en Academia de Policía de la Junta de Andalucía acorde con el puesto desempeñado.			
C.- <u>REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS</u>			
Disponibilidad y dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.			
D.- <u>OTROS REQUISITOS</u>			
Prolongación de Jornada			

  

<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>	<b>OPOSICIÓN / CONCURSO OPOSICIÓN</b>
---------------------------	---------------------------------------

  

<b>VPPT</b>	<b>EZMRIFPGJ</b>	<b>FÓRMULA RPT</b>
-------------	------------------	--------------------

  

<b>RETRIBUCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)</b>		<b>Cuantía mensual</b>
<b>NIVEL</b>		
CD	- Complemento de Destino:	509,84 €
	- Complemento Específico:	1.127,56 €
	- Otros:	
<b>22</b>	<b>Total RPT:</b>	<b>1.637,40 €</b>

  

<b>OBSERVACIONES:</b>
<b>Los requisitos de disponibilidad y dedicación se retribuyen con la retribución al puesto de trabajo.</b>



## CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>		<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b> 0810.10							
<b>AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL</b>		<b>Nº DE PUESTOS</b>	<b>HOMOGÉNEOS</b>						
		1	1						
<b>REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO</b>									
A.- <u>PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO</u>									
- FUNCIONARIOS:									
<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>CLASE</b>						
C	AE	Servicios especiales	Policía Local						
- LABORALES: NO									
- EVENTUALES: NO									
B.- <u>FORMACIÓN ESPECÍFICA</u>									
Curso de Formación en Academia de Policía de la Junta de Andalucía acorde con el puesto desempeñado.									
C.- <u>REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS</u>									
Disponibilidad y dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.									
D.- <u>OTROS REQUISITOS</u>									
Prolongación de Jornada									
<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>		<b>OPOSICIÓN / CONCURSO OPOSICIÓN</b>							
VPPT	EZRIFPGJ	FÓRMULA RPT							
<b>RETRIBUCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)</b>			<b>Cuantía mensual</b>						
<table border="1"> <tr> <td>NIVEL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>19</td> <td></td> </tr> </table>			NIVEL		CD		19		
NIVEL									
CD									
19									
- Complemento de Destino:			417,25 €						
- Complemento Específico:			973,55 €						
- Otros:									
Total RPT:			1.390,80 €						
<b>OBSERVACIONES:</b>									
Los requisitos de disponibilidad y dedicación se retribuyen con la retribución al puesto de trabajo.									

CÓDIGO	PUESTO	A	B	C	D	E	COMPLEMENTO DESTINO		F	G	H	I	J	K	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ACTUAL
		TITULACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	MANDO	RESPONSABILIDAD	PUNTOS	NIVEL	ESF. INTELEC	ESF. FISICO	COND. AMBIENT	PELIGROSIDAD	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS	
0810,10	Subinspector Policía Local	96	96	72	120	120	504	26	72	24	24	48	24	48	624	1.248,42 €
0810,11	Oficial Policía Local	48	48	48	72	96	312	22	48	72	48	72	72	24	552	1.127,56 €
0810,12	Agente Policía Local	48	48	24	24	72	216	19	24	72	72	72	72	24	480	973,55 €

2W-2076

## LA PUEBLA DEL RÍO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de enero actual, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2013, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

*Personal funcionario*

## FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo	Escala	Nº vacantes	Categoría	Situación
C1	Admón. Especial	4	Policía Local	Vacantes

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla del Río a 29 de enero de 2013.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

2W-1414

## LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2013 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, en los artículos 52 y 60, en que se incorpora un nuevo apartado en cada artículo, en orden a regular las mociones no resolutorias presentadas por los grupos municipales al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2, e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, y en la pagina web, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la modificación del Reglamento Orgánico, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

La Rinconada a 15 de febrero de 2013.—El Alcalde, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

6W-2328

## SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2013, acordó:

Primero.—Aprobar los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2013, teniendo en cuenta las tarifas en vigor a efectos del cálculo de las cuotas incorporadas a los mismos.

Padrón: Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, ejercicio: 2013, período 1.

N.º total de recibos/ anual 3.354.  
 Importe: 97.647,01 €.  
 Nombre primer contribuyente: Abad Donnici, J.  
 Nombre último contribuyente: Zurita Gotor, M.  
 Período voluntario de cobro: 01/05/2013 - 30/06/2013.  
 Tipo de padrón: Anual.

Padrón: Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos, (Comercios), ejercicio: 2013, períodos 1 a 4 (total año).

N.º total de recibos/trimestral 601.  
 Importe: 249.882,36 €.  
 Nombre primer contribuyente: 1951 Media, S.L.  
 Nombre último contribuyente: Zhen, Wen.

Período voluntario de cobro: Período 1: del 1 al 30 de abril.  
Período 2: del 1 al 31 de julio  
Período 3: del 1 al 30 de septiembre  
Período 4: del 1 al 30 de noviembre

Tipo de padrón: Trimestral.

Padrón: Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos, (Viviendas), ejercicio: 2013, periodos 1 a 4 (total año).

N.º total de recibos/trimestral 9057.  
Importe: 875.993,04 €.  
Nombre primer contribuyente: Abad Donnici, J.  
Nombre último contribuyente: Zurita Gotor, M.  
Período voluntario de cobro: Períodos establecidos según facturación de Emasesa.  
Tipo de padrón: Trimestral.

Padrón: Tasa por la prestación de servicio de aparcamiento vigilado (Blas Infante), ejercicio: 2013, periodos 1 a 12 (total año).

N.º total de recibos/mensual 65.  
Importe: 37.632 €.  
Nombre primer contribuyente: Arroyo Villalba, M.  
Nombre último contribuyente: Zapata Macías, A.  
Período voluntario de cobro: Los días 5 de cada mes.  
Tipo de padrón: Mensual.

Padrón: Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local por instalación de quioscos, ejercicio: 2013, periodos 1 a 12 (total año).

N.º total de recibos / mensual 7.  
Importe: 1.964,64 €.  
Nombre primer contribuyente: Espino Núñez, F.  
Nombre último contribuyente: Patilla Jiménez, M.ª J.  
Período voluntario de cobro: Los días 5 de cada mes.  
Tipo de padrón: Mensual.

Padrón: Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa (Cajeros automáticos) ejercicio: 2013, periodos 1.

N.º total de recibos/anual 9.  
Importe: 4.486,50 €.  
Nombre primer contribuyente: Banco de Santander.  
Nombre último contribuyente: Caixa Bank, S.A.  
Período voluntario de cobro: 01/05/2013 - 30/06/2013.  
Tipo de padrón: Anual.

Los padrones que tienen carácter trimestral o mensual serán convenientemente actualizados para cada uno de los periodos.

Lugares de pago: La tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías y tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos (Comercios), podrán ser abonados en las siguientes entidades bancarias:

- La Caixa.
- Banco Santander Central Hispano.
- Caja Sur.

Medios de pago: Se estará a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y 61 de la Ley General Tributaria.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria. Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario. El recargo ejecutivo será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Segundo.—Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación de dichos padrones y sus correspondientes calendarios de cobranza, durante el plazo de un mes mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios municipal. Dicha exposición comenzará al menos quince días antes de la fecha de inicio del periodo de cobro, a cuyos efectos se encontrarán los padrones y sus cuotas incorporadas, a disposición de los interesados en la Oficina de Rentas de este Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones, podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 15 de febrero de 2013.—El Alcalde—Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

## UTRERA

Doña M.<sup>a</sup> Consolación Guerrero Mira, Teniente Alcalde Delegada de Gobernación, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad (D.A. de 25 de septiembre de 2012).

Hace saber: Que intentada la notificación en el procedimiento sancionador de tráfico a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico que a continuación se relacionan.

Órgano sancionador. La Teniente Alcalde Delegada de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por delegación del Sr. Alcalde según decreto de 25 de septiembre de 2012 (artículos 7 y 71.4 LTSV).

Pago. El importe de la multa podrá ser abonado con una reducción del 50 por 100 en el plazo de los quince (15) días naturales siguientes a esta notificación en el lugar y forma que se indica, siguiéndose en este caso el procedimiento sancionador abreviado establecido en el artículo 80 LTSV con las siguientes consecuencias: a) La renuncia a formular alegaciones, teniéndose por no presentadas las que se formulen; b) La terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, el día que se formule el pago; c) El agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, comenzando el plazo el día siguiente al que tenga lugar el pago; d) La firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago, produciendo efectos desde el día siguiente; e) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada la pérdida de puntos. El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones recogidas en el artículo 65, apartados 5, h) y 6 de la LTSV.

Alegaciones. Caso de no efectuarse el pago con reducción y estar en desacuerdo con la denuncia, podrá formular las alegaciones que tenga por conveniente ante el Órgano Instructor, en el plazo de quince (15) días naturales pudiéndose asimismo proponer las pruebas que estime conveniente.

Transcurridos los plazos citados sin que se haya procedido al abono del importe de la multa ni se hayan formulado alegaciones a la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, la sanción ganará firmeza administrativa y podrá ser ejecutada transcurridos treinta días naturales desde la notificación, siempre que se trate de infracciones leves ó graves que no destruyan puntos. Artículo 81.5 LTSV.

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la firmeza de la sanción sin que se haya satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. Artículo 90 LTSV.

Presentación de documentos. Tanto el escrito de alegaciones como cualquier otro relacionado con el expediente podrá ser presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sito en plaza de Gibaxa número 1, ó en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC.

Identificador del conductor. En caso de no ser Vd. el conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción está obligado a identificar verazmente a su conductor, artículo 9 bis LTSV. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a una infracción muy grave (artículo 65.5.j), siendo sancionada con multa por un importe del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es leve, y del triple, si es infracción grave a muy grave (artículo 67 LTSV).

Forma y lugar de pago. El pago podrá hacerse efectivo por transferencia o ingreso directo a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en cualquiera de las oficinas de La Caixa, c/c número 2100-1829-22-0200071555, indicando en el concepto en ambos casos, número de boletín, matrícula y nombre del denunciado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

2012000000002336	INSTALACIONES ROSALONSO SL	B21355847	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1	10/04/2012	R.G.C.	G	18.2.2B	3	8064	9722FLC	200,00
2012000000002345	INMO MANZANA S.L.	B91521815	PASEO DE CONSOLACIÓN	30/04/2012	R.G.C.	G	18.2.2B	3	559	0837DGH	200,00
2012000000002346	BENITEZ RODRIGUEZ RAFAEL JESUS	28914395Z	CALLE ANTÓN QUEBRADO S/N	06/05/2012	R.G.C.	L	154.5B		8095	3875BDH	80,00
2012000000002348	FLORES GOMEZ MARIO	47201942P	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4	31/05/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		8094	5596CZK	200,00
2012000000002349	SERRANO SUAREZ ENCARNACION	47001913X	PLAZA DE SANTA ANA, 1	04/06/2012	R.G.C.	L	94.2C.5U		8054	C2217BBD	90,00
2012000000002350	DA SILVA TOLEDO, MIRIAM	X09746957V	CALLE ALVAREZ HAZAÑAS, 2	05/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		559	3231FJC	200,00
2012000000002352	BARRERA FERNANDEZ JUAN ANTONIO	14320643S	AVDA. MARIA AUXILIADORA, 68	04/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8054	2190DPW	200,00
2012000000002355	PEÑA CESAR, FRANCISCO PAULA	28918780Y	AVDA. DE LOS PALACIOS,4	04/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8090	8163DRX	200,00
2012000000002363	SAAVEDRA DAVILA LUIS	28420247K	CALLE ABEDUL, 2	04/06/2012	R.G.C.	L	154.5B		8037	4786BXB	80,00
2012000000002370	AUXILIAR DEL NEGOCIO ADMINISTRATIVO SL	B97841399	PLAZA PABLO IGLESIAS	05/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8069	3732DHD	200,00
2012000000002371	LEITE ALVEZ, RUBEN DARIO	28836717F	CALLE LA CORREDERA	05/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8069	MA9483CG	200,00
2012000000002372	HIDALGO BLANCO SALVADOR	52272587G	CALLE PONCE DE LEÓN, 9	05/06/2012	R.G.C.	L	171.5A		8069	7569CMJ	80,00
2012000000002374	BENAVIDES PRIOR CONSOLACION	47206726P	CALLE ARMONIO, 5	06/06/2012	R.G.C.	L	94.2-F.5Y		8042	SE3584DK	90,00
2012000000002375	REQUELO VAZQUEZ BERNARDO	52666358S	CALLE VASCO NÚÑEZ DE BALBOA HACIA AMÉRICO VESPUCCIO	06/06/2012	R.G.C.	L	171.5A		8074	4074BVK	80,00
2012000000002377	CARO RODRIGUEZ, ANTONIO MIGUEL	47391119X	AVDA. MARIA AUXILIADORA	06/06/2012	R.G.C.	G	91.2.5G		8069	6419FZL	200,00
2012000000002391	ACEITUNAS LOYMA DL	B91544734	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 26	07/06/2012	R.G.C.	G	91.2.5I		8741	SE3882DJ	200,00
2012000000002395	KOSTICH CORIANO ADAMO	14315494H	AVDA. DE LOS PALACIOS, 16	07/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8042	SE3459CW	200,00
2012000000002400	REYES CALDERON JOSE ANTONIO	14322901L	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 16	09/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8057	5655HDR	200,00
2012000000002405	RUBIMIAN SL	B91308650	CALLE PRECIOSA	10/06/2012	R.G.C.	G	152.5A		8061	3687CLN	200,00
2012000000002410	SALCEDO RIVAS ANA MARIA	48876025J	CALLE BLAS INFANTE FRENTE AL N°7	11/06/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		8085	CO2703X	200,00
2012000000002417	BEATO QUIÑONES, JUAN ANTONIO	47343781Y	CALLE ARENAL FRENTE AL N°15	14/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8070	9423CZJ	200,00
2012000000002422	GALANTE RUIZ, AMPARO	47503184L	AVDA DEL MATADERO FRENTE AL N°9	16/06/2012	R.G.C.	L	154.5B		8069	8488CCK	80,00
2012000000002435	UTE TERMOSOLAR MORON	U85947158	CALLE SEVILLA FRENTE AL N°54B	16/06/2012	R.G.C.	G	91.2.5I		8078	0737GRG	200,00
2012000000002442	PEREZ SANCHEZ IBARGUEN, M.FLOR	28657291G	GTA GLORIETA PIO XII	20/06/2012	R.G.C.	L	92.2.5A		8052	1184DWW	80,00
2012000000002443	RESIDENCIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES SL	B91373316	GTA GLORIETA PIO XII	20/06/2012	R.G.C.	L	92.2.5A		8052	7241DZX	80,00
2012000000002446	SIMON MOYANO JOSE	75402036D	AVDA DE LOS NARANJOS FRENTE A OFICINA DE EMPLEO	20/06/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		8094	SE6678DF	200,00
2012000000002447	DIAZ CUBERO S.A.	A41658022	PL. DE LA TRIANILLA FRENTE AL N°18	13/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8037	8994FWH	200,00
2012000000002469	GAGO MARQUEZ, CARLOS MARCOS	28920471H	CALLE PALOMA, 11	14/05/2012	R.G.C.	G	91.2.5C		8056	SE1932CJ	200,00
2012000000002475	ZABALA FRANCO, JOSE MARIA	28879217A	CALLE ARENAL CON PLAZA VIRGEN DEL PILAR	08/06/2012	R.G.C.	G	94.1D.5K		12555	9402CFT	200,00
2012000000002479	GALOCHA JIMENEZ RICARDO FRANCISCO	34038533M	AVDA. MARIA AUXILIADORA, 59	08/06/2012	R.G.C.	G	91.2.5I		8083	5400DRY	200,00
2012000000002482	RUBIMIAN SL	B91308650	PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA HACIA CANÓNIGO PARRA	10/06/2012	R.G.C.	L	152.5B		8074	3687CLN	80,00
2012000000002483	RODRIGUEZ MARTIN DANIEL	47201198T	CALLE ALVAREZ HAZAÑAS HACIA ALCALDE ANTONIO SOUSA	10/06/2012	R.G.C.	L	152.5B		8074	3281DXT	80,00
2012000000002485	TROYA RECACHA MARIA TERESA	28651164H	AVDA. MARIA AUXILIADORA, 41	11/06/2012	R.G.C.	G	91.2.5J		8080	6208GRY	200,00
2012000000002487	RODRIGUEZ MARTINEZ JOAQUIN	53143426V	CALLE VICENTE GIRALDEZ HACIA RAMÓN Y CAJAL	11/06/2012	R.G.C.	L	152.5B		8074	5606BFK	80,00

201200000002489	ARENAS JAEN JORGE RUFINO	52225944M	AVDA. REYES CATÓLICOS, 1	11/06/2012	R.G.C.	G	18.2.2B	3	8074	SE3760DL	200,00
201200000002493	ADIR CRISTIAN	X09992907M	PLAZA FEDERICO NAVARRO, 2	11/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8056	B6992SP	200,00
201200000002494	LIMÓN CARRILLO, ANTONIO JAVIER	4508FXJ	CALLE ÁLVAREZ QUINTERO, 37	11/06/2012	R.G.C.	G	91.2.5G		8074	4508FXJ	200,00
201200000002495	NAVARRO GUARDIOLA ALFREDO	49034141G	CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN, 16	11/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8741	SE9381CZ	200,00
201200000002496	JURADO ALVAREZ, JUAN MANUEL	28498236V	CALLE LA CORREDERA, 47	12/06/2012	R.G.C.	G	91.2.5J		8082	SE8216CM	200,00
201200000002506	BURGOS ROMERA FRANCISCO	28266517T	CALLE VIRGEN DE LA CABEZA S/N	13/06/2012	R.G.C.	L	154.5B		8083	6719DPY	80,00
201200000002509	FERNANDEZ AGUILAR ADOLFO SIMON	44193605W	AVDA. DEL EJÉRCITO HACIA BLAS INFANTE	15/06/2012	R.G.C.	G	144.2.5A		8090	1221BKM	200,00
201200000002521	LEITE ALVEZ, RUBEN DARIO	28836717F	CALLE ÁLVAREZ QUINTERO, 2	18/06/2012	R.G.C.	G	94.2D.5V		8056	MA9483CG	200,00
201200000002529	CONSTRUCCIONES METALICAS BEGINES SL	B91017483	CALLE PALOMA, 11	19/06/2012	R.G.C.	G	91.2.5C		559	8961FRB	200,00
201200000002533	RIVAS PAN SL	B41607391	CALLE ÁLVAREZ QUINTERO, 35	21/06/2012	R.G.C.	G	91.2.5G		8072	SE3277DS	200,00
201200000002535	PAPIOL VARGAS, JUAN JOSÉ	28452782B	PLAZA DEL ALTOZANO, 6	21/06/2012	R.G.C.	G	94.2D.5V		8042	6282FMP	200,00
201200000002545	AGUILERA GARCIA ROCIO	28757346D	AVDA. MARÍA AUXILIADORA S/N	21/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8741	9952GLF	200,00
201200000002549	MOLINA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	75402065S	CALLE ESCULTOR ANTONIO SUSILLO	23/06/2012	R.G.C.	L	154.5B		559	6056FXX	80,00
201200000002563	CONTRATAACIONES MANOJAL SL UNIPERSONAL	B91487231	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 19	27/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8076	3479FHV	200,00
201200000002564	BLASCO CAETANO GUMERSINDO	28225974Y	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 34	27/06/2012	R.G.C.	L	154.5B		8045	SE431SDU	80,00
201200000002567	FLORES PONCE FRANCISCO JAVIER	48959847T	AVDA. MARÍA AUXILIADORA, 25	28/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8074	1265DDY	200,00
201200000002570	PEREZ MONTERO JOSE MANUEL	47205326B	CALLE LOS SILOS	30/06/2012	R.G.C.	G	118.1.5A	3	8057	C0145BTN	200,00
201200000002571	PEREZ MONTERO JOSE MANUEL	47205326B	CALLE LOS SILOS	30/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8057	C0145BTN	200,00
201200000002574	GUTIERREZ ORDOÑEZ M. ARACELI	75407110T	ZONA LOS SILOS	02/07/2012	R.G.C.	G	3.1.5B		559	9365CYK	200,00
201200000002575	GUTIERREZ PANTOJA, MIGUEL	15412120G	CALLE DOÑA MARCELA, 1	02/07/2012	R.G.C.	G	3.1.5B		8055	2959BRM	200,00
201200000002594	BARRAGAN VECES JOSE LUIS	52270195G	CALLE MARÍA ALBA, 6	04/07/2012	R.G.C.	G	18.2.2B	3	12555	7752DCL	200,00
201200000002596	MUÑOZ ARBHALO PAULINO	73537025E	AVDA. DE LOS NARANJOS, 10	05/07/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		559	V3060GU	200,00
201200000002610	ROJAS VALLEJO MIGUEL ANGEL	77535386V	CALLE LAS MUJERES, 5	06/07/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		8069	1237CLB	200,00
201200000002621	PASTOR ZAMUDIO, JOSÉ MARÍA	48882756M	null ENTRADA EXPLANADA DE LOS SILOS	08/07/2012	R.G.C.	L	152.5B		8035	7307FTT	80,00
201200000002623	GALBARRO CATALAN, MARIA DEL CARMEN	75408633M	null ENTRADA EXPLANADA LOS SILOS	08/07/2012	R.G.C.	L	152.5B		8035	4926FKK	80,00
201200000002624	ANTUNEZ BORREGO, JOAQUIN	48124623K	null ENTRADA EXPLANADA LOS SILO	08/07/2012	R.G.C.	L	152.5B		8035	4797GCT	80,00
201200000002625	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE DAVID	48883760C	null ENTRADA EXPLANADA LOS SILOS	08/07/2012	R.G.C.	L	152.5B		8035	6232BTR	80,00
201200000002629	MONTAJES Y CERRAMIENTOS SALGUERO SL	B84871524	CALLE ÁLVAREZ QUINTERO, 1	10/07/2012	R.G.C.	G	91.2.5G		559	6229FXL	200,00
201200000002639	NEUVA MAQUINARIA URBANA S.L	B9106259E	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 15	14/07/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8054	0110JHJ	200,00
201200000002645	TRUCK SPORT EVENTS SL	B41975194	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 34	16/07/2012	R.G.C.	L	154.5B		8072	6103BTR	80,00
201200000002646	PEREZ INURRIA FRANCISCO JOSE	28637704J	CALLE BUENOS AIRES, 24	16/07/2012	R.G.C.	L	154.5B		8085	7517DXW	80,00
201200000002647	JUADRIAN S.L.	B91508531	CALLE DOÑA MARCELA, Y	16/07/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		8741	M8667ZK	200,00
201200000002648	BLANCO CARREÑO CARMEN	52271958L	CALLE DOÑA MARCELA, 6	16/07/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		8741	4289FSR	200,00
201200000002652	ORTIZ REQUELO FRANCISCA	44957391G	AVDA. MARÍA AUXILIADORA S/N	17/07/2012	R.G.C.	G	94.2D.5V		8072	0134DGM	200,00
201200000002653	LOPEZ RUIZ CRISTOBAL	77541354M	CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN, 18	17/07/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8083	4603FYL	200,00
201200000002655	ROMERO FERNANDEZ FRANCISCO JESUS	52272057A	AVDA. MARÍA AUXILIADORA, 62	18/07/2012	R.G.C.	L	154.5B		8082	4067CWD	80,00
201200000002657	FERNANDEZ NUÑEZ CONSOLACION	79202487D	AVDA. JOSÉ DORADO ALÉ FRENTE A CAJASOL	18/07/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		8082	M1637VJ	200,00
201200000002658	REYES CALZADA, JUAN CARLOS	34071420W	null FRENTE A PISCINA MUNICIPAL DE GUADALEMA	18/07/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8035	6761CDT	200,00
201200000002670	LEITE ALVEZ, RUBEN DARIO	28836717F	VÍA MARCIALA, 2	19/07/2012	R.G.C.	G	91.2.5I		8054	MA9483CG	200,00
201200000002671	ANGHEL ZADEA	X09814571B	GLRTA PIO XII, 3	19/07/2012	R.G.C.	G	94.2D.5V		8054	7029BLL	200,00
201200000002673	ANTEQUERA GARCIA MARIA MARGARITA	43167232G	AVDA. DE LOS NARANJOS FRENTE INEM	19/07/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		8056	5128CTL	200,00
201200000002690	CHACON COLCHON ANTONIO	75439677E	AVDA. MARÍA AUXILIADORA, 68	24/07/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		8054	6889FJG	200,00
201200000002691	MUÑOZ AVILES JOSE MANUEL	47205889E	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 11	25/07/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8074	9150CCD	200,00
201200000002696	ASESORIA UTASE SDAD COOP ANDALUZA	F9102370S	AVDA. MARÍA AUXILIADORA, 119	26/07/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8074	5543GKD	200,00
201200000002698	GARZON COTRINO JOSE PEDRO	47003478B	CALLE LUIS VIVES, 16	28/07/2012	R.G.C.	G	91.2.5J		8083	CA1745BP	200,00
201200000002700	PRieto ALVAREZ DE TOLEDO JOSE JOAQUIN	75407355S	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 13	29/07/2012	R.G.C.	G	94.2D.5V		8062	3765GWV	200,00
201200000002703	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	28435564C	VÍA MARCIALA, 1	31/07/2012	R.G.C.	G	91.2.5C		8072	4928FJN	200,00
201200000002704	ROQUE MARTÍN, JUAN JOSÉ	27304956T	RONDA DE LAS ZARZUELAS, 52	01/08/2012	R.G.C.	G	91.2.5I		8045	7907FZN	200,00
201200000002708	BLANCO CARREÑO CARMEN	52271958L	CALLE MANUEL SÁNCHEZ, 42	02/08/2012	R.G.C.	L	154.5B		8067	4289FSR	80,00
201200000002710	FRIGOSUR CLIMA S.L.UNIPERSONAL	B91598912	CALLE DOÑA MARCELA FRENTE A COCHERA DE MERCADONA	03/08/2012	R.G.C.	G	91.2.5G		11252	SE3952CL	200,00
201200000002711	ALBA RODRÍGUEZ, JOSEFA	52251417V	PLAZA VIRGEN DEL PILAR, 8	03/08/2012	R.G.C.	G	91.2.5I		8083	9657DCC	200,00
201200000002714	AGROPECUARIA CONSOLACION, S.L.	B41693656	PLAZA DEL ALTOZANO, 6	03/08/2012	R.G.C.	G	91.2.5G		8054	5386DLY	200,00
201200000002727	BERNAL VALERA MOISES	52271800E	CALLE VICENTE GIRÁLDEZ S/N	05/08/2012	R.G.C.	L	154.5B		8035	7483BMR	80,00
201200000002732	GARCIA MONTERO ANTONIO	75351725E	CALLE LA ROLDANA, 8	06/08/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8035	5370GXM	200,00
201200000002739	MONTAÑO VAZQUEZ JUAN RAMON	44232714B	null MERCADILLO HACIA GINÉS DE BOLUDA	08/08/2012	R.G.C.	L	94.2A.5G		8087	SE9482DG	90,00
201200000002745	FUENTES GUERRER, FRANCISCO JAVIER	44961836X	null CAMINO DE PARGAGÓN S/N	11/08/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8072	9436CHJ	200,00
201200000002746	RIVAS PAN SL	B41607391	AVDA. ABATE MARCHENA, 18	11/08/2012	R.G.C.	G	91.2.5C		8089	0151DLX	200,00
201200000002747	REDAÑO DELGADO ANA	47511764C	AVDA. MARÍA AUXILIADORA, 68	11/08/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		8069	SE1525DS	200,00
201200000002756	FERRETE NARANJO JOSE LUIS	75443546G	CALLE ÁLVAREZ QUINTERO, 37	13/08/2012	R.G.C.	L	94.2C.5U		8072	SE4779DK	90,00
201200000002766	ALVAREZ GARCIA VICTOR MANUEL	79191465G	CALLE RÍO VÉLEZ S/N	16/08/2012	R.G.C.	L	152.5B		8083	5518DGV	80,00
201200000002775	ROMERO RODRIGUEZ, ROCIO CONSOLACION	48958091S	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 12	17/08/2012	R.G.C.	G	91.2.5G		8045	2297BPN	200,00
201200000002776	LORENZO ORTEGA MARIA DEL CARMEN	30450407V	PLAZA DE LA TRIANILLA, 16 E	18/08/2012	R.G.C.	L	154.5B		8037	6530DJG	80,00
201200000002780	RAMAIDAN ROBERT ELVIS	X07206466Z	CALLE ARENAL, 21	18/08/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8054	8010BFS	200,00
201200000002781	GONZÁLEZ GARCÍA, FRANCISCO	28675299A	PLAZA DE LA TRIANILLA, 16	18/08/2012	R.G.C.	L	171.5A		8054	SE7423DB	80,00
201200000002783	PONCE MENDEZ JOSE ANTONIO	28442852V	PLAZA DE LA TRIANILLA FRENTE AL MERCADONA	18/08/2012	R.G.C.	L	171.5A		8075	SE7340DD	80,00
201200000002785	FERNANDEZ GONZALEZ YOLANDA	30258814Z	PLAZA DE LA TRIANILLA, 16	18/08/2012	R.G.C.	L	171.5A		8054	C9583BMD	80,00
201200000002786	COSTA FERNÁNDEZ, FRANCISCO	23212029S	AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ	19/08/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8054	6499BSY	200,00
201200000002790	SILVA OLIVA, SANTIAGO	28682928L	CALLE SANTIAGO APOSTOL HACIA MARÍA AUXILIADORA	21/08/2012	R.G.C.	G	78.1.5B	3	8057	3486DRS	200,00
201200000002793	LOZANO DOMINGUEZ, ANA	48882009V	PASEO DE CONSOLACIÓN S/N	22/08/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z		8082	6338CVY	200,00
201200000002799	TERCERVAO CARNES EN GENERAL SL	B41802208	PLAZA XIMÉNEZ SANDOVAL HACIA VIRGEN DE LA CABEZA	25/08/2012	R.G.C.	G	18.2.2B	3	8074	SE0469DB	200,00
201200000002818	SANCHEZ NOCEA, JOSE MANUEL	28587916C	AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA FRENTE A LA CAPILLA	24/08/2012	R.G.C.	L	92.2.5A		8090	3404GCX	80,00
201200000002820	MONJE PLATA, JOSE MANUEL	79210341C	AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ FRANTE AL MERCADO CHINO	27/08/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8075	7047FTR	200,00
201200000002826	ROMAN RODRIGUEZ, FRANCISCO	34076174H	AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ, 7 (CHINOS)	27/08/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8087	CA5171BK	200,00
201200000002828	SALAS BARRERA, ANTONIO	75401726K	CALLE GLADIOLOS S/N	27/08/2012	R.G.C.	L	154.5B		8081	2467FRB	80,00
201200000002833	ORDOÑEZ AGUILAR ANTONIO	15405756B	null CAMINO DE LOS ADRIANES S/N	01/08/2012	R.G.C.	G	18.2.2B	3	8062	7289BJB	200,00
201200000002834	BRAWN BENNY OSÁ	X06897257V	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 54	20/08/2012	R.G.C.	G	91.2.5C		8059	SE2116DS	200,00
201200000002835	DOMINGUEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	28788643A	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 38	27/08/2012	R.G.C.	L	154.5B		8035	5724CLD	80,00
201200000002876	MARTÍN DÍAZ, JOSÉ	48955303X	CAMINO DE LOS ADRIANES FRENTE A LA PLAZA DE TOROS	01/09/2012	R.G.C.	L	154.5B		8035	7327DMK	80,00
201200000002891	PONCE MARTIN FRANCISCO JOSE	50431599M	BDA. SAN CARLOS BORROMEO, 1	01/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8087	3158FRH	200,00
201200000002897	GOMEZ CASTRO CONSOLACION	28284041K	CALLE CONSTELACIÓN AVE DEL PARAÍSO, 16	01/09/2012	R.G.C.	L	154.5B		8045	9011BHT	80,00
201200000002926	CORTES SANCHEZ MANUEL	07536180T	CALLE ÁLVAREZ QUINTERO, 39	03/09/2012	R.G.C.	G	91.2.5G		8035	7884FKH	80,00
201200000002927	GARCIA RODRIGUEZ RAIMUNDO	23413450W	CALLE ANTÓN QUEBRADO, 1	03/09/2012	R.G.C.	L	154.5B		8037	3473BMT	200,00
201200000002930	GUILLEN LOBO, MANUEL	27908609F	CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN	03/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		11252	5202DRL	200,00
201200000002933	ALBA CARMONA ANTONIO	52272519M	CALLE ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ S/N	03/09/2012	R.G.C.	L	154.5B		8035	3462BLP	80,00
201200000002935	GARCÍA WRIGHT, JONATHAN EULOGIO	32060071A	CALLE LAS MUJERES S/N	04/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X		8072	7247BWZ	200,00
201200000002938											

201200000002947	FRUTAS PALMERO SL	B41638933	CALLE CRISTÓBAL COLÓN FRENTE A LA FARMACIA	07/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8083	5889GSK	200,00
201200000002952	FRUTAS PALMERO SL	B41638933	AVDA. DE PORTUGAL FRENTE AL HIPERSOL	07/09/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	8087	5889GSK	200,00
201200000002955	HIDALGO NARANJO JOSE MANUEL	52271695D	AVDA. DE LOS REYES CATÓLICOS S/N	08/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8090	SE5543BL	200,00
201200000002956	FUENTES GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER	44961836X	null CAMINO DE LOS ADRIANES S/N	08/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8072	9436CHJ	200,00
201200000002959	SILVA MEDIANO, LUIS	28766491T	null CAMINO DE LOS ADRIANES S/N	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8074	6478GMC	80,00
201200000002960	CHICON JIMENEZ RAFAEL	47512195Z	null CAMINO DE LOS ADRIANES S/N	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8072	1533BJS	80,00
201200000002963	OJEDA LORENTE, MARÍA TERESA	17156186A	null CAMINO DE LOS ADRIANES S/N	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8072	5665DSF	80,00
201200000002969	CAÑAVARAL DEL CID ELENA	28911106Z	CAMINO LOS ADRIANES FRENTE A LA PLAZA DE TOROS	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8075	4216CBS	80,00
201200000002970	CUEVAS ROBLES DAVID	47202490G	CAMINO DE LOS ADRIANES S/N	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8075	1248FCB	80,00
201200000002971	CASTILLO IBAÑEZ SERGIO	51392760L	CAMINO DE LOS ADRIANES S/N	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8075	6463BDM	80,00
201200000002974	VARGAS CHAVES MANUEL	47203304J	CAMINO DE LOS ADRIANES, 9	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8075	9062CPP	80,00
201200000002978	MARTÍN ARANDA, MACARENA	53643558Z	CAMINO DE LOS ADRIANES S/N	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8075	614973BN	80,00
201200000002980	MAYA CAMPOS AMPARO	14327193X	CAMINO DE LOS ADRIANES FRENTE A LA PLAZA DE TOROS	08/09/2010	R.G.C.	L	154.5B	8075	SE4860CV	80,00
201200000002981	ROMAN RODRIGUEZ, FRANCISCO	34076174H	CAMINO DE LOS ADRIANES S/N	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8074	CA5171BK	80,00
201200000002990	CALLE RECIO, ISABEL	28872836Q	CALLE CONSTELACION DELFIN CON CAMINO DE LOS ADRIANES	08/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8074	SE6519DU	200,00
201200000002991	ZARATE DURAN JESUS	52272289M	CALLE CONSTELACIÓN AVE DEL PARAÍSO, 24	08/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8042	7238CXZ	200,00
201200000002995	VALLEJO GARCIA DANIEL	48878736X	CAMINO DE LOS ADRIANES	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	11252	5146CFX	80,00
201200000003002	NIETO BENITEZ, MIGUEL	28261137W	null CAMINO DEL ESPIRITISTA	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8061	CA4046BG	80,00
201200000003010	CEREALES MATAMOROS S	B41208703	CAMINO DE LOS ADRIANES	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	11252	6846HCT	80,00
201200000003016	POYATO ESPEJO, CARMEN	30418455N	CAMINO DE LOS ADRIANES S/N	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8741	6277FSD	80,00
201200000003017	CHICON JIMENEZ RAFAEL	47512195Z	CAMINO DE LOS ADRIANES	08/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	11252	8606HGV	80,00
201200000003026	JIMENEZ ARO, RAMÓN	77819851H	CAMINO DEL ESPIRITISTA S/N	09/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8068	6072GJH	80,00
201200000003031	SECK MAKHARY	X00917634A	CAMINO DEL ESPIRITISTA S/N	09/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8056	IB2836AZ	80,00
201200000003033	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ SALVADOR	29423762T	CAMINO DEL ESPIRITISTA S/N	08/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8062	SE0024DK	200,00
201200000003036	PEREZ INURRIA SANDRA	28637705Z	CALLE LA FUENTE VIEJA, 17	10/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8053	7328CDL	200,00
201200000003037	JIMENEZ AGUILERA JOAQUIN	75439668J	CALLE CRISTÓBAL COLÓN, 16	10/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8053	5732DHK	200,00
201200000003053	IDAHOVA IFMEN	X04604387V	null FRENTE A LA PISCINA GUADALEMA	12/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8035	SE1425CU	80,00
201200000003054	CONTRERAS PULIDO, MANUEL	78218133D	FRENTE A LA PISCINA DE GUADALEMA	12/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8035	0991IGBB	80,00
201200000003062	CABA ALVAREZ MANUELA CONSOLACION	48877412C	CALLE LAS MUJERES HACIA ÁLVAREZ HAZAÑAS	13/09/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	559	1570DPR	200,00
201200000003063	INTERMEDICACIONES IVAN CABELLO S L U	B91752840	PLAZA DE LA TRIANILLA	13/09/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	559	1030GPH	200,00
201200000003064	LOPEZ RUIZ JUAN MIGUEL	28423589M	CALLE LOSAS, 23	13/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	559	6267FPN	200,00
201200000003066	GAZTELU JIMÉNEZ, TOMÁS CARLOS	31333997Q	AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ	13/09/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	559	4045GYB	200,00
201200000003067	DOBLADO GOMEZ DE LARA, MANUEL ALEJANDRO	47429820W	AVDA. DE LOS PALACIOS HACIA BDA. DE LA FONTANILLA	14/09/2012	R.G.C.	G	118.1.5A 3	12555	C1214BPG	200,00
201200000003075	CORONILLA CABALLERO, SONIA	47392939J	CALLE CUELLAR Y CARAZA, 16	16/07/2012	R.G.C.	G	91.2.5J	8092	SE5621CG	200,00
201200000003076	CASTILLO SANCHEZ-CAMPA CONSOLACION	52272619J	AVDA. MARÍA AUXILIADORA	17/09/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	559	2742FHD	200,00
201200000003077	GARRIDO LOPEZ M. CARMEN	28751856Q	CALLE MARCO POLO, 24	17/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8051	8473FGZ	80,00
201200000003088	PERA FERNÁNDEZ, CONSUELO	28383055C	PLAZA DEL ALTOZANO	19/09/2012	R.G.C.	G	91.2.5G	559	8877DNN	200,00
201200000003091	TRATAMIENTOS DEL GAS SL	B91711234	CALLE FRANCISCO DE ORELLANA, 17	19/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8074	380GRM	80,00
201200000003094	ALCAZAR RAMOS JOSE FRANCISCO	47204073T	CALLE VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, 39	19/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8075	2158FBK	200,00
201200000003095	GAGO MORATO YANIRA	47393029B	CALLE ÁLVAREZ QUINTERO, 7	19/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8080	5056FMW	200,00
201200000003097	GONZALEZ BOHORQUEZ JOSE ANTONIO	28865238P	AVDA. JUAN XXIII HACIA SAN CARLOS BORROMEO	20/09/2012	R.G.C.	G	146.5A 4	8090	6637BFS	200,00
201200000003099	RESIDENCIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES SL	B91373316	GLRTA PÍO XII S/N	20/09/2012	R.G.C.	L	92.2.5A	8062	7241DZX	80,00
201200000003102	FERNANDEZ OLIVA JOSE MANUEL	47214896J	AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ HACIA ALCALDE JOSÉ DORADO ALÉ	21/09/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	8054	7392FMY	200,00
201200000003104	CLERIES FUENTES PEDRO JAVIER	30529303T	CALLE ÁLVAREZ QUINTERO S/N	21/09/2012	R.G.C.	G	94.2D.5V	8072	1326DJM	200,00
201200000003105	POZO JURADO JOSE LUIS	47200947W	CALLE PONCE DE LEÓN, 3	21/09/2012	R.G.C.	L	171.5A	8075	4180CYH	80,00
201200000003107	TORRES NARANJO, RAFAEL	53281122N	AVDA. MARÍA AUXILIADORA, 60	21/09/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	8086	4548DRT	200,00
201200000003117	MARIN GARCIA, MARIA LUISA	52273918R	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 38	22/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8075	6051CNS	80,00
201200000003118	MAKDOMI SAIDA	X07306605B	CALLE LA PALMA, 2	22/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8086	3893BFD	200,00
201200000003121	AGUADO PECHE, CARLOS	08788531R	CALLE LA CORREDERA HACIA LA FUENTE VIEJA	23/09/2012	R.G.C.	MG	43.2.5A 6	8082	8633FVZ	500,00
201200000003130	ALONSO ARGELIO, ANTONIO	Y2312723H	CALLE SEVILLA	24/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8069	3223BSB	200,00
201200000003132	GULIARRO LOPEZ ANTONIO	75351703T	AVDA. MARÍA AUXILIADORA, 18	24/09/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	8042	2675FYW	200,00
201200000003133	SERRANO GONZALEZ JOSE	14317308S	CALLE DALIA S/N	24/09/2012	R.G.C.	L	171.5A	8081	2620CMW	80,00
201200000003134	MOLINA MACIAS JUAN DIEGO	15413038W	AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ HACIA CTRA AMARILLA	24/09/2012	R.G.C.	G	118.1.5A 3	8741	C8484BTD	200,00
201200000003135	VECES GUTIERREZ JOSE	75388217J	CALLE ARMONIO, 13	25/09/2012	R.G.C.	G	91.2.5C	8741	SE9534DP	200,00
201200000003136	CABA ALVAREZ MANUELA CONSOLACION	48877412C	AVDA. ABATE MARCHENA, 7	25/09/2012	R.G.C.	G	91.2.5C	8072	1570DPR	200,00
201200000003140	PEREZ MONTALBAN M. ARANZAZU	15247371G	CALLE DONAIRES S/N	27/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8052	SE8991CZ	80,00
201200000003152	LOPEZ DIAZ DAVID	30233072D	AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ, 13	27/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8054	SE1133DU	200,00
201200000003153	DE LOS RIOS TERRON JOSEFA	28588904L	AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ, 9	27/09/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	8054	7393BGG	200,00
201200000003154	GARAJE TRES MIL S L U	B8370860Q	CALLE CLARINETE, 6	27/09/2012	R.G.C.	G	91.2.5G	8062	7784FVR	200,00
201200000003159	LIÑAN LOPEZ ANTONIO	24580453P	CALLE SEVILLA, 52	28/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	12555	SE0483CU	200,00
201200000003160	FERRETE SANCHEZ ANTONIO	75402125Y	CALLE SEVILLA, 52	28/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	12555	9834DVC	200,00
201200000003165	ATRACCIONES DE FERIA ANDALUCIA, S.L.	B91132530	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 7	28/09/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	559	9960DRX	200,00
201200000003167	RODRIGUEZ CORRALES DANIEL	47391913E	CALLE LAS MUJERES, 3	28/09/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	559	0201FNR	200,00
201200000003169	GAGO MORATO YANIRA	47393029B	AVDA. MARÍA AUXILIADORA	28/09/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	559	2851FXR	200,00
201200000003173	LARA LOPEZ ANTONIO JESUS	38552099M	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 24	29/09/2012	R.G.C.	L	154.5B	8741	4862DWC	80,00
201200000003177	MONGE CARNERERO M. ISABEL	52272195A	CALLE MUSICO FRANCISCO GUERRERO GARCÍA, 37	01/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8049	1141DKK	80,00
201200000003182	FUENTES CARMONA MANUEL	14620139M	AVDA. MARÍA AUXILIADORA, 67	01/10/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	8054	2146FNV	200,00
201200000003183	CARMONA SANCHEZ JOSE	28571564K	CALLE FRANCISCO DE ORELLANA, 21	01/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8054	9365DFC	80,00
201200000003186	CORPAS CAMACHO M. DOLORES	28862635G	CALLE MARCO POLO, 7	01/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8062	8027GKM	80,00
201200000003187	MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	47202221B	CALLE MARCO POLO, 9	01/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8062	2405FCF	80,00
201200000003188	DEL AMO DE SOUZA, GIOVANNA	71468673Z	CALLE MARCO POLO, 17	01/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8062	7013DFN	80,00
201200000003194	CONTRATAIONES MANOIAL SL UNIPERSONAL	B91487231	AVDA. REYES CATÓLICOS, 1	02/10/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	8075	3479FHV	200,00
201200000003204	DEL VALLE RIOFRIO MANUEL	27900236V	PLAZA DEL ALTOZANO, 28	04/10/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	8035	SE8152DB	200,00
201200000003211	HERMANOS MARQUEZ SL	B41403528	CALLE GLADIOLOS S/N	04/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8081	1357DVB	80,00
201200000003213	ANGORRILLA ROSA, ANTONIA MARÍA	41461352B	CALLE LA FUENTE VIEJA, 2	04/10/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8053	4818CKX	200,00
201200000003216	POLINARIO LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	29768570S	CALLE GLADIOLO, 4	04/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8067	7894FSZ	80,00
201200000003221	LEITBILD SL	B91810366	CALLE RAMÓN Y CAJAL, 19	05/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8056	9410FVF	80,00
201200000003232	ZAMUDIO FERNANDEZ ALVARO	15405388B	CALLE ÁLVAREZ HAZAÑAS, 12	07/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8068	SE9374DD	80,00
201200000003239	DOBLADO DELGADO IVAN	47209400Z	AVDA. CRISTO DE LOS AFLIGIDOS	08/10/2012	R.G.C.	G	118.1.5B	12555	C3737BGM	200,00
201200000003242	GARRIDO GONZALEZ LUIS	14317756A	CALLE LA MONTERÍA FRENTE AL CENTRO DE SALUD	08/10/2012	R.G.C.	G	94.2D.5V	8041	M3560VL	200,00
201200000003246	MEMET ROBERT MARIUS	Y1569726J	CALLE BÉLGICA S/N	08/						

2012000000003270	GIRÓN SEGOVIA, JAVIER	45652649H	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 17	21/09/2012	R.G.C.	G	91.2.5C	8083	SE0805DS	200,00
2012000000003273	BURGOS NUÑEZ ISIDORO	79210179L	CALLE LA PLAZA, 1	25/09/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8083	3083DRN	200,00
2012000000003279	MIURA ARROYO, JOSE ANTONIO	75402469M	CALLE LA CORREDERA, 30	27/07/2012	R.G.C.	G	79.1.5A 3	12555	SE0045AU	200,00
2012000000003282	RODRIGUEZ CORRALES DANIEL	47391913E	VÍA MARCIALA HACIA CALLE LA CORREDERA	07/10/2012	R.G.C.	G	143.1.5A 4	12555	0201FNR	200,00
2012000000003283	RODRIGUEZ CORRALES DANIEL	47391913E	VÍA MARCIALA HACIA LA CORREDERA	07/10/2012	R.G.C.	G	152.5A	12555	0201FNR	200,00
2012000000003288	FERNANDEZ OLIVA JUAN CARLOS	48122721M	AVDA. ABATE MARCHENA	09/10/2012	R.G.C.	G	118.1.5B	8069	C5479BJJ	200,00
2012000000003289	FERNANDEZ OLIVA JUAN CARLOS	48122721M	CALLE CARMONA	09/10/2012	R.G.C.	L	152.5B	8069	C5479BJJ	80,00
2012000000003290	FERNANDEZ OLIVA JUAN CARLOS	48122721M	AVDA. ABATE MARCHENA	09/10/2012	R.G.C.	G	143.1.5A 4	8069	C5479BJJ	200,00
2012000000003291	FERNANDEZ OLIVA JUAN CARLOS	48122721M	CALLE MIGUEL DE SILVA	09/10/2012	R.G.C.	L	152.5B	8069	C5479BJJ	80,00
2012000000003295	TORRES DOMINGUEZ JOSE LUIS	28869440R	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 3	10/10/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8083	SE6161DP	200,00
2012000000003303	PONCE GARCIA MARIA	75407793Q	AVDA. MARÍA AUXILIADORA, 30	11/10/2012	R.G.C.	G	91.2.5G	8082	SE1352DS	200,00
2012000000003305	CORTES BENAVIDES JOSE MARIA	75372227P	PLAZA DE LA TRIANILLA, 4	11/10/2012	R.G.C.	L	171.5A	8055	8997DMX	80,00
2012000000003311	BOZA GONZALEZ, ANTONIO	28530898L	CALLE LA CORREDERA, 51	11/10/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	8054	8138DHR	200,00
2012000000003322	GAVIÑO LECHUGA JOSE ENRIQUE	28744081S	CALLE ANTÓN QUEBRADO, 2	15/10/2012	R.G.C.	G	91.2.5J	8042	SE2271DL	200,00
2012000000003331	DE HARO HIDALGO CLAUDIA	30241757T	AVDA. MARÍA AUXILIADORA, 62	15/10/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8035	1008BFW	200,00
2012000000003339	SUÁREZ PINO, WILLIAM BERNARDO	X07844544A	CALLE BUENOS AIRES, 26	16/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8045	SE1558DS	80,00
2012000000003341	SANCHEZ ALVARADO OSMAN GEOVANNI	X05687103P	CALLE JUAN VALERA	16/10/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8070	7758BDN	200,00
2012000000003343	RUIZ SANCHEZ-NORIEGA MANUEL	28416998S	AVDA. DEL MATADERO S/N	16/10/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	8070	6951CCL	200,00
2012000000003350	FERRÉTE AGUILAR, FRANCISCO JAVIER	52237201S	CALLE MANUEL SANCHEZ, 18	17/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8081	2690CVN	80,00
2012000000003352	DOMINGUEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	28788643A	CALLE VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 6	18/10/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8061	5724CLD	200,00
2012000000003376	RUIZ LOPEZ FRANCISCO	75351703T	CALLE LAS MUJERES, 3	19/10/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	8035	1504FFN	200,00
2012000000003399	PLATA MARISCAL ANTONIO	52669964X	CALLE MANUEL SANCHEZ, 1	24/10/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8081	0798CPD	200,00
2012000000003404	REDAÑO DELGADO ANA	47511764C	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 14	24/10/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8741	SE1525DS	200,00
2012000000003411	ANAYA ROMERO ANA MARIA	74692868T	AVDA. DE LOS NARANJOS, 11	26/10/2012	R.G.C.	G	91.2.5J	8045	2829BJW	200,00
2012000000003417	MONTES POSTIGO FRANCISCO JAVIER	52665030K	CALLE ÁLVAREZ QUINTERO, 6	25/10/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8042	6281DVV	200,00
2012000000003418	RUIZ LOPEZ FRANCISCO	25567192R	CALLE LAS MUJERES S/N	25/10/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8059	2355CTV	200,00
2012000000003445	MORIEL DEL CASTILLO JUAN MANUEL	47512315L	CALLE ABEDUL S/O	29/10/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8074	6587DXR	200,00
2012000000003447	CARMONA SANCHEZ JOSE	28571564K	CALLE MARCO POLO	29/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8069	9365DFC	80,00
2012000000003457	MADRIGAL MARTEL SUSANA	28619959R	ANTIGUA CTRA LOS MOLARES	01/11/2012	R.G.C.	L	152.5B	559	8223BLJ	80,00
2012000000003472	ORTEGA MORANTE MANUEL	75325246Q	CALLE AMADA NERVO HACIA RUBÉN DARÍO	02/11/2012	R.G.C.	G	91.2.5J	8052	CA4024AY	200,00
2012000000003474	REDAÑO DELGADO ANA	47511764C	AVDA. DE LOS PALACIOS, 10	02/11/2012	R.G.C.	G	91.2.5C	8061	SE1525DS	200,00
2012000000003481	CURADO PIÑERO ANA MARIA	52271016C	CALLE BUENOS AIRES, 45	03/11/2012	R.G.C.	L	91.1.5B	8084	GR9147W	80,00
2012000000003488	MOSCOSO NAVARRO JUAN PEDRO	28378965R	AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ, 9	22/10/2012	R.G.C.	L	171.5A	8054	2324BNC	80,00
2012000000003493	GONZALEZ MARTÍN, CATALINA	75370453M	CALLE ÁLVAREZ HAZAÑAS, 12	04/11/2012	R.G.C.	L	154.5B	8076	0158HBF	80,00
2012000000003496	CORPAS CAMACHO M. DOLORES	28862635G	CALLE ÁLVAREZ HAZAÑAS, 12	04/11/2012	R.G.C.	L	154.5B	8076	8027GKM	80,00
2012000000003498	FIGUEROA ALFARO CARMEN	28856650E	CALLE DAOIZ	04/11/2012	R.G.C.	G	91.2.5C	8083	SE3098CY	200,00
2012000000003505	GARCIA GALLEGU ANGELES	14322617B	CALLE SANTIAGO APÓSTOL, 42	05/11/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8056	8866DFB	200,00
2012000000003506	MUÑOZ RODRIGUEZ, GABRIEL	28680560C	PASEO DE CONSOLACIÓN	05/11/2012	R.G.C.	L	171.5A	8037	1454GTG	80,00
2012000000003507	RODRIGUEZ CORREDERA JOSE ANTONIO	77533685H	CALLE SANTIAGO APÓSTOL, 44	06/11/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8062	SE5066BS	200,00
2012000000003552	CORRIENTE MARTIN, JOSE MARIA	28768308T	AVDA. FERNANDA Y BERNARDA, 15	08/11/2012	R.G.C.	G	91.2.5G	8074	7272GTD	200,00
2012000000003571	AUTOMOVILES LOS PINOS SC	G91340174	PLAZA DE LA TRIANILLA, 7	10/11/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8072	6563CPG	200,00
2012000000003572	TIRADO LUCAS ANTONIO	75446479Q	CALLE DONAIRES, 1	10/11/2012	R.G.C.	L	154.5B	8062	B8566NH	80,00
2012000000003576	CRUZ RUIZ JUAN CARLOS	14315102V	CALLE CONSTELACION CRUZ DEL SUR, 37	10/11/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8035	2719BJW	200,00
2012000000003595	ESTUDIOS DE INVESTIGACION PEDAGOGICOS Y SOCIOLOG SL	B41869249	GLRTA PIO X'N	11/11/2012	R.G.C.	G	91.2.5J	8090	SE6052DL	200,00
2012000000003608	BURGOS RUIZ MANUEL	47211600Y	CALLE BUENOS AIRES S/N	11/11/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8090	6659GPS	200,00
2012000000003623	FERRER COSMO, JOSE LUIS	28793916D	AVDA. MARIA AUXILIADORA, 63	13/11/2012	R.G.C.	G	91.2.5G	8074	9732DXX	200,00
2012000000003624	HOTEL GINES SL	B4119858I	CALLE ÁLVAREZ HAZAÑAS, 2	13/11/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8053	6335DDH	200,00
2012000000003636	RESIDENCIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES SL	B91373316	AVDA. MARÍA AUXILIADORA, 54	14/11/2012	R.G.C.	G	91.2.5G	8035	7241DZX	200,00
2012000000003643	MOYA ANTONIO	X2567763C	CALLE SANTIAGO APÓSTOL, 42	14/11/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8035	0685BMH	200,00
2012000000003646	PEÑA MONGE MANUEL	52238277X	CALLE CONSTELACION OSA MAYOR, 7	14/11/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8035	7655FBH	200,00
2012000000003698	BARBA VAZQUEZ RAFAEL	28486524N	CALLE SANTIAGO APÓSTOL, 36	19/11/2012	R.G.C.	L	154.5B	8035	3835FXH	80,00
2012000000003715	FERNANDEZ OLIVA JUAN CARLOS	48122721M	AVDA. CURRO GUILLÉN HACIA SAN JUAN BOSCO	20/11/2012	R.G.C.	G	143.1.5A 4	12555	C5479BJJ	200,00
2012000000003716	FERNANDEZ OLIVA JUAN CARLOS	48122721M	AVDA. CURRO GUILLÉN HACIA SAN JUAN BOSCO	20/11/2012	R.G.C.	G	146.5A 4	12555	C5479BJJ	200,00
2012000000003717	FERNANDEZ OLIVA JUAN CARLOS	48122721M	AVDA. CURRO GUILLÉN HACIA SAN JUAN BOSCO	20/11/2012	R.G.C.	G	118.1.5A 3	12555	C5479BJJ	200,00
20130000000000007	LOZANO DOMINGUEZ, ANA	48882009V	PLAZA GENERAL XIMENEZ SANDOVAL	22/11/2012	R.G.C.	G	91.2.5J	8094	6338CVY	200,00
20130000000000008	INMO MANZANA S.L.	B91521815	PLAZA DE LA CONSTITUCION FRENTE AL N°8	22/11/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	559	0837DGH	200,00
20130000000000010	MARQUEZ MUÑOZ M. DOLORES	75434616K	AVDA MARIA AUXILIADORA FRENTE AL N°58	23/11/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	559	6277CXK	200,00
20130000000000011	CASTILLO COLCHON FRANCISCO JOSE	52271672D	CALLE LA PLAZA S/N	23/11/2012	R.G.C.	L	171.5A	8741	1088GKL	80,00
20130000000000012	PADILLA COLORADO, AURORA	27731891D	PLAZA SANTA ANA, S/N	23/11/2012	R.G.C.	L	154.5B	8072	0463DWF	80,00
20130000000000020	FERNANDEZ OLIVA JUAN CARLOS	48122721M	CALLE CORREDERA C/D A/C/M. BERNABE	26/11/2012	L.S.V.	L	9.2.1B 6	12555	C5479BJJ	500,00
20130000000000027	GALISTEO MIRANDA RICARDO	28918978C	PLAZA DE LA CONSTITUCION FRENTE AL N°11	27/11/2012	R.G.C.	G	94.2A.5R	559	5902CCM	200,00
20130000000000034	SANCHEZ TIZON, FABIOLA DEL ROCIO	32063166Q	CALLE SAN JUAN BOSCO CON DIRECCIÓN A CALLE MOLARE	28/11/2012	R.G.C.	G	118.1.5A 3	8741	C4130BVF	200,00
20130000000000036	MACHUCA RODRIGUEZ, JOSE	75401988F	CALLE ANTONIO MACHADO FRENTE AL N°14	29/11/2012	R.G.C.	G	91.2.5C	8055	7111BSP	200,00

En Utrera a 6 de febrero de 2013.—La Teniente Alcalde Delegada de Gobernación, M. Consolación Guerrero Mira.

Doña M.ª Consolación Guerrero Mira, Teniente Alcalde Delegada de Gobernación, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad (D.A. de 25 de septiembre de 2012).

Hace saber: Que intentada la notificación en el procedimiento sancionador de tráfico a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico que a continuación se relacionan.

Recursos. Contra dicha resolución, que pone fin a al vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición (artículo 82 LTSV), con carácter potestativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes desde su interposición. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, esta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la desestimación cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Pago. (artículo 88-90 LTSV) La presente resolución pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente a su notificación. Caso de que la multa no haya sido pagada durante el procedimiento, deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días naturales a contar del siguiente a la notificación de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya satisfecho la multa,

su exacción se llevara a cabo por el procedimiento de apremio. A tal efecto será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente.

Lugar y forma de pago. El pago de la multa podrá hacerse por transferencia o ingreso en cualquiera de las sucursales de «La Caixa», c/c del Excmo. Ayuntamiento de Utrera número 2100-1829-22-0200071555, indicando en ambos casos, número de boletín, matrícula, fecha de la denuncia y nombre del denunciado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

201200000000187	FOLGUEIRA BURGUEÑO, JOSE IGNACIO	11424092S	CALLE PONCE DE LEON 4	01/01/2012	R.G.C.	G	91.25E	559	5444BXY	200,00
201200000000499	ALVAREZ CASTRO FERNANDO	52273852G	AVDA MARIA AUXILIADORA 1	20/01/2012	R.G.C.	G	91.25G	8075	0269DTX	200,00
201200000000722	RODRIGUEZ BOLAÑO, SOFIA	28596108R	PLAZA DE LA TRIANILLA S/N	28/01/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8064	5068DVM	200,00
201200000000723	BENITEZ VILCHES JOSE MANUEL	28691653G	PLAZA DE LA TRIANILLA 23	28/01/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8064	6326FBG	200,00
201200000000766	MOYA AZNAR ENCARNACION	45257656G	CALLE LAS MUJERES S/N	01/02/2012	R.G.C.	L	171.5A	8053	5883FDY	80,00
201200000000779	GORDILLO CASTILLEJOS DOLORES	75402541P	CALLE ALVAREZ HAZAÑAS 2	01/02/2012	R.G.C.	G	118.1.5B	8090	C1338BRD	200,00
201200000000786	PEÑA PEREZ JUAN LUIS	77533742Y	PLAZA DE LA TRIANILLA S/N	30/01/2012	R.G.C.	L	171.5A	8069	9594CVS	80,00
201200000000843	GINES GALVAN M. ANGELES	47207743J	CALLE ABEDUL 1	03/02/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8092	3571DHB	200,00
201200000000861	BENITEZ RODRIGUEZ ILDEFONSO	75434473Q	CALLE LA PLAZA 4	06/02/2012	R.G.C.	L	171.5A	8036	0958GGZ	80,00
201200000000917	VELAZQUEZ ROMERO ROSARIO	27745378H	CALLE DOS DE MAYO 9	09/02/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8075	SE7535CG	200,00
201200000000922	FERNANDEZ ARENAS, ANTONIA	28667812Z	CALLE EL ARENAL (FRENTE TELEPIZZA)	09/02/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8039	9950GRS	200,00
201200000000943	FERRETE NARANJO M. TERESA	52271927B	AVDA SAN JUAN BOSCO DIRECC GL PIO XII	10/02/2012	R.G.C.	G	143.1.5A 4	8087	4120CHW	200,00
201200000000977	RUIZ ALVAREZ JUAN	75439670S	AVDA DE LOS PALACIOS 2	13/02/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8094	3001CLC	200,00
201200000001008	NUÑEZ ROMERO JOAQUIN	47213277G	CALLE MURCIA S/N	15/02/2012	R.G.C.	L	171.5A	8074	BA6399Z	80,00
201200000001030	ORTEGA PACHON FRANCISCO JOSE	28618904G	AVDA MARIA AUXILIADORA 17	16/02/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	8090	8886DCC	200,00
201200000001058	MENDEZ PEREZ CELIA MARIA	48913414G	PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA 8	20/02/2012	R.G.C.	L	171.5A	8087	0021CPC	80,00
201200000001084	LOBATO ARENAS JOSE MANUEL	52271364T	AVDA MARIA AUXILIADORA 62	21/02/2012	R.G.C.	L	171.5A	8069	3920DPG	80,00
201200000001114	OLMO MARQUEZ FRANCISCO JOSE	48961281P	PLAZA DE LOS ANGELES ESQU. CL ABEDUL	22/02/2012	R.G.C.	L	171.5A	8074	8075FTJ	80,00
201200000001144	ALONSO JIMENEZ MANUEL	75436208A	AVDA SAN JUAN BOSCO 22	23/02/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	8741	1222DSM	200,00
201200000001210	LEAL DEBE DAVID	47207868T	CALLE MAR JONICO 49	01/03/2012	R.G.C.	G	91.2.5G	11252	0123CDV	200,00
201200000001296	LEAL DEBE DAVID	47207868T	AVDA DE LOS NARANJOS S/N	07/03/2012	R.G.C.	G	91.2.5I	8069	9699DVF	200,00
201200000001310	GARRIDO MUÑOZ SEBASTIAN	75407755R	CALLE PERAFAN DE RIVERA 4	08/03/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8741	8634CPZ	200,00
201200000001331	FERNANDEZ GARCIA SONIA	47205600D	AVDA SAN JUAN BOSCO 13	08/03/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8042	SE0566DG	200,00
201200000001343	TECNICA CONSTRUCTIVA 17, S.L.	B91157289	AVDA SAN JUAN BOSCO 22	08/03/2012	R.G.C.	G	91.2.5G	8042	3784DGR	200,00
201200000001368	BORREGO BURGOS CLARA	79210577A	CALLE BUENOS AIRES. VADO 1167	12/03/2012	R.G.C.	G	91.2.5C	8085	5932CTW	200,00
201200000001391	FERNANDEZ GARCIA SONIA	47205600D	CALLE ABEDUL 4	12/03/2012	R.G.C.	L	154.5B	8064	SE0566DG	80,00
201200000001409	INMO MANZANA S.L.	B91521815	AVDA SAN JUAN BOSCO 24	13/03/2012	R.G.C.	G	91.2.5I	8042	8431BVC	200,00
201200000001678	CLARO GARCIA, CARLOS	52669254J	CALLE SAN FERNANDO, S/N	01/04/2012	R.G.C.	L	152.5B	8057	4077CPD	80,00
201200000001761	SANCHEZ VILLA JORDIS	28812823X	AVDA SAN JUAN BOSCO (FRENTE IGLESIA NTRA SÑA CARMEN)	10/04/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8087	3788BDV	200,00
201200000001764	WIC GALVAN, M. PILAR	44956386B	CALLE DOÑA CATALINA DE PEREA 34	10/04/2012	R.G.C.	L	154.5B	8037	6190DKV	80,00
201200000001798	MOSCOSO ZURITA, JESUS	49028035Q	CALLE CALDERON DE LA BARCA 17	13/04/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8084	B7439VZ	200,00
201200000001816	SEGOVIA MORALES, PABLO	28622647K	CALLE ALVAREZ QUINTERO (FRENTE BIBLIOTECA)	16/04/2012	R.G.C.	G	91.2.5G	8090	5903DVM	200,00
201200000001856	MARTINEZ CAMACHO MANUEL	52273652B	AVDA PORTUGAL. DIREC. AV. JUAN XXIII	30/03/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	8087	0000GHN	200,00
201200000001866	MUÑOZ HERNANDEZ ARMANDO	14325726S	AVDA MARIA AUXILIADORA. FRENTE N. 109º	19/04/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	12555	7977CNS	200,00
201200000001913	GARCIA MENDOZA JOSE MARIA	20061993J	PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO	25/04/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	12555	4377CPM	200,00
201200000001957	PEREZ DIAZ, MARIA	52271711W	AVDA. MARIA AUXILIADORA, 56	02/05/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8035	4496DNV	200,00
201200000001976	AUTOCRISTALERIA HERMANOS CASTAÑO, S.L.	B91621243	AVDA MARIA AUXILIADORA CON DIRECCION A TRIANILLA	03/05/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8055	5924DYP	200,00
201200000001982	SALAMANCA FONTAN ALFONSO	00685007K	AVDA MARIA AUXILIADORA FRENTE BBVA	18/05/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	8082	3175CWP	200,00
201200000001999	ESCOT DOMINGUEZ M. LEONOR	52665385P	PLAZA DE EUROPA FRENTE AL Nº5	09/05/2012	R.G.C.	L	152.5B	8037	8337HHG	80,00
201200000002001	JIMENEZ AGUILERA ANA	14319634H	CALLE FERNANDA Y BERNARDA FRENTE AL Nº2	10/05/2012	R.G.C.	L	154.5B	8052	SE0760CS	80,00
201200000002062	BOZA BORREGO ANTONIO	47393593T	CALLE REAL, 70	23/05/2012	R.G.C.	L	94.2-F.5Y	559	8030GPF	90,00
201200000002105	RUIZ GARCIA MARIO	47200011D	CALLE PERU HACIA AVDA. DE LOS PALACIOS	15/05/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	12555	SE9379DP	200,00
201200000002185	DOMINGUEZ PAVON OBDULIO	27775633M	PASEO 8 DE SEPTIEMBRE S/N	23/05/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8741	0645CGJ	200,00
201200000002204	PINILLA HORRA EVARISTO GUILLERMO	10815231X	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 23	29/05/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8056	8131CNK	200,00
201200000002244	MURGA PONCE, MANUEL JESUS	48961627D	AVDA. JOSÉ DORADO ALÉ HACIA CTRA. A-376	03/06/2012	R.G.C.	G	151.2.5B 4	8085	SE0014DU	200,00
201200000002245	MURGA PONCE, MANUEL JESUS	48961627D	AVDA. JOSÉ DORADO ALÉ HACIA CTRA A-376	03/06/2012	R.G.C.	MG	20.1.5E 4	8085	SE0014DU	500,00
201200000002283	RUIZ ALVAREZ JUAN	75439670S	AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ, 16	04/06/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	559	3001CLC	200,00
201200000002285	MARIN ROMERO JUAN	28694431E	CALLE CURRO GUILLÉN, 2	29/05/2012	R.G.C.	G	118.1.5A 3	12555	C6635BFX	200,00
201200000002286	BORREGO GARCIA FRANCISCO JESUS	49093188X	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 1	02/06/2012	R.G.C.	G	146.5A 4	12555	C2922BVB	200,00
201200000002338	FERRETE DELGADO JUAN JESUS	47390180Z	CALLE FORTUNY	12/04/2012	R.G.C.	G	118.1.5A 3	8069	C3459BNN	200,00
201200000002416	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	28740649X	CALLE MARIA AUXILIADORA FRENTE AL Nº52	14/06/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	8052	SE0429DL	200,00
201200000002470	MOLINA MACIAS JUAN DIEGO	15413038W	AVDA. MARIA AUXILIADORA, 23	07/06/2012	R.G.C.	G	118.1.5A 3	12555	C8448BTD	200,00
201200000002627	SANCHEZ GUTIERREZ, JORGE	47200653F	CALLE LEÓN DE ORO, 1	08/07/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8035	4754DZF	200,00
201200000002681	MONJE GARCIA VANESA	47210518M	CALLE DOÑA MARCELA, 6	21/07/2012	R.G.C.	G	94.2-G.5Z	8741	5661DSN	200,00
201200000003085	LAGO OBANDO, JOSE ENRIQUE	28922013L	CALLE FRANCISCO DE ORELLANA, 17	01/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8062	9899BJP	80,00
201200000003101	DOBLADO GOMEZ DE LARA, MANUEL ALEJANDRO	47429820W	AVDA. DE LOS PALACIOS	21/09/2012	R.G.C.	G	118.1.5A 3	12555	C1214BPG	200,00
201200000003220	CLERIES FUENTES PEDRO JAVIER	30529303T	AVDA. JOSÉ DORADO ALÉ HACIA PLAZA DE LA TRIANILLA	05/10/2012	R.G.C.	G	18.2.2B 3	12555	1326DJM	200,00
201200000003229	RAMOS TESON ANTONIO LUIS	14623661P	CALLE ANA MARÍA JANER	06/10/2012	R.G.C.	L	154.5B	8049	4725GKS	80,00
201200000003292	LAPLACE LLAMAS KEVIN	32068989C	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 96	10/10/2012	R.G.C.	G	146.5A 4	12555	5940GNH	200,00
201200000003304	DEL VALLE QUESADA, JUAN ANTONIO	28599848S	CALLE CRISTÓBAL COLÓN S/N	11/10/2012	R.G.C.	G	94.2E.5X	8055	0331BWW	200,00
201200000003314	MOLINA MACIAS JUAN DIEGO	15413038W	AVDA. SAN JUAN BOSCO HACIA DOÑA MARCELA	13/10/2012	L.S.V.	G	62.1.11A	12555	C8448BTD	150,25
201200000003443	PIZARRO GAZQUEZ MANUEL	28414131T	CALLE VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 40	29/10/2012	R.G.C.	L	171.5A	8074	B40110H	80,00

En Utrera a 6 de febrero de 2013.—La Teniente Alcalde Delegada de Gobernación, M. Consolación Guerrero Mira.

8W-2349

## UTRERA

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante oposición libre una plaza de Técnico de Gestión existente en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el turno de promoción interna, en tanto no se han presentado reclamaciones contra las mismas, que queda como sigue:

A) Admitidos:

Apellidos y nombre: Rodríguez Barrera, María Carmen.

Número DNI: 52.273.365-I.



## B) Excluidos:

Ninguno.

Segundo.—Se nombran a los titulares y suplentes del tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

## Presidente:

Titular: Don José Luis López Rodríguez.  
Suplente: Don Antonio Galera Ramírez.

## Vocales:

1<sup>er</sup> Vocal:

Titular: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Hurtado Sánchez.  
Suplente : Doña Mercedes Barberá Toledo.

2<sup>o</sup> Vocal:

Titular: Doña M.<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo.  
Suplente : Doña M.<sup>a</sup> Dolores Doña Ramos.

3<sup>er</sup> Vocal:

Titular: Doña Carmen Ramírez Caro.  
Suplente: Doña Beatriz Álvarez Velasco.

4<sup>o</sup> Vocal:

Titular: Don Antonio Osuna Caro.  
Suplente 1: Don Juan Carlos del Moral Montoro.  
Suplente 2: Don David Barrada Abis.

## Secretaria:

Titular: Doña Ana M.<sup>a</sup> Anaya Medina.  
Suplente: Doña Isabel M.<sup>a</sup> Márquez Pernía.

Tercero.—La fecha para la realización del primer ejercicio de que consta esta selección será el día 5 de abril de 2013 a las 11.00 horas, en la biblioteca municipal (planta sótano) ubicada en calle Álvarez Quintero número 39, de Utrera. Los aspirantes deberán asistir provistos del DNI y de bolígrafo azul o negro.

La fase de concurso tendrá lugar el día 12 de marzo de 2013. La baremación del concurso no es pública para los opositores.

Cuarto.—Publíquese anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos municipal y a título informativo en la web municipal [www.utrera.org](http://www.utrera.org).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que modifica el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 12 de febrero de 2013.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-2347

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)